TOMO 104 — Montevideo, Jueves 27 de Agosto de 1931 — Núm. 7523

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se exonera a un Médico de Sanidad y se le sustituye

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 17 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Exonérase, por razones de servicio, al Médico de Sanidad, asimilado a Alférez, doctor don Onofré Di Carlo.

Art. 2.º Nómbrase Médico de Sanidad, asimilado a Alférez, al doctor Hugo S. Scoseria.

Art. 3.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se nombra un Médico de Sanidad y se hacen sustituciones pertinentes

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 17 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Médico de Sanidad, asimilado a Teniente, al señor Médico de Sanidad, asimilado a 2.º Teniente, doctor don Humberto Bevilacqua; para subrogar a éste al asimilado a Alférez, doctor don Víctor Alvarez Menéndez, y en su reemplazo al estudiante de 6.º año de Medicina don Luis A. Zanzi (hijo).

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ

3

Decreto: Se nombra un Médico honorario para asistir a las fuerzas destacadas en Santa Clara de Olimar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 17 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase, Médico honorario, para asistir a las fuerzas destacadas en Santa Clara de Olimar, al señor doctor don Longino Guasque.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

4

Resolución. Se nombra Jefe de los Servicios Sanitarios en la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 17 de 1931.

Visto el precedente oficio del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, por el que solicita autorización para darle destino al señor Médico Principal de 2.ª clase, Teniente Coronel asimilado, doctor don Juan Francisco Canessa (hijo); y

Atento a lo que establece el inciso G) del artículo 5.º de la ley 23 de Diciembre de 1918;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar, Jefe de los Servicios Sanitarios en la Armada al señor Médico Principal de 2.ª clase, Teniente

Coronel asimilado, doctor don Juan Francisco Canessa (hijo).

2.° Comuníquese, publíquese y devuélvase. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

5

Resolución. Se autoriza una extracción de canto rodado del río Uruguay con destino a obras de pavimentación en Paysandú.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 15 de 1931.—Número 789|931.

Vistos estos antecedentes, venidos a conocimiento de este Ministerio por excusación del señor Ministro de Obras Públicas, y relacionados con la gestión iniciada por el Concejo de Administración Departamental de Paysandú, solicitando se autorice a la Empresa Mantegazza y Castiglioni contratistas de la pavimentación con hormigón de las calles de la ciudad de Paysandú, para extraer canto rodado del río Uruguay, destinado a dichas obras;

Manifestando la Dirección de Hidrografía en el precedente informe:

1.° Que las zonas del río Uruguay más próximas a Paysandú están concedidas a empresas particulares para la extracción de canto rodado, habiendo entendido el Consejo Nacional de Administración, que no debe autorizarse la extracción por otra empresa en las zonas concedidas;

2.° Que tratándose, en este caso, de un material destinado a una obra pública cuya ejecución hay interés en que continúe, podría concederse la autorización solicitada sin perjudicar en los trabajos de explotación que efectúan los actuales concesionarios, señores Roberto Giavi y Sudriers Hnos., y siempre que la extracción se realice al solo objeto de proveer de canto rodado para la obra de que se trata y que los trabajos se efectúen metódica y científicamente a fin de evitar la inutilización de los mantos de pedregullo de los bancos;

3.° Que consultados los señores Roberto Giavi y Sudriers Hnos. han prestado su conformidad;

En mérito de lo expuesto y sin que ello importe admitir los términos empleados por el Concejo de Administración Departamental de Paysandú en su telegrama de esta fecha,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa Mantegazza y Castiglioni, contratistas de la pavimentación de hormigón de las calles de la ciudad de Paysandú, para extraer en las zonas del río Uruguay, concedidas a los señores Roberto Giavi y Sudriers Hnos. canto rodado destinado exclusivamente a dichas obras y en el bien entendido que los concesionarios mencionados no sean perjudicados en los trabajos de explotación que realizan y siempre que las extracciones se efectúen metódica y científicamente a fin de evitar la inutilización de los mantos de pedregullo de los bancos.

La Dirección de Hidrografía vigilará el cumplimiento de esta resolución. — Por el Consejo: FABINI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Resolución. Se niega jubilación a don José Rebuffel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1931.—Número 5508|931.

Vista esta gestión iniciada por el señor José Rebuffel, de 68 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación, teniendo para ello en cuenta los servicios que prestó por un período mayor de 23 años en el "Liceo Francés", instituto de enseñanza habilitado por la Universidad.

Considerando: 1.° Que los servicios prestados por el peticionario entre los años 1900 y 1923, no encuadran en la citada ley de 6 de Febrero de 1925, pues el artículo 2.° de la misma, se refiere únicamente a la validez de los servicios en institutos habilitados y el recurrente sirvió en una institución de enseñanza particular que no estaba habilitada por la Universidad;

2.° Que los servicios computables con arreglo a derecho, serían los prestados en 1923, desde principios del cual, recién obtuvo dicho Liceo la habilitación universitaria;

3.° Que por tales circunstancias, el señor Ricardo Rebuffel, no tiene derecho a jubilación, pues la ya citada ley de 6 de Febrero de 1925, sólo ampara a los funcionarios del Estado y de estos antecedentes no consta que haya ingresado nunca a la Administración Pública.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil, para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se niega jubilación a don Manuel Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1931.—Número 1934|924.

Vista la gestión del señor Manuel Martínez, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Comisario de la 3.ª sección del Departamento de Soriano.

Resultando: Que el peticionario fué exonerado del cargo que desempeñaba por resolución gubernativa de fecha 10 de Setiembre de 1924, recaída en información sumaria que le fué instruída y en la que fueron comprobadas irregularidades funcionales que constituían delito, en cuyo mérito se dispuso la remisión de los obrados a la justicia ordinaria a los efectos de la responsabilidad criminal que pudiera caberle a dicho ex funcionario;

Considerando: Que el auto de sobreseimiento dictado de acuerdo con las leyes de suspensión condicional de la pena, de fechas 25 de Enero de 1916 y 8 de Junio de 1921, no modifica la situación legal del peticionario, en lo que se relaciona con su derecho a la jubilación por cuanto el señor Manuel Martínez fué condenado por sentencia ejecutoriada a sufrir una pena de cuatro y medio meses de prisión con suspensión de la misma;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, inciso B) de la ley de 14 de Octubre de 1904, y artículo 19, apartado 4.° de la ley de 6 de Febrero de 1925, no corresponde acceder a la jubilación solicitada.

Oído el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y de acuerdo con la resolución precedente del Ministerio del Interior,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el señor Manuel Martínez, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se niega jubilación a don Eduardo Casavalle.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1931.—Número 2084|930.

Vista esta gestión iniciada por el señor Eduardo Casavalle, de 66 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación con arreglo a los servicios que prestó en la Dirección de Niveles y Calzadas del Municipio de Montevideo, como contratista de transportes con carro de su propiedad desde 1896 hasta 1926;

Resultando: Que a fojas 4 de estos antecedentes figura una planilla de jornales percibidos por la señora Josefa G. de Casavalle por concepto de un carro al servicio de la Sección Acarreos y Vigilancia dependiente de la Dirección de Obras Municipales;

Considerando: 1.° Que por el precedente resultando, se comprueba que la señora Josefa G. de Casavalle, fué la verdadera contratista del citado servicio;

2.° Que por tal circunstancia el peticionario no se encuentra amparado por la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de no haber sido nunca funcionario del Estado de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.° de la misma.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase el presente expediente a la expresada Caja Civil, para su archivo.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V Rodriguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Agustín Mendoza.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1931.—Número 2071|928.

Vista la gestión del señor Agustín Mendoza, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo, en virtud de haber sido exonerado el día 27 de Noviembre de 1927, por razones de economía, contando con 11 años, 6 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Agustín Mendoza con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 190.77.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, le cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodriguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Enrique Alliot

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1931.—Número 5771|931.

Vista la gestión del señor Enrique Alliot, de 56 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 18, inciso E) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como Jefe de Sección de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas, en virtud de contar con 41 años y 2 meses de servicios efectivos hasta el mes de Febrero de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique Alliot con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 2.706.59, incluida la bonificación del 6 % de acuerdo con el artículo 23 de la misma ley.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodriguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Ambrosio Peirano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1931.—Número 3741|929.

Vista la gestión del señor Ambrosio Peirano, de 45 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Estafetero de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el 8 de Junio de 1931, con 30 años, un mes y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes,
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ambrosio Peirano con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.673.48.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Angel Massi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1931.—Número 3653|930.

Vista la gestión de don Angel Massi a efecto de que de acuerdo con el artículo 18, inciso A) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como peón del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de tener 60 años de edad, contando, hasta el 12 de Mayo de 1931, con 21 años, 8 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por don Angel Massi con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 546.71.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Abelardo Colman

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1931.—Número 5851|931.

Vista la gestión del señor Abelardo Colman, de 71 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Mayo de 1931, con 10 años, 2 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Abelardo Colman con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 154.84.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Marcelino Layes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1931.—Número 3903|930.

Vista la gestión del señor Marcelino Layes a efecto de que, de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex Teniente Alcalde del distrito Norte de la 3.ª sección del Departamento de Maldonado, en virtud de tener 67 años de edad y haber cesado el 24 de Febrero de 1911 por terminación de su mandato, contando con 14 años, 2 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Marcelino Layes con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 142.33.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Segundo Carballo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1931.—Número 1943|930.

Visto la gestión de don Segundo Carballo, de 65 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto, en virtud de haber sido dado de baja el día 5 de Setiembre de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 33 años, 8 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Segundo Carballo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 434.16.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Andrés Ramos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1931.—Número 1580|930.

Vista la gestión del señor Andrés Ramos, de 44 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Diciembre de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 13 años y 7 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Andrés Ramos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de pesos 200.69.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Clemente Mirabal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1931.—Número 5633|931.

Vista la gestión del señor Clemente Mirabal, de 41 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Diciembre de 1930 por razones de mejor servicio, contando con 16 años, 7 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Clemente Mirabal con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 193.99.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

18

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Juan Antonio Caballero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1931.—Número 5601|931.

Vista la gestión del señor Juan Antonio Caballero, de 30 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Octubre de 1930 por razones de mejor servicio, contando con 10 años y 3 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Antonio Caballero con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 131.87.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Ricardo Moyano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1931.—Número 3929|929.

Vista la gestión de don Ricardo Moyano, de 36 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Marzo de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 6 años, 5 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ricardo Moyano, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Lauro Espondaburu

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1931.—Número 3858|930.

Vista la gestión del señor Lauro Espondaburu, de 38 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido exonera el día 19 de Setiembre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 6 años y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos anteceedntes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Lauro Espondaburu con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se modifica retiro a don Alberto Garrido Barrios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1931.—Número 5921|931.

Vista la gestión del señor Alberto Garrido Barrios a efecto de que se le reforme su cédula de retirado policial que le fué otorgada por resolución de 14 de Abril de 1931, en virtud de que el total de sueldos que percibió durante los últimos cinco años asciénden a $ 16.195.00 y no a la suma de $ 15.740.00, como se estableció por error, todo lo cual se comprueba de la nueva liquidación practicada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 14 de Abril de 1931, declarando que el señor Alberto Garrido Barrios tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 2.979.26 en sustitución de la de $ 2.898.93 que actualmente disfruta.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a doña Renée Geille de Sayagués Laso e hijos

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1931.

Vista la gestión de la señora Renée Geille de Sayagués Laso y Luis Agustín Sayagués Laso a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos menores del ex jubilado doctor Rodolfo Sayagués Laso, fallecido en el goce de ese derecho el día 19 de Junio de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Renée Geille de Sayagués Laso y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 2.403.24.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a doña María G. de Navia e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1931.—Número 4250|930.

Vista la gestión de doña María G. de Navia y Graciela Paulina Navia a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente del ex Actuario Adjunto del Juzgado de lo Civil de 2.º turno don Eduardo C. Navia, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 27 de Agosto de 1930, contando con 42 años, 9 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña María G. de Navia y su expresado hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.396.67.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga pensión a doña Mercedes Rodríguez de Murillo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1931.—Número 5972|931.

Vista la gestión de la señora Mercedes Rodríguez de Murillo a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Emilio Murillo, fallecido en el goce de ese derecho el día 31 de Enero de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Mercedes Rodríguez de Murillo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 391.53.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pensión a doña María Rossini de Bonasso e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1931.—Número 6392|931.

Vista la gestión de doña María Rossini de Bonasso y Mario y Luisa Bonasso a efecto de que, de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex Diputado Nacional don Luis Bonasso, fallecido el día 12 de Octubre de 1924, contando con 12 años, 10 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña María Rossini de Bonasso y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 390 42.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga pensión a doña Asunción Carranza de Labadie

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1931.— Número 6221|931.

Vista la gestión de doña Asunción Carranza de Labadie a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Emeterio Labadie, fallecido en el goce de ese derecho el día 8 de Marzo de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Asunción Carranza de Labadie con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 376.53.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

27

Mensaje. Se solicita la creación de un gravamen a la nafta destinada a los vehículos que no presten servicios públicos.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 14 de 1931.—Número 1519|931.

A la Asamblea General:

El consumo excesivo de la nafta ha sido y es una de las principales causas de nuestro desequilibrio económico. Con el objeto de reducir dicho consumo y de arbitrar recursos para atender grandes necesidades del momento, tales como la asistencia de los desocupados, el desarrollo agrario y el equilibrio del presupuesto, el Consejo Nacional de Administración somete a la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se aplica un impuesto interno de un centésimo ($ 0.01) por litro a la nafta que no sea utilizada por los vehículos que prestan servicios públicos de transporte de pasajeros y carga.

Consultada la Presidencia de la República ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las expresiones de mi más distinguida consideración. —Por el Consejo: JUAN P. FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 14 de 1931.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Un mes después de la reglamentación de la presente ley, la nafta quedará gravada con un impuesto interno extraordinario de un centésimo ($ 0.01) por litro, el cual se percibirá en la misma forma que el adicional de Aduana, dispuesto por el apartado B) del inciso 2.°, artículo 2.° de la ley de 19 de Octubre de 1928.

Art. 2.° A efecto de que dicho impuesto no pese sobre la nafta utilizada por los ómnibus, automóviles de alquiler y camiones de alquiler o que realicen el transporte de productos agrarios y mercaderías ajenas, el Consejo Nacional de Administración entregará a los propietarios de los referidos vehículos, vales de compensación equivalentes al impuesto establecido por el artículo 1.° sobre la nafta que consuman o sea a razón de un centésimo por litro.

La entrega de vales quedará supeditada a las condiciones que para el contralor necesario establezca el Consejo Nacional de Administración.

Art. 3.° Los expendedores de nafta quedan obligados a recibir como parte del precio de la adquirida por los conductores de los vehículos indicados en el artículo 1.° y siempre que ella sea echada en los tanques de los mismos vehículos, los vales a que hace referencia el artículo 2.°.

Art. 4.° Los vales de compensación a entregarse a los propietarios llevarán impresos:

1.° El mes a que correspondan, transcurrido el cual quedarán nulos y no serán recibidos por los expendedores de nafta.
2.° El número de la chapa del vehículo.
3.° El litraje correspondiente.
4.° Los demás elementos que el Consejo Nacional resuelva disponer a efecto de asegurar el contralor.

Art. 5.° No se dará los vales de compensación sino para el consumo del mes en curso y hasta el máximo de litraje de consumo que efectivamente realice cada vehículo, no pudiendo excederse en ningún caso de 400 litros mensuales para los automóviles de alquiler con capacidad de hasta 7 pasajeros, de 3.000 litros para los ómnibus y camiones.

Art. 6.° Si fuere necesario para el contralor de esta ley el Consejo Nacional podrá disponer que los vehículos indicados en el artículo 2.° se surtan exclusivamente en determinados tanques o estaciones de venta.

En tal caso los expendedores de nafta no autorizados no podrán venderla para el uso de dichos vehículos sin incurrir en las penas de esta ley

Art. 7.° Los expendedores de nafta que hayan recibido como parte de su precio los vales de compensación del impuesto interno extraordinario, deberán presentarlos para su cobro dentro de los cinco días siguientes al mes que correspondan, en las oficinas que indique el Consejo Nacional de Administración.

Art. 8.° No será pagado el importe de los vales presentados por los expendedores, que no contengan las anotaciones que fije el Consejo Nacional a efecto del contralor.

Art. 9.° Cada puesto, comercio, estación, etc., expendedores de nafta, deberán llevar un libro registrado en que consten las entradas y salidas de nafta y por separado la vendida a los vehículos indicados en el artículo 2.°.

Art. 10. Toda infracción de esta ley o su reglamentación será penada con multa de diez a diez mil pesos

Las infracciones podrán ser denunciadas por cualquier persona y en caso de comprobarse, el 50 % de la multa percibida corresponderá al denunciante.

Las multas serán aplicadas por la Dirección General de Impuestos Internos con apelación ante el Consejo Nacional y si fueron confirmadas en todo o en parte por ésta, constituirán un título ejecutivo contra el infractor.

En caso de insolvencia del infractor la pena será de prisión a razón de un día por cada cuatro pesos hasta un máximo de 10 días.

Para el contralor de esta ley el Consejo Nacional podrá utilizar el personal disponible de cualquiera de sus reparticiones.

Art. 11. El 50 % del producido del impuesto creado por esta ley se destinará a la asistencia de las personas sin trabajo y a la realización de obras públicas y el 10 % a fomento agrario.

Art. 12. Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.
JAVIER MENDIVIL.

Presidencia de la República.

Montevideo, Agosto 10 de 1931.

Al Consejo Nacional de Administración:

En respuesta al mensaje que se me dirige con fecha 6 del mes en curso, y de acuerdo con lo que establece el artículo 98 de la Constitución de la República, me complazco en expresar a ese Consejo Nacional que no tengo observación que formular al proyecto de ley, por el cual se grava a la nafta con un impuesto interno extraordinario de un centésimo por litro.

Aprovecho la oportunidad para saludar al Consejo Nacional con toda consideración. — GABRIEL TERRA. — JOSÉ ESPALTER.

28

Decreto. Se dispone la realización de un censo de las cantidades de trigo, harina y maíz para la venta o industrialización, existentes en la República.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 21 de 1931.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Encomiéndase a la Dirección de Agronomía la realización, por intermedio de la Sección de Economía y Estadística Agrícola, de un censo que permita conocer el stock de trigo, harina y maíz, para la venta o industrialización existente en la República.

Art. 2.° El censo a que se refiere el artículo anterior deberá terminarse antes del 10 del mes de Setiembre próximo.

Art. 3.° Todos los tenedores de trigo, maíz y harina para la venta o industrialización deberán declarar la existencia que tienen de dichos productos en el día 26 del mes en curso, llenando, al efecto, el formulario respectivo.

Art. 4.° El Ministerio de Industrias hará las gestiones necesarias ante el Ministerio del Interior, para obtener su cooperación en el sentido de encargar a las Jefaturas de Policía del reparto y recolección de los formularios que prepare la Sección citada, debiendo el personal policial concurrir a todas las barracas de frutos del país, molinos, fideerías, panaderías, almacenes, tahonas y demás establecimientos en que pueda haber depósito de trigo, harina y maíz, a fin de requerir de los propietarios o encargados los datos que deben insertar en los boletines estadísticos

Art. 5.° Nómbrase una Comisión compuesta por el Director General de Estadística, Director de la Sección de Economía y Estadística Agrícola, un Delegado de la Cámara Mercantil de Productos del País y un Delegado de la Comisión Oficial de Semillas, para cooperar en la investigación de la existencia de trigo, harina y maíz en la República.

Art. 6.° Según lo dispuesto por la ley del 30 de Mayo de 1912, las empresas, instituciones y compañías que exploten algún servicio público nacional o municipal, así como los comerciantes, industriales o particulares que se negaren a proporcionar los datos estadísticos que les sean exigidos en esta investigación, serán penados con multa de cincuenta pesos a quinientos.

Estas multas se harán efectivas por los Jueces de Paz, previo juicio verbal breve y sumario, por denuncia de las autoridades respectivas.

Art. 7.° Declárase obligatoria la denuncia por todos los particulares o establecimientos que tengan en su poder mayor cantidad de cien kilogramos de trigo, harina o maíz.

Aun cuando no les fuera entregado el boletín respectivo, las personas que tengan en su poder tales artículos, solicitarán en los locales de las Jefaturas de Policía, Comisarías Seccionales y Oficinas de los Agrónomos Regionales, los respectivos boletines, para llenarlos y firmarlos, entregándolos a las autoridades policiales.

En caso de ocultación, los infractores serán penados de acuerdo con lo que establece el artículo 6.° de este decreto.

Art. 8.° Tan pronto como las Jefaturas y Comisarías reciban los formularios que les correspondan, los remitirán a la Sección Economía y Estadística Agrícola.

Art. 9.° La entrega de los boletines firmados se hará antes del 28 de Agosto en el Departamento de Montevideo, 1.° de Setiembre en el Departamento de Canelones y en los centros urbanos de los demás Departamentos y estaciones de ferrocarril y 5 de Setiembre en las secciones rurales de los Departamentos del interior, excepto Canelones.

Art. 10. Los gastos que ocasione el levantamiento de la citada investigación se imputarán al rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias.

Art. 11. Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Decreto. Se amplía el Servicio de Contralor de la producción de vacas lecheras

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 21 de 1931.—Número 1110|925.

Siendo conveniente ampliar el servicio de contralor de producción de vacas lecheras establecido por resolución del 23 de Julio de 1925, en el sentido de hacerlo extensivo a las instituciones de fomento rural;

Con la opinión favorable de la Dirección de Agronomía.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Las Sociedades o Asociaciones Rurales cometerán en una persona capacitada, y de la confianza del Servicio Oficial, la función de controlador, el que ejercerá su labor de acuerdo con las prácticas corrientes: individualización, pesaje de la leche y análisis de la misma (grasa butirométrica).

Art. 2.° La Oficina del Servicio Oficial del Contralor Lechero enviará en cualquier momento, y sin previo aviso, a los tambos sometidos al contralor de la sociedad, personal técnico, que comprobará la veracidad de los datos obtenidos por el contralor de la asociación.

Art. 3.° Las Sociedades o Asociaciones Rurales enviarán mensualmente, a la misma oficina, la nómina de los tambos controlados, indicando los nombres del productor y de la persona que efectúe el contralor, la fecha en que se realizó éste, nombre y número de las vacas, producción de leche en cada ordeñe, porcentaje de grasa en cada ordeño, producción total de leche en 24 horas, ídem ídem de grasa, raza, edad y orden de parición de cada animal; alimentación proporcionada, si ordeña con o sin ternero, destino y sexo de las crías, etc.

Art. 4.° Las corporaciones aludidas en los artículos 1.° y 3.° llevarán un registro común en el que constarán las producciones de todos los animales controlados y datos de individualización de los mismos.

Art. 5.° el Registro de Contralor llevará para cada animal además de la firma del contralor, el visto bueno de la Oficina Oficial, para lo cual trimestralmente será puesto a disposición de esta última.

Del mismo modo cualquier certificado a otorgarse carecerá de todo valor oficial sin la intervención de la misma.

Art. 6.° La falta de cumplimiento de las prescripciones anteriores o la mínima comprobación de falsedad en los datos proporcionados, darán motivo al cese inmediato del contralor con carácter oficial.

Art. 8.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Decreto. Se sustituye una disposición de medidas para la demolición de edificios

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 21 de 1931.—Número 1136|930.

Vista la gestión iniciada por varias empresas encargadas de demoliciones, solicitando la modificación del artículo 1.° del decreto de 27 de Setiembre de 1929, en el sentido de que no se les obligue a presentar un plano-croquis de las propiedades a demoler;

Con lo informado por la Oficina Nacional del Trabajo,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese por el siguiente el apartado A) del artículo 1.° del decreto de 27 de Setiembre de 1929, sustitutivo del inciso XXIV del de 14 de Abril de 1915:

"A) Se [illegible]arán todas las medidas de precaución posible para la demolición de edificios. No podrá darse comienzo a la demolición antes de que la Oficina Nacional del Trabajo conozca y preste su aprobación a un detallado informe sobre las obras respectivas, que deberá contener la apreciación de todas las características de la propiedad, a saber: medidas de área y altura de las obras, cantidad de pisos, materiales empleados en las mismas, número de piezas y otras que se consideren de importancia."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se aprueba un acuerdo para la designación de un Delegado ante la II Conferencia Internacional de la Rata a celebrarse en París.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 21 de 1931.—Número 1034|931.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar el acuerdo celebrado entre el Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar De-

legado del Uruguay, con carácter honorario, ante la II Conferencia Internacional de la Rata, que tendrá lugar en París en Octubre próximo, al doctor Valentín Crossa.
2.º Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República.
3.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 21 de 1931.

Señor Presidente de la República, doctor Gabriel **Terra:**

El señor Ministro de Industrias ha dado cuenta a este Consejo el haber acordado con el de Relaciones Exteriores designar, con carácter honorario, al doctor Valentín Crossa, Delegado del Uruguay ante la II Conferencia Internacional de la Rata, que se celebrará en París en Octubre próximo.
Este Consejo tiene el agrado de comunicar al señor Presidente, que en sesión de la fecha, ha resuelto prestar su aprobación a dicha designación.
Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se aprueba un acuerdo para la designación de un Delegado ante el Congreso de Fundición a celebrarse en Milán.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 21 de 1931.—Número 1087|931.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar Delegado del Uruguay ante el Congreso de Fundición que se celebrará en Milán en Setiembre próximo al Cónsul de la República, en Milán señor Juan Francisco Domínguez.
2.º Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República.
3.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 21 de 1931.

Señor Presidente de la República, doctor Gabriel **Terra:**

El señor Ministro de Industrias ha dado cuenta a este Consejo el haber acordado con el de Relaciones Exteriores designar al Cónsul de la República en Milán, señor Juan Francisco Domínguez, Delegado del Uruguay ante el Congreso de Fundición que tendrá lugar en Milán en Setiembre próximo.
Este Consejo tiene el agrado de comunicar al señor Presidente, que en sesión de la fecha, ha resuelto prestar su aprobación a dicha resolución.
Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se designa Director interino para el Observatorio Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 21 de 1931.—Número 152|931.

Vista la nota del Director del Observatorio Nacional, señor Elzear Giuffra, manifestando que en cumplimiento de la resolución de la Universidad que lo declara becado y de la misión que le ha confiado este Ministerio para estudiar los Observatorios europeos que visite, parte para Europa el 5 de Setiembre, y solicitando que se le designe el funcionario que lo ha de sustituir mientras dure su ausencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encargar de la Dirección del Observatorio Nacional durante la ausencia del señor Elzear Giuffra, al Subdirector señor Eduardo Roubaud Martínez.
Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.
"La Estanzuela".

34

Resolución. Se incluye la semilla de maíz cuarentón y amarillo en la lista de precios de semillas de pedigrée de "La Estanzuela".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 21 de 1931.—Número 436|930.

Vista la nota del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", pidiendo la inclusión en la lista de precios vigente, para las semillas del establecimiento, de la correspondiente a la semilla de maíz cuarentón y amarillo de pedigrée,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar incluído en la lista de precios de las semillas de pedigrée del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", aprobado por resolución del 16 de Abril del corriente año, el siguiente renglón:
Maíz cuarentón o amarillo: seis pesos ($ 6.00) los cien kilos.
Este precio se entiende puestas las semillas acondicionadas en doble bolsa, en el establecimiento o sobre vagón en la Estación La Estanzuela.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se concede autorización precaria para la venta y el uso del lombricida "Vermícura"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 21 de 1931.—Número 365|931.

Vistos estos antecedentes, iniciados por los señores Guerra y Negri, sometiendo a ensayos oficiales el producto veterinario denominado lombricida lanar "Vermícura", a fin de que se autorice su venta y uso;
Con lo informado por la Policía Sanitaria de los Animales, como consecuencia de las experiencias realizadas por el Servicio de Contralor de Específicos Zooterápicos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder autorización, con carácter precario, para el uso y venta del lombricida lanar "Vermícura", dentro de las siguientes condiciones:
1.º Que no se varíe cualitativa ni cuantitativamente la fórmula que queda registrada en el Contralor de Específicos Zooterápicos de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales.
2.º Que se administre por vía bucal a dosis de 20 cc. (veinte centímetros cúbicos) a cada lanar, previo ayuno de 24 horas, y que después de dosificados queden aún los lanares en ayunas por unas seis horas.
3.º Que el producto quede sujeto a las disposiciones sobre contralor de específicos zooterápicos.
A sus efectos vuelva a la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

Reunión de Comisiones

Montevideo, Agosto 24 de 1931

Asuntos Financieros y Bancarios—

Asistentes: Señor Mario R. Segredo, doctor Segundo F. Santos y señor ít. E. Perotti.

Inasistentes: Doctor Carlos Quijano, doctor Pedro Ceruti Crosa, doctor Lorenzo Carnelli, señor Ricardo Vecino, doctor Daoiz R. Cerdeiras, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, doctor Angel de la Fuente y doctor Juan José Carbajal Victorica.

Fomento de la producción—

Asistentes: Señor Miguel Buranelli, señor Juan Francisco Guichón, señor Rogelio C. Dufour, señor José A. Otamendi, señor Arturo González Vidart, señor Luis Batlle Berres y señor J. Oscar Griot.

Inasistentes: Doctor Cecilio Arrarte Corbo, doctor Pedro M. Marizcurrena, señor Bernardo Rospide (con aviso) y señor Efrain Paiva Irisarri.

Asuntos entrados

Sesión de Agosto 26 de 1931

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 400.000 para colonización en las cercanías de la ciudad de Fray Bentos y de la villa de Soriano.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto sobre emisión de pesos 20:000.000 en títulos hipotecarios correspondientes a la serie "30".

—Archívese.

La Comisión de Obras Públicas se expide en los siguientes proyectos:

Recursos para terminación de las obras del puerto de Fray Bentos.

Construcción de un puente insumergible en el paso de Las Piedras del río Arapey Grande.

Inversión de $ 350.000 con cargo a los recursos previstos por la ley de 19 de Octubre de 1928, para obras en los puertos de Salto, Fray Bentos y Paysandú.

—Repártanse.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el mensaje y proyecto del Consejo Nacional de Administración, sobre seguro de cambios por el Estado.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

El señor Representante doctor Juan Vicente Algorta solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Obras Públicas sobre las concesiones que ha otorgado el Poder Ejecutivo para la extracción de cantos rodados o pedregullo de los bancos existentes en la parte que nos corresponde en el río Uruguay, frente al Departamento de Paysandú.

—Transmítase.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 20 de Agosto de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini, se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez, y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El señor Consejero doctor Victoriano Martínez, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

1—La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 19 del corriente, sobre impuesto a los sueldos jubilaciones, retiros, pensiones y demás asignaciones que excedan de $ 840 anuales, correspondientes al personal activo y pasivo, permanente y eventual de la Administración Pública, incluso los entes autónomos de servicios públicos, la Corte Electoral y Cajas de Jubilaciones, con excepción de los jubilados y pensionistas de la Bancaria y la de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—La misma Cámara envía la ley sancionada por la que se autoriza al Consejo Nacional para prohibir, por el término de un mes, a partir de la fecha de la promulgación de esta ley, la entrada al país de determinadas mercaderías de procedencia extranjera.

—Al Ministerio de Hacienda.

3—La referida Cámara comunica la sanción del decreto que remite, por el cual se dispone que los empleados de su Sala y Secretaría sufrirán un descuento en sus sueldos igual al impuesto establecido en el artículo 1.o del proyecto de ley recientemente aprobado, introduciendo economías en el Presupuesto General de Gastos.

—Al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

4—La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje, fechado el 29 de Julio próximo pasado, por el que se le comunicó el decreto que modifica los límites de la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—La misma Alta Corte hace saber que, por resolución de fecha 14 del corriente y atento a lo que resulta de los antecedentes respectivos, declaró separado del cargo de Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Soriano, a don José Pedro del Pino.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

6—La referida corporación acusa recibo del mensaje de fecha 5 del corriente, por el que se le comunicó la jubilación otorgada a don Manuel Gómez, como Auxiliar 3.o del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

7—La Asociación Rural del Uruguay invita a los señores Consejeros a la inauguración de la XXVI Exposición anual de Ganadería y Avicultura, a realizarse el 25 del corriente, a las 15 horas, en el local del Prado.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

8—El Consejo Directivo de la Asociación Uruguay-Brasil Pro Solidaridad Americana invita a los señores miembros del Consejo Nacional para concurrir a la ceremonia que tendrá lugar en Florida en día 25 del corriente, a la hora 15, con motivo de la colocación de la piedra fundamental del Obelisco que en conmemoración del centenario de la independencia del Uruguay levantará junto a la Piedra Alta.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

9—El Jurado de Conciliación y Arbitraje entre arrendadores y arrendatarios de Rivera comunica su constitución y la elección del señor José M. Damboriana como Presidente del mismo.

—Al Ministerio de Industrias.

10—El "Comité Pro Monumento Pedro Moré", integrado por la Comisión de Homenaje, invita para asistir a la inauguración oficial del monumento, acto que tendrá lugar el domingo 23 de Agosto a las 13 y 30, en la plaza pública del pueblo Itauzaingó.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

El señor Presidente dió cuenta que había sido visitado por el Presidente de la Asociación Rural del Uruguay, doctor César Gutiérrez, a efecto de invitar a los Consejeros para asistir a la inauguración de la Exposición Nacional de Ganadería y Agricultura, que tendrá lugar el 25 del corriente a las 15 horas, en el local del Prado. Los Consejeros agradecieron la invitación prometiendo su asistencia al acto.

Conforme a lo resuelto en la sesión anterior, fué recibida, en primer término, la delegación del Banco de la República, integrada por los miembros de su Directorio, señores Carlos de Castro, Domingo Baqué y el Gerente General, señor Octavio Morató, a fin de considerar diversas cuestiones relacionadas con la actual situación financiera, especialmente en lo que se refiere a los cambios y forma en que se hará efectivo el pago de las primeras obligaciones de las deudas externas.

Asistieron también a la sesión los Ministros de Hacienda e Industrias, doctores Javier Mendívil y Edmundo Castillo, respectivamente. Esos importantes problemas dieron lugar a un amplio debate, que se prolongó por espacio de dos horas y media, en el que intervinieron la mayoría de los señores Consejeros, después que los representantes del Banco de la República hicieron conocer el criterio que predomina en la institución acerca de dichas cuestiones y hubieron expuesto sus opiniones los titulares de las Carteras anteriormente mencionados. En el transcurso de la discusión se concretaron algunas fórmulas que volverán a considerarse en una sesión especial que celebrará el Consejo el próximo lunes, así que se haya pronunciado al respecto el Directorio del Banco de la República.

Se retiraron de Sala los representantes de la mencionada institución y a indicación del Presidente ingeniero Fabini se promulgaron las leyes enviadas por el Cuerpo Legislativo sobre reducción de sueldos, jubilaciones, retiros y pensiones, y prohibición de introducir por el término de un mes determinadas mercaderías de procedencia extranjera.

El señor Berreta manifestó, entonces, que iba a plantear dos asuntos que reputaba de urgencia.

En primer término, manifiesta que sancionadas las leyes de rabaja de sueldos y de jubilaciones y pensiones, así como la que autoriza al Consejo Nacional para prohibir las importaciones o elevar los gravámenes aduaneros.

Corresponde, continúa el Consejo Berreta, que se inicie el cumplimiento de la ley, que fué restablecida de subsistencia y que se solicite también con urgencia del Parlamento las ampliaciones de la citada ley, a fin de hacerla lo más eficaz posible. Tenemos, prosigue el mismo Consejero, que a un gran número de empleados públicos se les ha rebajado sus sueldos y un gran número de obreros se encuentran sin salario, como consecuencia de la falta de trabajo y frente a esta situación el comercio encarece los artículos de consumo.

El Estado debe intervenir poniendo en funciones la ley de Subsistencia, para que se evite en lo posible la suba desconsiderada de los artículos de primera necesidad.

El Ministro de Industrias hizo notar que como el Cuerpo Legislativo había restablecido las leyes de Subsistencias y como éstas en el último período de su aplicación modificaron la parte relativa al funcionamiento de la Junta, confiando esa función al Consejo Nacional, al Ministerio actual, entes autónomos y a los Concejos Departamentales no correspondía proceder a la constitución de la Junta, debiendo, en consecuencia, dictarse las medidas por esta rama del Gobierno y por los Municipios.

El señor Presidente, ingeniero Fabini, hizo saber que ya había cambiado ideas con los señores Ministros de Hacienda e Industrias acerca de la aplicación de todas las restricciones solicitadas agregando que si bien las funciones confiadas en 1917 a la Junta de Subsistencias pasaron a ser ejercidas por el Consejo Nacional, este Cuerpo puede constituir una Comisión de expertos a efecto de que los asesore en la solución de los diversos problemas que han de presentarse. Expresó, además; que en lo relativo a las restricciones aduaneras, era indudable que iban a presentarse algunas reclamaciones, pero como no es posible reglamentar la ley previendo desde ya todos y cada uno de los casos que puedan plantearse, entiende que la medida debe adoptarse con carácter general, sin perjuicio de considerar posteriormente las diversas gestiones que se inicien.

El doctor Caviglia se mostró partidario de proceder con rigurosidad a efecto de alcanzar los resultados que se buscan con la aplicación de este régimen de emergencia.

El Ministro de Hacienda consultó la opinión del Consejo respecto a la aplicación de las medidas aduaneras, exponiendo los Consejeros sus puntos de vista sobre el particular.

Después de otras consideraciones, quedó resuelto que en una de las próximas reuniones los citados Secretarios de Estado presenten las reglamentaciones correspondientes.

Debiendo celebrarse acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esta Cartera, doctor Mussio Fournier, aprobándose los asuntos de la relación en número de 24.

La proposición formulada por el señor Ministro en el sentido de que se destine la cantidad de $ 100.00 para atender los gastos que ocasione la conferencia que dará el conocido literato don Ramón Gómez de la Serna, fué observada por el doctor Lussich, quien hizo notar que dada la situación financiera del país no correspondía destinar recursos a gastos de esa naturaleza. Por lo que deja constancia de su voto contrario.

El señor Ministro expuso las razones que determinaba la proposición, que*ando* finalmente aprobado el asunto.

De acuerdo con la resolución de carácter general dictada por el Consejo hace algunas semanas, se introdujo una rebaja de 15 o|o en diversas autorizaciones de gastos correspondientes a distintas reparticiones del Ministerio.

A propuesta del Consejo Universitario fué designado el doctor Arístides Delle-Piane, Vocal del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, en sustitución del extinto doctor Agustín Musso.

A propósito de este asunto el Consejero Berreta destacó la conveniencia de que en este Consejo figuraran representantes del profesorado de campaña. Tal manifestación no roza para nada las condiciones intelectuales del señor Dellepiane, pero hace constar que 16 liceos del interior expusieron su aspiración de que fuera designado el Director del Liceo de Canelones, señor Jaime Borbonet.

Correspondía tratar un proyecto de ley presentado por el Consejero Berreta, tendiente a evitar los lanzamientos de inquilinos; pero dicho Consejero lo retiró en virtud de que ya en la Cámara de Diputados se habían presentado varias iniciativas con el mismo propósito.

El Consejo se enteró de un telegrama del Concejal de Artigas, señor F. Paganí, denunciando irregularidades cometidas en el decreto del Concejo de aquel Departamento sobre ejecución de obras de vialidad sin previa licitación.

Por unanimidad se decidió entablar apelación ante el Poder Legislativo, considerándose que la Asamblea Representativa de Artigas, al autorizar las obras mencionadas y votar los recursos correspondientes estableció en el decreto respectivo que las obras se realizarían previa licitación.

No habiendo sido observado ese decreto por el Concejo Departamental, éste no pudo dejar de cumplirlo ni apartarse de él como acaba de hacerlo al ordenar que algunos de aquellos trabajos se realicen por Administración.

El Concejo de Artigas ha violado, pues, el artículo 54, número 1, de la ley de Gobiernos Locales, que le impone la obligación de cumplir y hacer cumplir la resolución de la Asamblea Representativa, correspondiendo, en consecuencia, deducir el recurso de apelación previsto en el artículo 80 de la misma ley.

El Consejero Caviglia pidió que en la sesión próxima se suscribiera un compromiso por parte de los Consejeros, renunciando a determinada cantidad de su sueldo mensual, de acuerdo con la proporción establecida para los sueldos de los funcionarios públicos, al igual que lo han hecho los legisladores.

Etsa moción fué aprobada advirtiendo el Presidente Fabini que los Consejeros colorados ya habían hecho declaración expresa en ese sentido ante la Agrupación de Gobierno de su partido.

El señor Berreta instó al Ministro a que se hiciera efectiva, lo antes posible, la resolución adoptada días atrás por el Consejo tendiente a subvencionar diversos liceos particulares de enseñanza secundaria de campaña. Le es grato poner de manifiesto que la iniciativa del Ministro de Instrucción Pública ha sido muy favorablemente acogida.

El Ministro, Mussio Fournier, hizo saber que en cuanto tuviera los fondos disponibles ordenaría el giro correspondiente.

A la hora 19 y 15 el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el día 10 de Agosto de 1931.

1—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón de Infantería número 12 Leoncio Cairabú con una asignación mensual de $ 17.50.

2—Resolución declarando retirado al soldado Santos Lemos, del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), con una asignación mensual de $ 16.42.

3—Resolución declarando retirado al soldado Analio Ferrás, del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), con una asignación mensual de $ 11.09.

4—Resolución aceptando el ofrecimiento del odontólogo doctor don Manuel Basilio Pino Estévez, para prestar sus servicios profesionales con carácter honorario al personal del Batallón de Infantería número 11.

5—Resolución por la que se revalida por todo el ejercicio económico 1931-32 la resolución que autoriza al señor Jefe del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 para incluir en sus presupuestos mensuales el importe de los racionamientos para el Oficial Carpintero y el Talabartero, Asimilados a Suboficiales, debiendo proceder en igual forma el señor Jefe del Regimiento de Artillería Montada número 2 con respecto al Oficial Carpintero.

6—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que dispuso la adquisición de 792 camisas de tartán destinadas al personal de las unidades que prestan servicios en la represión del contrabando.

7—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que dispuso la adquisición de 11.000 kilogramos de papas destinadas a atender los consumos reglamentarios durante la 2.a quincena del mes de Julio próximo pasado.

8—Resolución autorizando, sin que esto pueda tomarse como precedente, al 2.o Teniente Alfredo Alberto Ruiz y Alféreces Conrado Artigas Sáez y Aramis Sebastián Gomeza a realizar el Curso de Aplicación en la Escuela Militar de Aviación, siempre que éste no les impida seguir el Curso de Pasaje de Grado imprescindible para su ascenso.

9—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 5, Saturnino Deogo con una asignación mensual de $ 16.34.

10—Resolución autorizando al Jefe del Regimiento de Artillería Montada número 1 para que incluya en sus presupuestos mensuales la partida de racionamiento correspondiente al Carpintero de esa unidad, Suboficial Asimilado Juan Román, durante todo el ejercicio económico 1931-1932.

11—Resolución concediendo, con carácter transitorio, privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Heathside".

12—Resolución concediendo, con carácter transitorio, privilegio de paquete para el vapor noruego de carga "Hallingdal".

13—Resolución concediendo, con carácter transitorio, privilegio de paquete para el vapor holandés de carga "Tela".

14—Resolución concediendo, con carácter transitorio, privilegio de paquete

para el vapor inglés de carga "Grestanton".

15—Resolución concediendo, con carácter transitorio, privilegio de paquete para el vapor holandés "Galgswater".

16—Resolución concediendo con carácter transitorio, privilegio de paquete para el vapor dinamarqués de carga "Nordhavet".

17—Resolución concediendo, con carácter transitorio, privilegio de paquete para el vapor holandés de carga "Oudewater".

18—Resolución haciendo extensivas al vapor uruguayo "Arapey" las prerrogativas de privilegio de paquete que con carácter transitorio le fueron concedidas al mismo buque cuando enarbolaba bandera argentina.

19—Resolución haciendo extensivas al vapor italiano "Comitas" las prerrogativas de privilegio de paquete que con el nombre de "Ansaldo Sesto" y enarbolando la misma bandera le fueron otorgadas con fecha 25 de Abril de 1923.

20—Resolución haciendo extensivas al vapor noruego "Paraguayo" las prerrogativas de privilegio de paquete que con carácter transitorio le fueran concedidas al mismo buque cuando se denominaba "Sud Africano".

21—Resolución desestimando la solicitud del Teniente de Infantería Oscar J. Caetano para que se le otorgue el ascenso a Capitán de su arma.

22—Resolución desestimando la gestión del señor maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Infantería número 16 don Mario Ferreira, a fin de que se le restituya al puesto que ocupaba en el Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6.

23—Resolución concediendo, con carácter transitorio, privilegio de paquete al vapor griego de carga "Phaeton".

24—Resolución concediendo a la señora Liropeya de León de Gurtábile una prórroga de licencia por el término de cinco años, a contar del 11 de Octubre próximo.

25—Resolución declarando retirado al soldado Juan Till, del Batallón de Infantería número 2 con una asignación de $ 18.48 mensuales.

26—Decreto nombrando Jefe de Sección del Estado Mayor del Ejército al señor Teniente Coronel don Constancio Corbo.

27—Resolución declarando que la no inscripción en el Registro Cívico Nacional del Cadete de 2.o año de la Escuela Militar Elías J. Minatta, por causas ajenas a su voluntad, no configura delito electoral alguno.

28—Resolución aceptando el ofrecimiento de la Facultad de Agronomía con el fin de planear un parque forestal en el terreno que ocupa el Batallón de Ingenieros número 4 (Ferrocarrileros), en Peñarol.

29—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada vierta en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 27.993.49, proveniente del sobrante de una orden de pago para abonar el suministro de carne, debiendo acreditarse esa suma a los rubros: "Raciones" (Ejército), $ 21.940.14, "Raciones" (Armada), $ 4.912.45 y "Raciones" (Capitanías), $ 1.140.90.

30—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de profesor sustituto a cargo de las clases de inglés de la Escuela Militar presenta el señor Adrián Machado y nombrando en su reemplazo al señor George Miles.

31—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista de "Pensionistas Militares" a liquidar, y con cargo a la misma, a favor de la pensionista Felipa Burgueño de Rodríguez, el importe de su asignación por Mayo de 1931.

32—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista de "Retirados de Tropa" (ley 1.o de Febrero de 1919), a liquidar, y con cargo a la misma, a favor del soldado retirado Víctor Irales, el importe de su asignación por Febrero próximo pasado.

33—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 240.00 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares" destinados a abonar gastos extraordinarios de carácter técnico por el mes de Julio próximo pasado.

34—Resolución ascendiendo a varios empleados de la Intendencia General del Ejército y la Armada para llenar las vacantes de Subintendente e Inspector.

35—Resolución autorizando a la Capitanía General de Puertos para dictar clases a los Oficiales de Policía Marítima, las que serán dictadas en la Escuela Naval por el señor 2.o Jefe del Cuerpo de Policía Marítima y por el señor Profesor de Derecho de la mencionada Escuela.

36—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que el Capitán Adolfo Larrosa entregue al Capitán Francisco M. Bessio la cantidad de $ 21.66 que le corresponde por concepto de compensaciones.

37—Resolución nombrando Mecánico Tornero de 1.a clase asimilado a Alférez en la Escuela Militar de Aviación al señor José Martínez.

38—Resolución modificando la de fecha Julio 1.o próximo pasado en el sentido de que la pensión que le corresponde percibir a doña Lucila Valentina Angulo de Pardo Iriondo es de $ 82.37 mensuales y otorgando a la señorita Cipriana Pardo Iriondo una pensión mensual de $ 61.78, sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911.

39—Resolución otorgando a la señorita Benjamina Icasuriaga una pensión de $ 94.87 mensuales, sujeta a la ley de 24 de Febrero de 1911.

40—Resolución disponiendo que cese de la Comisión que actualmente desempeña en la Escuela Militar de Aviación el Teniente del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) don Ismael Spínola.

41—Resolución eliminando de la lista de "Retirados de Tropa" por no justificar existencia a varios individuos de tropa.

42—Resolución modificando el decreto de Agosto 14 de 1923 en la parte que dispone la venta del estiércol que se obtenga en las unidades de armas montadas.

43—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ [illegible] con cargo al rubro "Compra de material herramienta y municiones" para abonar la reparación de arneses del material de artillería del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

44—Decreto nombrando una Comisión compuesta por cinco miembros, tres militares y dos civiles, encargada de dictaminar sobre la conveniencia de la fabricación de explosivos en el país y monopolio por parte del Estado.

45—Decreto exonerando del cargo de Escribano de Marina al señor don Adolfo Ortega.

46—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que la Comisión de adquisición de material para el Ejército proceda a la adquisición de un tractor con sobrellantes y un arado de tres rejas, con tres de repuesto, y expidiendo una orden de pago a favor de dicha Comisión por la suma de $ 2.429.19 para abonar dichas adquisiciones, con cargo a la cuenta "Superior Gobierno. Presidencia de la República. Orden Ministerial de Guerra y Marina. Ley 18 de Abril de 1926".

47—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 435.00, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones", para abonar la adquisición de 10 revólveres y 210 tiros para los mismos, destinados al Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1.

48—Resolución eliminando de la lista de "Retirados Militares" por no justificar existencia, al Teniente don Juan J. Perera.

49—Resolución concediendo una prórroga de licencia por el término de tres meses al Médico Ayudante de Sanidad del Servicio de Medicina de la Sección Hospital Militar Central, Teniente asimilado doctor Justo Montes Pareja y designando sustitutos.

50—Decreto exonerando por razones de mejor servicio del cargo de Médico Principal de 2.a clase asimilado a Teniente al doctor Gabriel A. Real de Azúa.

Despacho del señor Ministro

Agosto 10 de 1931

1—Lodge Plugs Limited — Relacionado con su oferta de bujías para motores de aviación. — Agréguese a sus antecedentes y pase a la Escuela Militar de Aviación.

2—Estado Mayor del Ejército—Transcribe una nota del Ministerio del Interior dando cuenta de la suspensión de las inspecciones del armamento perteneciente a las Jefaturas. — Enterado, archívese.

3—Escuela Militar de Aviación — Solicita la colaboración de la policía en el cumplimiento de la reglamentación de la navegación aérea de las aeronaves privadas. — Pase al Ministerio del Interior.

4—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Eleva la solicitud de licencia que por el término de 25 días para trasladarse al Paraguay, formula el 2.o Teniente Elbio Dardo Ruiz. — Concedida, devuélvase.

5—Escuela Militar — Eleva la solicitud de licencia que por el término de 5 días para trasladarse a Buenos Aires formula el Maestro de Esgrima y Gimnasia Alférez asimilado Héctor Belo Herrera —Concedidad, devuélvase.

6—Comisión de Adquisiciones de Materiales para la Armada — Eleva para su aprobación el pliego de condiciones para la adquisición de dos motores [illegible] la lancha que se construye en el A[illegible] de Marina. — Aprobada, devuélvase.

7—Antecedentes relacionados con una denuncia aparecida en el diario "La Democracia" de Rocha contra procedimientos empleados por el Teniente Edison M. Hoguerte al servicio de represión del contrabando. — Archívese.

8—Capitanía General de Puertos — Comunica la entrada al puerto procedente del Oeste del R. O. U. "Vanguardia". — Enterado, archívese.

9—Ministerio de Hacienda — Comunica que el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) adeuda a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 14.00 por concepto de suministros. — Con lo informado, vuelva.

10—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha autorizado al Director del Curso Preparatorio para Servicio de Estado Mayor para realizar un viaje de estudio. — Enterado, archívese.

11—Capitán de Fragata asimilado Catello Turcio — Solicita se le otorgue en la antigüedad de servicios los 5 años de estudios en la armada italiana. — Para mejor proveer, pase en vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

12—Ex Suboficial Manuel Medina — Premio de constancia. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

13—Maclean y Stapledon S. A. — Privilegio de paquete para el vapor inglés "La Paz". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

14—Wilson Sons y Co. Ltd. — Privilegio de paquete para el vapor inglés "Harmonie". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

15—Cristophersen Hermanos — Privilegio de paquete para el vapor yugoeslavo "Zrinski". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

16—Estado Mayor del Ejército — Solicita que la guardia del Hospital Maciel la cubra la Dirección de la Armada. — Informe la Dirección de la Armada.

17—Ministerio de Hacienda — Relación de las cuentas adeudadas por reparticiones dependientes de este Ministerio. — Pase a la Dirección de Radiocomunicaciones.

18—Batallón de Infantería número 1 —Descuentos por concepto de Mutua Militar. — Pase a la Mutua Militar para que informe al respecto.

19—Cuerpo de Policía Marítima — Provisión de revólveres, tiros y pistoleras. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Cese de bandera de la lancha "La Blanca" de la sociedad "Armour del Uruguay". — Pase a la Capitanía General de Puertos a sus efectos.

21—Escuela Militar — Eleva órdenes de dicha escuela. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

22—Comisaría de Guerra — Escrito referente a revista por Mayo próximo pasado de la señorita Sara Mendoza. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

23—Escuela Militar de Aviación—Aceite para vuelos de instrucción. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

24—Manuel F. Olivera — Liquidación de premios de constancia. — Pase a informe del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

25—Batallón de Infantería número 19 —Instalación de una policlínica. — Pase a informe del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

26—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 11. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

27—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 15. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

28—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 17. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su ministro de Instrucción Pública el día miércoles 19 de Agosto de 1931.

1—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por un total de pesos 237.49 al señor Pedro T. Medina.

2—Idem ídem ídem por $ 97.50 al señor Emilio Rodee.

3—Idem ídem ídem por $ 245.00 al doctor Mario Ponce de León.

4—Idem ídem ídem por $ 190.00 al señor Alfredo R. Bals.

5—Idem ídem ídem al señor José Dante Belatti por $ 99.00.

6—Se autoriza a la Biblioteca Nacional para proceder al pago de la suma de $ 2.025.00 a favor de los autores de la Compilación de Leyes y Decretos del Uruguay por suscripción a 150 ejemplares de los tomos 45, 46 y 47.

7—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Alejandro Lamas como delegado de la Facultad de Odontologa ante el Consejo Directivo de la Sección Enseñanza Superior y Preparatoria.

8—Se dispone que el señor Valentín Mernies Ruiz, Auxiliar del Registro del Estado Civil, siga prestando servicios por el término de seis meses en el Registro de Traslaciones de Dominio.

9—Se modifica el Reglamento del Museo Nacional de Bellas Artes, incorporando al artículo 10 del mismo un inciso 6.o.

10—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública para disponer de la suma de cien pesos para atender los gastos que ocasione la conferencia que dará el conocido literato don Ramón Gómez de la Serna.

11—Se revalida a favor del Museo Nacional de Bellas Artes las partidas de $ 166.66 y $ 50.00 para gastos del mismo.

12—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para entregar mensualmente al Museo Nacional de Bellas Artes la suma de $ 50.00 para retribuir los servicios que en él presta el señor Alfredo De Simone.

13—Se acepta la renuncia presentada por la señorita Joaquina Esther Leys Rodas del cargo de Maestra de la Plaza de Deportes de Rosario.

14—Se revalida la autorización concedida al Museo Nacional de Bellas Artes para disponer de "Eventuales" la suma de $ 50.00 mensuales para retribuir los trabajos del señor Alberto Savio.

15—Se declara que en la adquisición del Estudio Auditorio (ex Teatro Urquiza) por el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, procede el descuento del 1 o|o de ley sobre la cantidad de $ 340.000.00 en que se efectuó esa compra.

16—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por $ 242.50 a la señora Ana María Gorli de Bozzone.

17—Nómbrase a don Manuel Reyno para desempeñar en el radio urbano de menores de Malvín el cargo de Maestro de instrucción primaria.

18—Se concede a la Universidad la autorización que solicita para reforzar el rubro "Mobiliario, impresiones, etc.", del presupuesto interno de la Facultad de Medicina.

19 y 20—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por $ 95.00 al señor Max Guyer.

21—Desígnase al doctor Arístides Delle Piane para integrar el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria en el carácter de Vocal.

22—Desestímase la apelación interpuesta por el Vigilante 2.º de la Cárcel Preventiva y Correccional don Manuel L. Otero contra la designación hecha a favor del señor Juan B. Benedetti para desempeñar el cargo de Maestro de Música de la Cárcel Penitenciaria.

23—Se manda poner a disposición de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública la suma de $ 18.251.84, importe del saldo del rubro "Cultura Artística" con el fin de atender el fallo de las obras (producción anual literaria y artística año 1930).

24—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por $ 120.00 a la señora Mercedes García de Belloni.

25—Se concede al señor Benjamín J. Vidal la jubilación escolar que solicita.

26—Se autoriza a la Dirección del Archivo General de la Nación para invertir de sus proventos la suma de $ 2.175.00 en los gastos de oficina correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Setiembre del año en curso.

27—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encargar al contratista de las obras de la escuela número 27 de Piedras Coloradas (Paysandú) la colocación de celosías en las ventanas de los dormitorios de la casa-habitación del maestro.

28—Se acuerda a la Comisión Pro Fomento de la escuela de 2.º grado número 51 República del Paraguay la suma de $ 500.00 para atender los gastos que demande un acto de confraternidad.

29—Se concede a doña Sara Pravia de García la jubilación escolar que solicita.

30—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encargar al contratista de las obras de la escuela de 2.º grado número 1 de Mercedes la ejecución de las nuevas que es necesario practicar.

31—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para reforzar el rubro "Alquileres" del presupuesto escolar.

32—Se dispone apelar el decreto del Concejo Departamental de Artigas que dispuso la ejecución de obras de vialidad en la 4.ª sección judicial, prescindiendo del previo llamado a licitación que dispuso la Asamblea Representativa.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 19 de Agosto de 1931

Trámite — Alberto Techera con Concejo Departamental de Montevideo. Arturo Iturriaga. Municipio de Montevideo con Antonio Spera y Pedro Di Giulo. Municipio de Montevideo con Víctor Gazaneo. Pedro Etchart con Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos. Estado con Victorino Vitelli. Municipio de Montevideo con Juan Rey. Jacobo Meza Rodríguez con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 20 — Trámite — Chiancone y Compañía con Fisco. Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd. con el Estado. Procurador de impuestos de Florida con Compañía de Obras Públicas. Fisco con Juan B. Piazze. Joaquina Dutra da Silveira de Xavier con Fisco. José Rodríguez Olivera con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Juan P. Ramírez y otro con el Fisco. Sociedad Comercial de Montevideo con Fisco. Florencio Bálsamo. Fisco con sucesión Jorge Sekulich. Municipio de Montevideo con Elena Ferrer de Zeballos. Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd. con Estado. Joaquina Dutra da Silveira de Xavier con Fisco.

Interlocutoria — Blagosch, Canabal y Pellerini, registro de la mina "Elida".

Definitiva — Matilde Rodríguez Olavarría de Acosta y Lara. — Leonardo Sollier, Actuario.

Imprenta Nacional

CAMARA DE SENADORES

ASUNTO MANDADO PUBLICAR EN "DIARIO OFICIAL"

Actas de la Comisión Parlamentaria Especial, designada por el Senado, para investigar el funcionamiento de la Dirección General de Impuesto Directos y de la Dirección General de Avalúos y sus dependencias.

(Continuación del número 7522)

mente todas estas anormalidades, y es uno de los puntos capitales el impedir que las influencias trastornen el buen funcionamiento de la Administración Pública.

Señor Nano Lottero — Son influencias que siempre han existido y existirán porque no se puede evitar eso.

Señor Senador Andreoli — Contra la ley y contra el orden, no es tolerable que puedan existir estas cosas.

Señor Nano Lottero — Con la aclaración de que no es una influencia frente a la Dirección de Impuestos Directos ni a las Administraciones de Rentas.

Señor Senador Andreoli — Por el telegrama...

Señor Nano Lottero — Ese es un caso anterior, más reciente.

Señor Senador Andreoli — Pero puede ser que se repita, si no en forma de telegrama en alguna forma que se podría conocer.

Señor Nano Lottero — Yo he dado la clave; el texto del telegrama que lo recuerdo muy bien, porque fué una cosa que nos asombró a todos.

Señor Senador Andreoli — Yo desearía que se dieran a conocer esos nombres, precisamente para aclarar.

Señor Nano Lottero — Soy un convencido aunque lo lamento, que me creo una situación muy delicada. Déjenme ir a Europa que después, cuando regrese, si no me encuentro con otra Comisión Investigadora...

Señor Senador Andreoli — Yo creía que iba a decir que cuando regresara daría los nombres.

Señor Nano Lottero — Quien sabe si vuelvo señor Senador; eso es lo grave.

Señor Presidente — Está visto que el señor Nano Lottero es irreductible en ese sentido.

Señor Senador Andreoli — Yo lo lamento, porque es un capítulo importante.

Señor Presidente — La Comisión no tiene otro medio que la persuación y la exhortación. De modo que si a los señores Senadores les parece, podemos dar por terminado el acto.

Señor Senador Estradé — Muy bien.

Señor Presidente — Está terminada la sesión.

Son las 13 horas.

Acta N.º 26

Febrero 19 de 1930.

Preside el señor Senador don Carmelo L. Cabrera.

A las 17 horas se reunen en el local del Senado los señores: Senador don L. Enrique Andreoli. Senador don Eugenio Pérez Aquino; Inspectores de Hacienda don Romeo Rivas, don Silvio Puyol y don Horacio J. Fariña y el señor Luis F. Guimaraens.

Faltan:

Con aviso, el señor Senador Pablo M.ª Minelli.

Actúa en la Secretaría el doctor Alvaro Macedo.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Señor Guimaraens: La Comisión que tengo el honor de presidir ha considerado de importancia interrogarlo a usted como funcionario perteneciente a la Dirección de Impuestos Directos.

Vamos a hacerle un interrogatorio, esperando que sea contestado por usted.

Señor Guimaraens — Yo, en este caso, señores Senadores, muy pocos datos puedo aportar, pero dentro de mi escasa esfera de acción haré lo posible para contribuir con mi grano de arena a la labor patriótica que se ha impuesto esta Comisión, de profilaxia administrativa. Así que todo lo que pueda ser útil, lo haré.

Señor Presidente — De comienzo al interrogatorio, el señor Secretario.

Señor Secretario — ¿Qué puesto ocupa y desde cuando?

Señor Guimaraens — Hace aproximadamente veinticinco años que estoy en la Oficina de Empadronamiento, con el puesto de Inspector de Obras de Construcción, y hace unos cuatro años que me cambiaron la denominación por la de Oficial 1.º de segunda clase que es lo qué soy actualmente.

Señor Secretario — ¿Qué puestos ocupó antes?

Señor Guimaraens — El primer puesto que ocupé fué el de Prosecretario de la Presidencia de la República en la época del señor Cuestas, por el año 1897, donde estuve un par de años, saliendo de allí para ocupar el puesto de Oficial 2.º en la Aduana Central, de donde salí para irme al Paraguay. Tengo algunos certificados de conducta.

Señor Secretario — ¿Cómo está organizada la Oficina a que pertenece?

Señor Guimaraens — La Oficina de Empadronamiento, para decirlo en pocas palabras, tengo que llamar la atención de la Comisión, fué formada por técnicos, donde estaban los ingenieros Juan Monteverde y García Martínez, los Agrimensores Sapello y Zenén Rodríguez y el escribano Público don Juan Márquez, que era el Director de la Dirección de Impuestos Directos de aquella época.

Entre todos, esa Comisión redactó varios proyectos y se aceptó uno del ingeniero García Martínez como un sistema especial de empadronamiento. Se puso en práctica y dió los resultados más satisfactorios para el país.

Señor Presidente — ¿Recuerda en que año fué eso?

Señor Guimaraens — Hace 26 años, poco más o menos.

Ese sistema, como digo, llegó a perfeccionarse cada día hasta que llegó a llamar la atención hasta en el exterior. Dió ochocientos mil pesos que entraban casi todos los años; después de haberse empadronado sólo una o dos secciones de Montevideo llegó a un millón trescientos mil pesos, sin alterar lo más mínimo, los gastos generales de esa Oficina.

Señor Presidente — ¿Entonces, en el transcurso de un año, dió quinientos mil pesos de diferencia?

Señor Guimaraens — Al segundo año, en una o dos secciones, lo que quiere decir que vino a perfeccionar el sistema de impuestos que fué todo lo más sencillo posible y que dió ese resultado.

Llegó a perfeccionarse más y más; después, esa Oficina, llegó a ser, como debe ser, el factor principal para todo el mecanismo de aquella Dirección, porque allí se hacen los boletos, allí se contralorea y allí está la parte científica donde se le da el valor real, y la ubicación a cada una de las propiedades para que ninguna pueda eludir el impuesto territorial.

Esto es lo que a la lijera quise decir: que fué una Oficina técnica y así tiene que serlo. De manera que la pregunta que se me ha hecho queda contestada con lo que he dicho respecto a la forma cómo está constituída la Oficina.

Señor Senador Andreoli — ¿Y actualmente, está en ese mismo pie de organización?

Señor Guimaraens — A fuer de sincero y con toda imparcialidad diré que he notado de unos años a esta parte un poco pesado el mecanismo general. He notado que hay una cantidad grande de expedientes que se buscan y no se encuentran por ningún lado; que la parte principal que es la técnica, la parte gráfica no la veo, no existe, lo que quiere decir que la causa no la conozco, pero es que no tiene el movimiento progresivo que debería tener, siendo el sistema el mismo de antes. Si alguien puede decir que es de atraso, yo creo que no debe ser así, porque el Presidente de San Paulo, llamó al autor de ese sistema y la Cámara de Representantes recibió un proyecto del Gobierno, para imponer ese mismo proyecto de la República Oriental del Uruguay.

En la República Argentina, el malogrado doctor Carlos María Morales estuvo trabajando también a fin de que ese sistema se pusiera en práctica en algunas provincias, lo que quiere decir que el sistema ha decaído aquí en su funcionamiento.

Por otra parte, hay un factor importantísimo que es la creación de la Oficina que fué de Empadronamiento y Avaluación de la propiedad; quiere decir que tenía dos funciones que llenar y hasta ahora se está discutiendo — y de esto hace 14 o 15 años — a cual de las dos le corresponde el empadronamiento, si a Avaluaciones o a Empadronamientos. Y hasta ahora, no sé porqué causa se está en ese tira y afloja, cuando esta Oficina, al fundarse, fué de Empadronamiento y Avaluación de la propiedad como lo dice el decreto del Gobierno de entonces. Más tarde, el señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio, entiéndase bien, un hombre de ideas prácticas, al mismo tiempo conocedor de lo que es la administración pública, dictó un decreto refundiendo las dos Oficinas que era precisamente lo que debían ser las Oficinas de Avaluaciones y Empadronamiento.

Tengo entendido que este decreto duerme por ahí por la Inspección General de Hacienda, no se por qué.

Señor Secretario — ¿Ofrece a su juicio, esta organización suficiente garantía de correcto funcionamiento?

Señor Guimaraens — Yo creo que esa pregunta está contestada con lo que he dicho.

Señor Senador Andreoli — Las noticias que tenemos, señor Guimaraens, son de que el sistema no se ha mantenido en la forma en que fué ideado e implantado, sino que parece que por noticias que nosotros poseemos no se conservó y fué un poco descuidado.

Señor Guimaraens — Vuelvo a decir que el sistema es el mismo desde la creación de esta Oficina; pero, por eso digo, veo pesadez, veo que no está bien regulado como antes y no sería difícil que por esa causa no marche tan progresivamente como marchaba antes.

Por otra parte, esa Oficina es una Oficina técnica, fué creada por técnicos y técnica tiene que ser, por que allí se hacen todos los deslindes y todo se hace allí en la misma Oficina. Allí hay una cantidad de expedientes, yo los he visto y deben haber más talvez, que la Comisión habrá visto, por deslindes, lo que quiere decir qué falta la parte técnica, los agrimensores que dividen la propiedad para que se haga la boleta correspondiente.

Yo conozco extensiones grandes de terrenos que se han fraccionado, entre ellas una de mil seiscientas hectáreas que se han dividido en una cantidad de chacras. Esas chacras han tomado otro valor. Aparte de que han comprado y edificado, tomando otro valor, si mal no no recuerdo creo que alguno de esos terrenos han estado ocho o nueve años sin que se hayan deslindado sin haberse efectuado la liquidación de esos deslindes.

Señor Fariña — La Dirección de Avalúos, ¿qué intervención tiene?

Señor Guimaraens — El deslinde y el avalúo.

Señor Fariña — De manera que si tiene la culpa una por una parte, también la tiene la otra.

Señor Guimaraens — No creo, señor Fariña, que si una no tiene la culpa, la otra tampoco la tenga, porque, precisamente, esa Oficina de Avalúos, según tengo entendido, en eso de deslindes tiene su atraso. De manera que tanta culpa tiene una como la otra, porque hay allí, en la Oficina de Avalúos mucho atraso.

El caso es que no se ha liquidado eso, no ha ido el expediente para cobrarse, ya sea por falta de personal o de tiempo. En fin, son causas que no conozco; pero el caso es que esos deslindes están allí y que no se ha percibido impuesto durante ocho o nueve años. Ese es el caso realmente que yo conozco de unos cuantos terrenos, como hay muchísimos más que he visto así a la lijera.

Señor Presidente — ¿Quiere decir que si en esos ocho o nueve años ha variado el valor de la propiedad por edificaciones u otras causas, el Estado sigue percibiendo la primera cuota?

Señor Guimaraens — El valor del conjunto, porque precisamente, no se ha podido hacer el deslinde y no se ha hecho el boleto de orden y dentro de aquellos mismos terrenos hay edificios que están esperando se haga el deslinde correspondiente para pagarse el impuesto. En Punta Carretas, hay unos cuantos del señor Francisco Piria, que estuvo la vez pasada pidiendo el deslinde, cuando yo hacía la inspección por allí, lo que quiere decir que también existen esos expedientes, por culpa, ya digo, talvez por falta de personal, eso no lo entiendo yo, pero sé, como lo dice el señor Inspector, que en la Dirección de Avaluaciones también existen esos expedientes.

Señor Presidente — ¿Y es mucha la cantidad de expedientes que existen así, atrasados o abandonados fuera de estudio en la repartición en que está usted?

Señor Guimaraens — Vuelvo a decir que siendo Inspector de Obras he visto todo esto precisamente por algunos dueños que han querido que se les expenda el boleto. Yo he visto algunos expedientes, pero no sería de dudar que hubiesen muchos expedientes iguales a ese, porque sería raro que hubiera solamente cuatro o cinco de esos solares así divididos.

Señor Senador Andreoli — ¿Y los perdidos...

Hay muchos; lo hemos podido comprobar y consta en los antecedentes de la Comisión Investigadora cuando visitamos la Dirección de Avaluaciones, enterándonos de esas afirmaciones.

El señor Guimaraens, hablaba de expedientes desaparecidos en la primera parte de su exposición, que era una tarea muy pesada...

Señor Guimaraens — Que se hace la búsqueda de expedientes y no se encuentran.

Me voy a dirigir al señor Inspector de Hacienda porque recuerdo que estaba allí buscando un expediente y no lo encontraba ni por aquí ni por allá, lo que quiere decir que se hace larga la búsqueda de los expedientes.

(Entra el señor Senador doctor Salvador Estradé).

Señor Presidente — Puede continuar el señor Guimaraens.

Señor Guimaraens — De manera que yo me refería a la búsqueda de expedientes.

Señor Senador Andreoli — Pero que no se encuentran.

Señor Guimaraens — Se encontrarán o no.

Señor Fariña — Porque no están en orden.

Señor Guimaraens — No están ordenados. Pero la oficina ha sufrido una metamórfosis, una transformación, desde hace unos cuantos años a esta parte. Ahora será más grande el despacho, pero sin embargo el sistema es el mismo. Por eso decía que la búsqueda de expedientes es engorrosa, pues no están a mano, y esa es la causa del atraso de los expedientes de deslinde. Antes no pasaba eso, es lo que yo digo: hay una diferencia de unos años a esta parte, desde que fuí fundador de la oficina, desde el tiempo en que estaba en la Secretaría el señor Cotello, funcionario muy inteligente, que se había dado perfectamente cuenta de lo que tenía entre manos. Lo que pasa ahora, a mi entender, es que está resentido el mecanismo general.

Señor Fariña — ¿Usted podría precisar la fecha desde cuando arranca ese desorden, según usted dice; habla de dos épocas, de la actual y de la anterior. En la anterior las cosas marchaban regular y en la actual ocurre lo que acaba de relatar.

Señor Guimaraens — Yo hablo con franqueza; después que murió el señor Cotello, que hará 10 o 12 años, aquella ha marchado para atrás más bien que para adelante, o por lo menos ha ido decayendo. Y los señores Senadores se podrán dar cuenta de esto que digo.

Señor Secretario — ¿Puede usted indicar algunas modificaciones que creyera conveniente en la organización de la Oficina?

Señor Guimaraens — Yo no podría indicar ningún sistema, señores senadores. Lo que creo es que al frente de esa oficina se deben poner elementos técnicos, sino los hay, y se reorganice como estaba antes y uno de los medios de conseguir esto, es refundir las dos, la de Avaluaciones y Empadronamiento en Empadronamiento, no en Avaluaciones, porque es un error llevarla a Avaluaciones. De allí es de donde debe arrancar todo. Ese es el fundamento que a mi me parece que debe hacerse: darle el mecanismo que tenía, aunque creo, y vuelvo a decirlo, que allí falta tecnicismo; faltan ingenieros, agrimensores, porque no es posigle que esa oficina tenga un agrimensor para hacer deslindes—creo que es un solo,—habiendo cientos de obras y no se pueden mover ni despachar tantos expedientes de deslinde. Hay otros empleados en esa oficina, pero es difícil corregir esas cosas, porque hay que tener en cuenta que también venden papel sellado y timbres. Ese es el factor principal, a mi entender.

Señor Secretario — ¿Cuál es la razón del atraso de los expedientes en la Sección Empadronamiento?

Señor Guimaraens — Ya lo he dicho antes.

Señor Secretario — ¿Tiene noticia de que el empadronamiento actual no responde a la realidad, por ejemplo: una propiedad en un tiempo determinado paga la contribución del terreno, todavía, aunque haya crecido su valor por edificaciones?

Señor Guimaraens — Está contestada, también. Precisamente es lo que digo, que se han hecho divisiones y no se han hecho los deslindes. De manera que no se han hecho los boletos y se ha dejado de cobrar eso.

Señor Secretario — ¿De quién le parece la responsabilidad de lo que allí sucede?

Señor Guimaraens — A mí me parece un poco difícil contestar esa pregunta, porque de hecho, la responsabilidad de todo lo que sucede, y esto se debe de tener presente, está en que se debieran llevar las cosas como se llevaban anteriormente. Ahora hay otros factores de otro orden, que yo no conozco y no es el caso que yo pueda decirlo.

Señor Senador Estradé — Pero podría concretar la falta de tecnicismo?

Señor Guimaraens — La falta de tecnicismo es una de las primeras que he dicho y lo vuelvo a decir y lo repito, que la Oficina de Empadronamiento, señores Senadores, es el principal factor de todo el engranaje de la Dirección General de Impuestos. Allí se hace todo; allí se hacen las boletas; allí...

Señor Fariña — En lo que se refiera a contribución, únicamente.

Señor Guimaraens — En lo que se refiere a ese punto. De manera que allí está el factor principal de todo el movimiento de la Oficina. Eso es lo que hay, a mi entender.

Señor Presidente — Parece que hubiera una interferencia de atribuciones entre la Oficina de Empadronamiento y la de Avaluaciones, porque en Avaluaciones se hacen los deslindes y también los hace la de Empadronamiento.

Señor Guimaraens — Precisamente es lo que yo digo, que lo que hace una lo hace también la otra y tienen que estar juntas, forzosamente. Porque como están, es una anomalía, no hay uniformidad de criterio sino está en una sola Oficina. Precisamente lo malo es que estén separadas, porque la Oficina se creó para eso, y en el decreto se dice: "Oficina de Empadronamiento y Avaluación de la Propiedad". De manera que por esa causa han habido bastantes incidentes entre la Oficina de Avaluaciones y la de Empadronamiento, porque una y otra han querido tener la razón, y han querido ser contralor la una de la otra.

Señor Presidente — La Oficina de Avaluaciones fué creada después de haber sido creada la de Empadronamiento?

Señor Guimaraens — La de Avaluaciones estaba primero.

Señor Fariña — La de Avaluaciones fué creada en 1908.

Señor Presidente — ¿Dice que fué creada hace 26 años?

Señor Guimaraens — Avaluaciones, sí.

Señor Presidente — Si Avaluaciones ha sido creada en 1908 y usted ha dicho que hace 26 años que se creó la de Empadronamiento...

Señor Guimaraens — La de Avaluaciones tenía otro nombre.

Señor Fariña — La Dirección de Avalúos nació a raíz del nombramiento de una Comisión que se designó en 1905 y que dió resultados altamente satisfactorios. De manera que esa fué la base para la creación de la Dirección de Avalúos en 1908, aunque no recuerdo bien la fecha.

Señor Presidente — A eso era que me refería.

Señor Guimaraens — Lo que dice el señor Inspector, confirma lo que yo decía. Luego, después que se creó Avalúos, se le agregó la Administración de Bienes del Estado.

Señor Fariña — Pero entonces la Dirección de Empadronamiento, en la Dirección de Impuestos ¿existía antes de la creación de la de Avalúos?

Señor Guimaraens — Yo creo que sí. Se creó antes, porque lo que se llamaba avalúo, estaba en otra oficina agregada, creo, al Departamento Nacional de Ingenieros.

Señor Fariña — La División de Catastro.

Señor Guimaraens — Eso es. Estaba en la Dirección el agrimensor señor Zenén Rodríguez. Luego, después de la Comisión de que formaba parte, también el señor Rodríguez, como había dos proyectos, uno del señor García Martínez y otro del señor Rodríguez, como las cosas no andaban bien, vino la separación y se formó la Dirección de Avalúos con la Administración de los Bienes del Estado. Ahora, por las fechas, he recordado todo.

Señor Presidente — Ha terminado el interrogatorio. ¿Tiene algo más que agregar?

Señor Guimaraens — Yo quiero dejar constancia de lo siguiente: hago estas manifestaciones como empleado público y no como periodista ni como particular. Después de haberme invitado la Comisión, a concurrir a esta sesión, tuve un pequeño rozamiento con el Director interino de la Dirección de Impuestos, y yo no quiero de ninguna manera que quede un asomo de duda, en esta Comisión, de que yo haya podido cometer ninguna parcialidad.

Señor Presidente — La Comisión no tiene nada que ver con incidencias personales.

Señor Guimaraens—Por cualquier causa posterior, si me permite la Comisión, voy a dejar en su poder, una copia del documento relativo a ese incidente.

Señor Presidente — No hay necesidad. La Comisión no puede hacerse cargo de un documento personal.

Señor Guimaraens—Por cualquier causa posterior que pueda haber, aunque yo lo hago con la mejor buena fe de contribuir, en mi modesta esfera de acción, a la obra de profilaxis administrativa.

Señor Senador Andreoli — ¿Y por qué tuvo el rozamiento?

Señor Presidente — Podría manifestarlo para que conste en la versión taquigráfica; en qué ha consistido ese rozamiento.

Señor Guimaraens — Por eso he creído prudente dejarlo en manos de la Comisión, porque mañana o pasado se podrá comprobar que yo he procedido correctamente.

Señor Senador Estradé — Tal vez el señor Guimaraens ha sutilizado un poco las cosas, y podría quedar constancia en esa forma.

Señor Senador Andreoli — ¿Fué porque usted iba a venir aquí?

Señor Guimaraens — Hace 8 o 10 días, me llamó el señor Pedragosa...

Señor Presidente — Si les parece, señores Senadores, se va a dar lectura al documento. Sírvase leer, señor Secretario.

(Se lee el documento de la referencia).

(Se retira el señor Luis F. Guimaraens).

(El señor Inspector Rivas entrega al señor Presidente el siguiente documento del cual se da lectura):

"Telegrama. — Carmelo, Octubre 27 de 1929.—Señor Ministro de Hacienda:

Comunico que, despachante señor Justo Servetti Viachin, me formula denuncia Contador Receptoría, habiéndola formulado en Setiembre ante Director General de Aduanas. — Pide se instruya un sumario, espero órdenes. — Salúdalo — Romeo Rivas.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Señor Presidente de la Comisión del Senado ante la Dirección General de Impuestos Directos, ingeniero Carmelo L. Cabrera:

Pongo en conocimiento del señor Presidente, que en el día de hoy, presenté al señor Ministro de Hacienda una nota cuya copia adjunto, relacionada con la exportación de arena del Departamento de Colonia a la Argentina.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con la consideración más distinguida. — Firmado: Romeo Rivas.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil:

En mi estada en el Departamento de Colonia, en trabajos encomendados por la Comisión investigadora del Senado ante la Dirección General de Impuestos Directos, por varios conductos con fecha 11 del corriente, se me ha hecho saber que se viene defraudando los impuestos relacionados con la exportación de arena en los muelles del referido Departamento.

Creo de mi deber hacer saber al señor Ministro y me pongo a la disposición del funcionario que se designe para efectuar una investigación, pues tengo en mi poder, datos que le serían de utilidad para dicho trabajo.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro muy atentamente.—Firmado: Romeo Rivas."

Señor Presidente — No habiendo concurrido el señor Papini y Zás, queda terminado el acto.

Así se hace.

Son las 17 y 40.

Acta número 27

En Montevideo, a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos treinta, siendo las diez y seis horas, se reune en la Sala de Comisiones del Senado, la Comisión desingada para practicar una envestigación en la Dirección de Impuestos Directos y Avalúos, presidida por el señor Senador Carmelo L. Cabrera y con asistencia de los señores Senadores Salvador Estradé y Eugenio Pérez Aquino.

Actúa en la Secretaría el doctor Alvaro F. Macedo. Faltan con aviso, los señores Senadores Pablo M. Minelli y L. Enrique Andreoli.

Abierto el acto, el señor Estradé pide la palabra y expresa que ha redactado la nota que la Comisión le encomendó en la sesión anterior, para ser dirijida al Ministro de Hacienda a fin de hacer conocer la opinión de la Comisión sobre el nombramiento del Inspector don Juan B. Flandino. Se da lectura a la nota referida y la Comisión resuelve aprobarla en todos sus términos. A esta altura pasan a Sala los taquígrafos y el señor Solsona y Flores.

Preside el señor Senador Carmelo L. Cabrera.

A las 16 y 55 se reúnen en el local del Senado, los señores: Senadores doctor Salvador Estradé, Senador don Eugenio Pérez Aquino; Inspectores de Hacienda, don Romeo Rivas, don Horacio J. Fariña y don Silvio Puyol, y don Manuel Solsona y Flores.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores don L. Enrique Andreoli y doctor Pablo Ma. Minelli.

Actúa en la Secretaría el doctor Alvaro Macedo.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Señor Solsona y Flores: La Comisión que tengo el honor de presidir ha estimado muy necesaria su presencia en nuestro seno a fin de que nos ilustre sobre algunos puntos que le vamos a interrogar, relacionados con su actuación como Jefe de la Oficina de Represión del Alcoholismo, y, demás está agregar que esperamos — y tenemos la seguridad de que así será, — que su esfuerzo coadyuvará al fin patriótico de esta Comisión, que es aclarar todas las irregularidades y procedimientos irregulares que se han notado en la Dirección de Impuestos Directos.

Puede dar comienzo al interrogatorio, señor Secretario.

Señor Secretario — Si como Inspector General de Represión al Alcoholismo pudo comprobar irregularidades en las transferencias de las Patentes de Giro para el expendio de las bebidas alcohólicas.

Señor Solsona y Flores — Sí, señor; es cierto que como Jefe de la Oficina de Represión al Alcoholismo, pude comprobar que los avaluadores de la Sección Patentes de Giro de la Dirección General de Impuestos Directos, en combinación con los comerciantes falseaban las domicilios y hechos para conseguir patentes que no podían obtener porque la ley se los prohibía.

Ha llegado el caso de probarse en un expediente, — que solicito de esta Comisión lo pida a la Dirección de Impuestos Directos en la cual está archivando, — en el que consta por informes policiales y hasta por declaraciones de los mismos comerciantes, que empleados de la Dirección de Impuestos Directos decían que vivían en un local y era falso.

La Dirección General de Impuestos Directos, en ese tiempo a cargo del señor Raineri, defendía a esos empleados; en ese expediente, consta todo.

Señor Presidente — El señor Solsona y Flores recuerda el número o la carátula de ese expediente para poderlo reclamar?

Señor Solsona y Flores — Son veintiún expedientes en el cual hay una voluminosa vista del Fiscal de Gobierno, diciendo que la Dirección estaba equivocada, que había procedido mal y que yo tenía razón.

Señor Presidente — ¿Recuerda la fecha en que se produjo esa vista?

Señor Solsona y Flores — No recuerdo la fecha exacta, pero es fácil saberla, llamando al señor Sánchez a declarar, segundo Jefe entonces y Jefe hoy de esa Oficina.

Señor Senador Estradé — ¿La fecha aproximada, el año?

Señor Solsona y Flores — Más o menos, creo que fué por los años 1922, 1923.

Señor Senador Estradé — ¿Quién era el fiscal?

Señor Solsona y Flores — El doctor Luis Varela.

Señor Presidente — ¿Entonces, Vd. se refiere a una serie de expedientes?

Señor Solsona y Flores — Sí, señor Presidente; están todos unidos, en un solo legajo. Yo lo probé con informes oficiales y los defendía el Director Raineri. Después, envié infinidad de notas que pueden verse en el copiador, donde yo

decía abierta y claramente que era un desquicio, el desorden más grande. Esa misma nota, la pasé al Ministerio de Hacienda.

Señor Presidente — ¿De modo que todo eso, señor Solsona y Flores, está consignado en los Copiadores de la Oficina de la cual es Jefe ahora el señor Coralio Sánchez?

Señor Solsona y Flores — Sí, señor, bajo mi firma. Y recuerdo que pedí al Ministerio que se levantara un sumario por el desquicio y el desorden que había y nunca se tomó una medida.

Señor Secretario — Si alguna vez surgió con motivo de transferencias, un conflicto entre la Oficina que Vd. dirigía y la Dirección General de Impuestos Directos.

Señor Solsona y Flores — Sí, señor; eso consta en el mismo expediente.

Señor Presidente — ¿En ese mismo expediente se hace la referencia?

Señor Solsona y Flores — Todos los informes de ellos, son contrarios a mí, defendiendo a los empleados y después, hasta el propio Consejo Nacional, me dió la razón a mí.

Señor Secretario — ¿En qué términos se planteó el conflicto, por qué causas y qué resultado obtuvo?

Señor Solsona y Flores — Del propio expediente resulta eso.

Señor Secretario — ¿Quién era el Director de Impuestos Directos en esa época?

Señor Solsona y Flores — El señor Raineri.

Señor Secretario — ¿Si juzga que las irregularidades sean dolosas o producidas por simples deficiencias en el servicio?

Señor Solsona y Flores — No; creo que con toda intención, porque todos los informes producidos por los avaluadores, eran falsos y los hacían a sabiendas, como yo lo he probado en el propio expediente.

Señor Senador Estradé — ¿Y no sabe si se tomó alguna medida contra esos avaluadores?

Señor Solsona y Flores — En este país, las únicas medidas que se han tomado contra un funcionario, han sido contra mí; contra ellos, no.

Señor Secretario — Si puede indicar qué funcionarios podrían sindicarse como responsables de ellas.

Señor Solsona y Flores — Del propio expediente resulta claramente, porque así lo he hecho resaltar.

Señor Fariña — ¿Me permite? ¿Sabe el señor Solsona y Flores dónde se encuentra ese expediente?

Señor Solsona y Flores — En la Dirección de Impuestos Directos.

Señor Fariña — ¿No fué archivado en la Dirección de la Represión del Alcoholismo?

Señor Solsona y Flores — No, señor, porque fué allí y volvió otra vez.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor Inspector?

Señor Fariña — Sí, señor.

Señor Solsona y Flores — Yo nunca he hecho ninguna denuncia verbal; cuando las he hecho ha sido con mi firma, haciéndome responsable.

Ahora, si los señores Senadores no tienen más que preguntarme, voy a hacer entrega de esta copia para hacer resaltar el desquicio que ha habido en la Dirección de Impuestos Directos en el tiempo que era Director el señor Raineri. Allí reinaba el mayor desorden hasta el extremo de que está comprobado por un informe producido por unos Inspectores de Hacienda que, si mal no recuerdo, tuvieron hasta un cambio de palabras agrias y fuertes con el señor Pedragosa Sierra.

Señor Presidente — ¿En ese momento, qué puesto desempeñaba el señor Pedragosa Sierra, cuando estaba el señor Raineri de Director?

Señor Solsona y Flores — Era Secretario, el hombre de confianza y el que hacía todo allí. Así que yo quiero que se agregue a esta copia, aunque supongo que alguien ya se ha referido a esto. Es un informe que elevaron los Inspectores de Hacienda al Jefe y creo que debe estar agregado.

Señor Secretario — ¿Se refiere a los Inspectores Tilve y Casttiglioni? Hay un sumario, pero está trunco.

Señor Solsona y Flores — Entrego esto donde está claro lo que era la Dirección en aquel entonces.

(El señor Solsona y Flores entrega al señor Secretario el referido documento).

Señor Senador Estradé — Podría decirnos el señor Solsona y Flores si ese desquicio que bajo la dirección del señor Raineri que parece que llegó al grado máximi, continuó siempre en la Dirección de Impuestos o se fué modificando y en caso de haberse modificado, ¿cómo fué, por qué circunstancias, por cambio de Dirección, o cómo?

Señor Solsona y Flores — Con placer voy a contestar la pregunta que me hace el señor Estradé.

Tan pronto ocupó la Dirección el señor Rodríguez López y en honor a la verdad tengo que manifestar que cambió completamente todo y cesaron los informes falsos de los avaluadores de Patentes de Giro, y corrigió todos los defectos que había en la Dirección anterior. Yo, del señor Rodríguez López no tengo ninguna queja, porque siempre marchamos de acuerdo defendiendo los intereses fiscales, lo que no sucedía con la otra Dirección, que era todo lo contrario; siempre estaba contra la Oficina de Represión al Alcoholismo, que defendía los intereses fiscales.

Señor Senador Estradé — Y entre la Dirección del señor Raineri y la Dirección del señor Rodríguez López hubo algún interregno, no hubo modificación alguna de la situación?

Señor Solsona y Flores — Cesaron inmediatamente todas....

Señor Senador Estradé — ¿El señor Rodríguez López, cuando salió el señor Raineri, lo sustituyó o hubo otro Director interino?

Señor Solsona y Flores — Yo no recuerdo.

Señor Senador Estradé — ¿Pero el señor Solsona y Flores, no notó diferencia sino cuando entró el señor Rodríguez López?

Señor Solsona y Flores — Si era todo el mismo engranaje.

Señor Senador Estradé — Muy bien.

Señor Presidente — No hay más preguntas que formularle al señor Solsona y Flores.

Señor Rivas — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo quiero hacer una observación a lo que ha manifestado el señor Solsona y Flores, que quizá no recuerde: siendo Director el señor Rodríguez López, presentó un proyecto sobre Represión al Alcoholismo. ¿Recuerda?

Señor Solsona y Flores — No recuerdo.

Señor Rivas — ¡Ah! ¿No estaba allí Vd?

Señor Solsona y Flores — Hace quince o diez y seis meses que no estoy allí.

Señor Rivas — Este proyecto del señor Rodríguez López se encuentra en poder de la Comisión, del cual yo hice entrega.

Señor Solsona y Flores — Ahora recuerdo que hubo algo de eso.

Señor Rivas — Presenté un informe y allí se puede ver cómo se defraudaban los impuestos a las bebidas alcohólicas.

También quiero hacer presente, que con el señor Solsona tuve oportunidad, más de una vez, de intervenir en varias inspecciones y constatar cómo se violaba la ley. ¿Recuerda el señor Solsona?

Señor Solsona y Flores — Mejor es no hablar de eso, porque todo el mundo lo sabe bien.

Señor Presidente — Podría dejarse expresamente comprobado.

Señor Solsona y Flores — Eso consta y basta con pedir ese asunto.

Señor Rivas — Pero no está en poder de la Comisión. Había negocios que hacía dos años que no pagaban patentes de bebidas alcohólicas, donde fuimos con el señor Solsona, que querían vender hasta el billar para poder pagar la patente. Eso pasó en un negocio de la calle Simón Martínez.

Señor Solsona y Flores — Es cierto; todo eso consta en actas.

Señor Rivas — Pero eso no está en Comisión.

Señor Senador Pérez Aquino — Son cosas tan interesantes, que me parece que es necesario pedirlos.

Señor Rivas — Para que se conozcan. Hemos recorrido con el señor Solsona y comprobamos que en muchas casas se vendía caña y toda clase de bebidas sin tener la patente correspondiente. En todas ellas se burlaba la ley.

Señor Solsona y Flores — Todo eso consta en actas. Yo no estuve en ningún lado sin levantar acta.

Señor Rivas — Yo hago estas manifestaciones, señor Presidente, porque el señor Solsona y Flores me acompañó hasta Santa Lucía, y hemos comprobado que en todos los lados se violaba la ley de Represión del Alcoholismo: que se vendían bebidas a todas horas y que había inspectores infieles. Esto también debo decirlo.

Señor Solsona y Flores — De todo eso he dado cuenta.

Yo solicitaría de esta honorable Comisión que comisionase a uno de los Inspectores de Hacienda para que viese el copiador de notas de mi Oficina, y entonces podrían darse cuenta del carácter que he tenido como funcionario público al frente de esa repartición. Valientemente le he dicho a la Dirección que era un desquicio y como no se corregía, he dado cuenta al propio señor Ministro de Hacienda, que era de quien yo dependía.

Sería conveniente que se sacaran copias de esas notas y de ello surgirá bien clara mi actuación.

Señor Senador Pérez Aquino — Se podrían pedir para que estuvieran en poder de la Comisión.

Señor Solsona y Flores — Sería muy importante sacar copias.

Señor Senador Estradé — ¿Son muchas?

Señor Solsona y Flores — Son pocas.

Señor Presidente — Se puede encomendar al Secretario.

Señor Senador Estradé — O a uno de de los Inspectores de Hacienda para que viera qué notas son. Se podrían eliminar las menos importantes y que el Inspector nos dijera que son, tales o cuales notas.

Señor Senador Pérez Aquino — Se podría encomendar al señor Rivas.

Señor Rivas — ¡Cómo no; con mucho gusto, porque recuerdo hasta las casas que los inspectores no iban a visitar!

Señor Senador Andreoli — Se trataría de ver que notas ha pasado la Dirección de Represión al Alcoholismo al Ministerio.

Señor Rivas — Y sacar copia de todas ellas.

Señor Senador Estradé — De todas, no; las que se refieren a las quejas. Así sabremos que notas son y entonces pediríamos oficialmente testimonio de esas notas.

Señor Presidente — Sería una copia simple.

Señor Senador Estradé — Sería una copia simple, pero nosotros, oficialmente, podríamos pedirlas.

Señor Rivas — Yo iría con un auxiliar y sacaríamos copia de todas esas notas.

Señor Solsona y Flores — La Dirección del Alcoholismo tiene su archivo completo y documentado, y es fácil encontrar todo.

Señor Presidente — Muy bien. La Comisión le queda muy agradecida.

Señor Solsina y Flores — Para cualquier otra cosa, estoy a órdenes de la Comisión, y si hay necesidad de decírselo al propio señor Raineri, yo se lo diré personalmente: aquello era un desquicio.

(Se retira el señor Solsona y Flores.)

Señor Fariña — Yo creo que, existiendo una acusación contra un Inspector de Hacienda, que se llame A o B, no debemos presenciar las declaraciones del señor Antuña.

Si le parece, señor Presidente, nos retiraremos.

Señor Presidente — Si los señores inspectores no tienen algo que preguntar...

Señor Fariña — Porque la declaración del señor Antuña, creo que se refiere a las manifestaciones del señor Nano Lottero con respecto al señor Flandino. Si los señores miembros de la Comisión lo creen conveniente, nos retiramos.

Señor Presidente — Está a consideración de los señores Senadores. Yo no veo la razón.

Señor Senador Pérez Aquino — Es una cuestión de delicadeza personal de ustedes, pero yo no veo inconveniente, en que se queden los señores inspectores.

Señor Rivas — Señor Presidente: antes de que preste declaración el señor Antuña, quiero dar parte de un trabajo que he hecho hoy, encomendado por la Presidencia.

En la mañana de hoy estuve con el Subdirector de Aduana, señor Felipe Aguiar y le pregunté respecto del sumario de la arena de la Colonia.

El señor Aguiar me manifestó que ese sumario iba muy adelantado y que había pedido la cooperación del cónsul uruguayo en Olivos, señor Bordabere.

(Entra el señor Juan Luis Antuña.)

Resultaba que tanto los empleados aduaneros como los empleados del Concejo Departamental de Colonia habían dado la exportación de arena calculando para cada vagoneta, 500 o 200 kilos y se ha comprobado que cada vagoneta, en lugar de llevar 500 kilos, llevaba 700 u 800 kilos y ahí estaba el fraude cometido por los muelles.

Señor Senador Pérez Aquino — Resulta casi un 50 por ciento!

Señor Rivas — Se siguen las tramitaciones de práctica y me dijo que me llamaría a la conclusión del sumario ordenado.

Señor Presidente — Muy bien; continuará con la investigación y dará cuenta a la Comisión cuando sea oportuno.

A usted, señor Antuña, se le ha llamado para que preste una declaración, sobre cierto punto relacionado con las funciones que desempeña. El señor Secretario lo va a interrogar.

Señor Antuña — Muy bien.

Señor Secretario — Si manifestó al señor Rómulo Nano Lottero que el inspector de Hacienda don Juan B. Flandino pasaba versiones taquigráficas de la Comisión a funcionarios de la Dirección de Impuestos.

Señor Antuña — No, señor. Con el señor Nano Lottero hace mucho tiempo que no hablo; no tengo memoria de haberlo dicho y estoy seguro que nunca he hablado de esas cosas.

Señor Presidente — Muy bien. Ha terminado el interrogatorio.

(Se retira el señor Antuña).

(Entra el señor Fanor de la Fuente).

—Se le ha llamado para que preste una declaración relacionada con las investigaciones que practica esta Comisión. Puede formular las preguntas el señor Secretario.

Señor Secretario — Si alguna vez el señor Flandino le preguntó si conocía algún acto irregular cometido por el señor Nano Lottero.

Señor De la Fuente — No, señor.

Señor Secretario — Las demás preguntas derivan de la primera.

¿Si le expresó el señor Flandino con qué objeto deseaba tener era información?

Señor De la Fuente — No, señor.

Señor Presidente — ¿No tienen alguna otra pregunta que formular los señores inspectores?

Señor Fariña — Si me permite, señor Presidente: ¿usted, señor De la Fuente, con respecto al señor Flandino, no hizo manifestación de ninguna clase?

Señor De la Fuente — No, señor.

Señor Fariña — ¿Usted ha oído en la Dirección, que hubiera pedido antecedentes con relación al señor Nano Lottero?

Señor De la Fuente — No; absolutamente nada.

Señor Presidente — ¿Tienen alguna otra pregunta que formular?

Señor Fariña — No, señor Presidente.

Señor Presidente — Muy bien. Ha terminado el interrogatorio.

(Se retira el señor De la Fuente).

(Entra el señor Elbio Papini y Zás).

Señor Papini y Zás — Estoy a sus órdenes.

Señor Presidente — Muy bien; la Comisión, por intermedio de la Secretaría, le va a hacer un interrogatorio.

Puede el señor Secretario iniciar las preguntas.

Señor Secretario — ¿Qué puesto desempeña en la actualidad?

Señor Papini y Zás — Avaluador de Patentes de Giro.

Señor Secretario — ¿Qué empleo ocupó anteriormente en la Dirección General de Impuestos Directos?

Señor Papini y Zás — El de Subjefe de segunda clase de División.

Señor Secretario — ¿Estuvo en la División Contribución Campaña?

Señor Papini y Zás — Estuve, sí, señor, prestando servicios de Subjefe durante la licencia del señor Goñi Bloise, seis meses, siendo yo avaluador de patentes. Estuve desde Julio de 1927 hasta Noviembre del mismo año, como Jefe interino, durante la licencia del señor Goñi Bloise.

Señor Secretario — ¿Quién era el Jefe de esa División, en esa época?

Señor Papini y Zás — El señor Goñi Bloise. Dos años estuve en la División bajo su dependencia, y estuve seis meses de Jefe interino.

Señor Secretario — Si se lleva una contabilización en las planillas existentes.

Señor Papini y Zás — Se hace un balance diario de las que se expenden, por renglones o rubros deslindando todos los impuestos. Es un balance bastante bueno y trabajoso, por cierto. Ahora se lleva la contabilidad de las planillas en esa forma: las que se inutilizan, pasan como inutilizadas y se da cuenta de ello; esas son funciones de la Contaduría; pero se lleva un balance diario por cada Departamento.

Señor Presidente — ¿Llevan un libro especial?

Señor Papini y Zás — Se llevan tres libros, y en cada libro seis Departamentos: van deslindados los impuestos de Profilaxis de la sífilis, Patentes de perros, Impuestos por Saneamiento, Impuestos por Zonas de Influencia, cuando se construyen puentes y se hacen caminos. Es una tarea muy engorrosa, muy grande y se hace día a día. Se lleva ese balance diario y el asiento de las planillas con el número de las mismas y no recuerdo si en esos dos años que estuve allí no se llevaba por nombres, sino por el número de la planilla, del padrón, y los impuestos que se han aplicado en ese padrón, deduciéndose el monto de la recaudación de ahí, pasándose a la Contaduría de la Oficina.

Señor Presidente—¿De modo que esos libros están siempre al día?

Señor Papini y Zás — Tienen que estar al día, porque hay que hacer el balance el mismo día. Mientras se expenden las planillas, porque de tarde hay que entregar el dinero y en seguida pasarlo a la Contaduría para que sepa cuánto se recaudó el día: necesariamente hay que estar al día. Al menos estando yo allí, los libros estaban al día.

Así que los dos empleados que yo tenía allí que eran los señores Moreno Iriondo y Brown, a las cuatro de la tarde empezaban la recaudación y pasaban las planillas a los libros.

Señor Fariña — ¿Eso se refiere sólo a las planillas que se expendían en Montevideo?

Señor Papini y Zás — Sí, señor.

Señor Fariña — Y con las que se expenden en campaña ¿cómo se hacía el contralor?

Señor Papini y Zás — En ninguna forma.

Señor Fariña — Los talones o copias de planillas que vienen de las Administraciones de Rentas ¿qué destino llevaban?

Señor Papini y Zás — Eso no lo puedo contestar porque no pude comprobar a dónde iban.

Señor Fariña — ¿Hasta cuando actuó en la División?

Señor Papini y Zás — Hasta Octubre de 1927. De la campaña, poca ingerencia tenía; al menos, en el servicio que se me encomendó yo no los ví. Lo que yo hacía era mandar del 1.° al 5 de cada mes los talones de las planillas recaudadas aquí, a cada administración, para que supieran que los contribuyentes A o B, habían pagado.

Señor Fariña — ¿Supliendo la relación que se hacía antiguamente?

Señor Papini y Zás — Yo mandaba un talón, porque tenía tres. No puedo precisar ahora en la forma en que se hacía, pero creo que iba un talón con el nombre, apellido y los detalles de la planilla.

Señor Fariña — ¿De manera que de las planillas expedidas en campaña, no se hacía ningún contralor?

Señor Papini y Zás — Absolutamente.

Señor Fariña — Entonces ¿estaba librado a la buena fe de los Administradores de Rentas?

Señor Papini y Zás — Yo no podía hacer ningún contralor porque no teníamos los empadronamientos de los Departamentos.

Señor Fariña — Y ¿con qué objeto recibía los talones?

Señor Papini y Zás — Eso yo no lo sé, porque nunca me hice cargo de eso ni los ví. Más bien el señor Goñi Bloise que estuvo varios años de Jefe, lo podría decir. Las funciones que yo desempeñé eran las de segundo Jefe, atendiendo la recaudación, al público y haciendo las liquidaciones, lo que es muy difícil.

Yo, como segundo Jefe, no actuaba; era liquidador permanente y llevaba para mi casa, para trabajar de noche, 100 o 200 planillas para que a la una de la tarde, el personal tuviera planillas para cobrar, porque no había liquidadores. Esa era mi tarea. Cuando mi interinato de Jefe, mis tareas fueron las mismas: atender los expedientes, las liquidaciones que las hacía con otros empleados competentes, atender al público y tener el trabajo al día.

Señor Fariña — En las diversas divisiones de la Dirección no hay alguna que ejerza contralor en la contribución que se expende en campaña.

Señor Papini y Zás — Yo creo que no hay.

El contralor que había, cuando venía un contribuyente a pagar y no tenía planilla o la tenía atrasada un año a dos, era pasar una comunicación a la Administración de Rentas pidiendo remitiera el expediente para ver si había reposición de papel sellado, costas, etc., para hacerlo aquí. De paso, para mayor contralor, se mandaba a la Dirección de Avaluaciones, como es de práctica, para ver si la propiedad había entrado en alguna zona de influencia y tenía algún nuevo impuesto que pagar. Era lo único que se hacía en ese sentido, con contralor.

Señor Fariña — Esos talones, señor presidente, son los que ustedes vieron allí en la visita ocular que efectuaron: se reciben aquí y se archivan sin contralor de ninguna clase.

Señor Senador Estradé — Yo no estuve en esa visita.

Señor Fariña — Es un zótano cuyas paredes destilan agua.

Señor Papini y Zás — Nosotros no podemos hacer contralor de ninguna clase, porque no tenemos documentación.

Señor Fariña — Pero el contralor podría existir entre la Contaduría y la División campaña. La División campaña podría saber cuanto produjo en un momento dado, la Administración de Rentas de Canelones.

Señor Papini y Zás — Es la Contaduría la que tiene esa función allí.

Señor Fariña — Saber el monto de la recaudación; el detalle debe hacerlo la División Campaña, como lo establece el reglamento.

Señor Papini y Zás — Ya he dicho que esas funciones no eran mías. Mi misión tampoco eran las de segundo jefe porque actuaba de liquidador.
doble juego de libros?

Señor Fariña — ¿Actuó mucho tiempo en la División Campaña?

Señor Papini y Zás — Dos años.

Señor Presidente — No tiene más nada que preguntar el señor Fariña?

Señor Fariña — No, señor.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Secretario con la pregunta siguiente.

Señor Secretario — Si la organización de la Sección puede dar referencias exactas sobre los deudores de impuestos inmobiliarios en campaña.

Señor Papini y Zás — De aquí, no, señor.

Señor Fariña — Eso está contestado con lo dicho anteriormente. Desde que no se hace contralor ninguno, no se puede saber.

Señor Papini y Zás — Aquí se lleva el registro de contribuyentes de Montevideo y de la contribución de campaña es para el contribuyente flotante, diremos, que está en la Capital. De manera que tenemos el registro de los de aquí, pero de los de campaña, no.

Señor Fariña — De los que están aquí, es eventual, porque el año que al contribuyente se le ocurra pagar en campaña, lo hace allá.

Señor Papini y Zás — Es permanente, por lo general, porque ellos tienen sus apoderados o escribanos que mandan pagar siempre. Son propietarios residente aquí.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Y qué hacen de los estados que mandan a las Administraciones de Rentas, dando cuenta de la recaudación?

Señor Papini y Zás — Eso yo no lo he visto.

Señor Fariña — Eso pasa a la Contaduría y al mismo tiempo las administraciones de Rentas mandan los talones a la División Campaña para que haga el contralor.

Señor Papini y Zás — Yo debo manifestar aquí, — no para defender a la Dirección porque en eso no tengo ingerencia ni me corresponde, — que eso es imposible de hacer dada la clase de tareas y el personal de que dispone la División contribución de Campaña.

Señor Fariña — Esa es la base.

Señor Papini y Zás — La División de Contribución de Campaña, en el momento de hacer veinte planillas, precisa desde la 1 a las 6 de la tarde. Veinte planillas que son por lo general de contribuyentes que han quedado en venir hoy a pagarlas, porque no los vamos a tener esperando cuatro horas; no vienen y ese es un trabajo perdido.

Hay poco personal...

Señor Estradé — ¿En la Sección esa?

Señor Papini y Zás — Sí, señor; en esa División hay dos empleados que sirven: uno que formé yo, en el mostrador, un señor Moreno Iriondo de Maldonado. Yo le dije: no puedo de ninguna manera reventarme con estas planillas. Y Arizaga que es competente y buen liquidador y la de Otero hay que sacarlos cuando llega la hora del balance. Entonces agarré a Moreno y le dije: póngase aquí, yo le voy a enseñar: esto va así, y esto de esta otra manera; en un mes de práctica en el mostrador se hizo un buen empleado.

En una Sección de tantos impuestos como ésta, en que en un mismo Departamento de una zona a otra varía, por tener agricultura y ganadería, en un tanto por ciento, en este renglón y en ese no, con tres empleados como son el señor Iriondo y la señorita de Otero, no se puede dar cumplimiento al servicio. No puedo ni con el Jefe ni con el otro Jefe. Nosotros hacíamos lo más posible y ya digo, no exagero, el señor Goñi Bloise se llevaba a su casa cien planillas y yo hacía otro tanto y nos quedábamos hasta tarde de la noche trabajando, a fin de que al día siguiente, a la 1 de la tarde, hubiera trabajo.

Ahora, désele al personal las planillas para ser bien liquidadas en un momento de apuro. Le ponen cien pesos de más o cien pesos de menos y no se puede. Luego viene el expediente de reclamo y dice: señor: si me cobraron cien pesos de más! O llamados por nosotros porque pagaron cien pesos de menos.

Señor Fariña — Sí, porque si se le cobran cien pesos de menos no van a reclamar.

Señor Papini y Zás — Voy a citar un caso, el del Presidente de la República, doctor Campisteguy. Me puse a revisar planillas y me encontré con que este señor pagaba cien pesos de menos en la multiplicación de la liquidación de las cuotas contributivas. Di cuenta a mi Jefe y le dije que el Presidente de la República, por lo menos hacía cuatro años que pagaba cien pesos de menos y que cuando vinieran a pagar tendría que regularizar esa situación. Vino el apoderado y se le dijo.

Como no era cuestión de proceder violentamente se le dió tiempo y se mandó un telegrama al Jefe de Policía de Soriano quien contestó que había tierra para agricultura y con la contestación se hizo la liquidación y en vez de cien pesos pasó a ciento cincuenta. Todavía peor. Vino el apoderado, se empadronó de nuevo la propiedad y el señor Campisteguy pagó los cuatro años atrasados. Eso pasa a cada momento y se encuentran estos errores revisando las planillas que, en el apuro de la recaudación se ha liquidado mal.

Señor Senador Pérez Aquino — Eso prueba la necesidad que hay de la revisión de esas planillas.

Señor Papini y Zás — Pero sin personal no se puede hacer.

Señor Senador Estradé — Lo que resulta evidente de la declaración del señor Papini y Zás es que no hay personal preparado.

Señor Papini y Zás — No hay personal y es una obra que dentro de la Oficina, nadie quiere realizarla.

Señor Senador Estradé — ¿Y esos empleados que hace tanto tiempo que están allí, no podrían prepararse?

Señor Papini y Zás—Los otros empleados que vienen, lo hacen accidentalmente cuando apremia el trabajo y nada más.

Señor Senador Estradé — ¿Los que están permanente son competentes?

Señor Papini y Zás — Todos, pero no alcanzan para el servicio de la Oficina.

Señor Senador Estradé — Me parecía haber oído que había un solo empleado competente.

Señor Papini y Zás — Los empleados de esa Sección no pueden estar en tareas de investigación, porque falta personal.

Señor Senador Estradé — Yo quería dejar aclarado esto, porque me parece que de las explicaciones dadas por el señor Papini y Zás, de los empleados que tiene a sus órdenes no habia más que uno competente.

Señor Papini y Zás — Había cuatro: Marcos Arizaga, que es un excelente liquidador, Iriondo, que gana una insignificancia, que es el alma mater de allí, la señorita de Otero que no hay palabras con que ponderarla por lo inteligente, práctica y prolija.

Señor Senador Estradé — ¿Los que son deficientes son los que les manda?

Señor Papini y Zás — No sirven para nada. Más vale que no los manden.

Señor Senador Pérez Aquino — Habría necesidad de más empleados competentes.

Señor Papini y Zás — Tiene la obligación, la Dirección de Impuestos de poner a los empleados en la misma División a fin de que la conozcan. Yo soy práctico, porque he rodado por Patentes, por campaña y demás, pero los otros empleados no se encuentran en esas condiciones.

En cambio, el personal debiera estar seis meses en cada trabajo, aprendiendo el mecanismo de cada División, y así, a los dos años, tendríamos un personal práctico. Después de esa rotación, con seguridad que los empleados sabrían más de lo que saben.

Señor Secretario — Si se sindicaban a algunos funcionarios como gestores de asuntos particulares dentro de la Oficina.

Señor Papini y Zás — No, porque esos los corrimos nosotros, absolutamente a todos.

Señor Senador Estradé — ¿Los corrieron?

Señor Papini y Zás — Nosotros ejercíamos una vigilancia, atrás del mostrador, toda vez que sospechábamos que los datos podían salir de allí, de adentro, para evitar esas cosas, estábamos siempre atentos. Yo nunca vi a ninguno. Si había algo, fué antes, pero eso fué corregido por la vigilancia de Goñi y la mía. En general, los muchachos eran decentes.

Señor Senador Estradé — Pero ¿la impresión, es que antes los había?

Señor Papini y Zás — Había, como nó. Por ejemplo, había el caso de un impuesto adicional en el Departamento de Treinta y Tres, sobre saneamiento, en que se cobró el año 27 pero no se cobró el 26. Venía un contribuyente a pagar y yo, con lápiz, tachaba el año 26 y el 27 se lo liquidaba. Pero cualquier empleado de mala fe, no tachaba el año 26 y lo cobraba, pues el contribuyente no sabía, y después lo veía al interesado y le decía: usted tiene un reclamo de cien pesos allí. Eso era el sistema. Pero al menos en el tiempo que yo estuve, eso no sucedía. Ahora, sé quien podría ser el que hacía eso.

Señor Secretario — Si conoce alguna otra deficiencia o irregularidad en los servicios de la Dirección.

Señor Papini y Zás — En la Dirección General, no. Lo que conozco es lo que conoce cualquiera: aquello precisa una

reforma seria y algunas leyes un poco mejores que las que rigen. Eso no lo puede desconocer nadie.

Señor Senador Estradé—¿Tiene la impresión de que hay un poco de desorden?

Señor Papini y Zás — El desorden viene, por ejemplo, en las tareas que yo desempeño, en que la ley no es clara ni concreta y ampara tanto al contribuyente como al mal empleado. Las patentes de giro se liquidan por mí y por 11 avaluadores más, impunemente, en casa de cada contribuyente, a espaldas de todo contralor y de toda la Dirección. Si yo soy un empleado venal, puedo no liquidar bien el impuesto, y si soy conciente, lo liquido bien. La ley es un poco fuerte: si lo liquido bien, el contribuyente grita, pelea y creen que con reclamos van a conseguir rebaja en su avaluación. Pero si soy un mal empleado, no hay nadie que me contraloree.

Yo siempre he dicho que la ley es deficiente. Se comprende que sea así, porque en una fábrica, para apreciar el impuesto, hay que tener en cuenta la capacidad comercial porque no hay un capital estable, y entonces hay que ver su importancia y el número de obreros que tiene, que pueden ser 80 o 100, que tenga motores y maquinarias para darse cuenta que se trata de un establecimiento fuerte, aunque uno no vea mercaderías.

Eso pasa con las patentes de giro.

Ahora, las demás leyes, tiene las mismas lagunas. Yo no digo que sean malas del todo, pero francamente debo decir que no están bien reglamentadas y que el Estado bien garantizado, tampoco, en ese sentido.

Señor Senador Estradé — ¿Y cree el señor Papini que esas deficiencias se pueden corregir sólo con la ley?

Señor Papini y Zás — La ley es la que da lugar a esas incorrecciones.

Señor Senador Estradé — Pero además, ¿no puede haber deficiencias, abandono o descuido?

Señor Papini y Zás — Más que por eso, por incompetencia. Yo no quiero decir que sea por descuido. Por ejemplo, voy a citar el siguiente caso: el año pasado fuí avaluador de la capital, que abarca desde las calles Miguelete, Agraciada, Sierra, y termina en Olivos. Esa zona la tenía el Avaluador señor Gervasio del Pino. La fábrica de galletitas del señor Anselmi me mostró los libros y vi que pagaba 250 pesos de patente, con arreglo a un capital de 25 mil pesos y por los libros resultaba un capital de 66 mil pesos. 16 mil pesos le quedaban de margen por construcciones, hornos y demás. Le avalué el capital en 50 mil pesos a los efectos del impuesto y le puse una patente de 500 pesos que la pagó sin chistar. La fábrica de Pozzolli y Cordano estaba pagando por 20 mil pesos, una patente de 200 pesos, y yo sabía que tenía cerca de 60 mil pesos de capital. Cuando lo interrogué, me dijo que tenía 16 mil pesos de capital. Yo le dije: "usted falta a la verdad"; y usted pone lo que yo le mando", me contestó, "porque en mi casa estoy acostumbrado a que se haga lo que yo mando". Podrá mandar a sus empleados, le dije, pero yo no lo pongo, y le voy a poner 400 pesos de patente. "Le vuelvo a repetir que en mi casa mando yo", me dijo. "Yo soy un funcionario, y usted no me manda a mí". "Usted aquí no es nadie: podrá mandar en la calle" y yo le repliqué: "En la calle soy un zonzo igual que usted, pero aquí soy un funcionario", y me fuí con la boleta a la Oficina, dando cuenta del hecho, que este comerciante se resistía, pero después fué a la Oficina, pidió disculpas y pagó los 400 pesos.

De esos casos se pueden citar cientos. La fábrica de chocolates Saint Hermanos estaba pagando mil pesos, y la patente máxima para la industria nacional es de mil quinientos. La tolerancia para la industria nacional ya está comprendida en esa cantidad.

Señor Senador Estradé — ¿Pagaba nada más que mil pesos?

Señor Papini y Zas — Le fijé mil quinientos pesos, y los pagó.

La fábrica de tejidos de Campodónico, pagaba por 50 mil pesos. A mí me pareció que por lo obreros que tenía, que eran como cien máquinas, motores, instalaciones y demás, tenía que tener más capital y le puse una patente de mil pesos y la pagó sin protestar. Ahora no paga porque está en quiebra, pero le hice la respectiva denuncia. De manera que no se puede decir que sea un mal empleado porque no ha visto bien las cosas. Pero todo esto es para dolores y rompimiento de cabeza.

A mí se me mandó a Salto y Paysandú y tuve que hacer informes que me llevaron días y días, porque la ley de campaña es peor que la de aquí y ciertas cosas no se pueden arreglar fácilmente. Eso da lugar a que muchos digan que uno no tiene razón, pero prácticamente no es así, al menos con respecto a mis funciones, sino que la ley es deficiente.

Señor Fariña — Es que no da recursos para apreciar las patentes.

Señor Papini y Zas — Solamente tenemos el recurso de nuestro ojo clínico.

Señor Fariña — Pero ese falla...

Señor Senador Estradé — ¿Qué reformas se podrían hacer a su juicio?

Señor Papini y Zas — La reforma que creo fundamental, es en primer término, que no se debe calcular el impuesto por el capital en existencia, porque hoy lo tiene y mañana no. Lo que da la pauta verdadera, la base del capital o la magnitud del negocio, es la venta del comercio. De modo que si un comerciante ha vendido, por ejemplo, cien mil pesos en un año, poco se debe tener en cuenta con cuantos obreros y con qué máquinas trabaja y se le debe aplicar el tanto por ciento. Por sus libros se pueden justificar las ventas.

Señor Senador Estradé — Pero ¿en qué forma quedaría: pura y exclusivamente dependiendo de los libros del comerciante? ¿No habría el riesgo de qué se hiciera un

Señor Papini y Zas — Es difícil, si se hace la fiscalización en debida forma. Por ejemplo, ahora tengo 200 casas para avaluar y tengo 4 meses para hacerlo. Empezamos en Enero y tiene que estar terminado en Abril. Tengo que ir a carnicerías, verdulerías, y provisiones de frutas que pagan una patente de 10 pesos. Algunos negocios me llevan una mañana de trabajo y entonces no puedo hacer ni 20 boletas por día, y me atraso en mi trabajo.

Señor Senador Estradé — ¿Le imponen la obligación de hacer 20 boletas diarias?

Señor Papini y Zas — Lo impone la tarea misma, porque tiene que estar terminada el 21 de Abril y más o menos da ese promedio de 20 boletas. Antiguamente había un sistema por el que el contribuyente venía y declaraba bajo su firma y después no se inspeccionaba nada. Pero ahora hay que visitar todas las casas, cuando no habría necesidad puesto que sabemos que todos esos negocios similares pagan 10 o 15 pesos. La tarea en esa forma se haría más fácilmente y menos violenta, porque ahora uno no puede trabajar en debida forma. Aunque lo quiera. Yo no hecho la culpa a los avaluadores, que los creo honestos y competentes, sino a la forma en que se trabaja.

Señor Fariña — ¿La exhibición del libro inventario de cada comercio no daría buenos resultados, también?

Señor Papini y Zas — Ese sería el ideal, pero algunos se resisten a mostrar sus documentos. En la forma en que yo aprecio, no puedo tener seguridad, pero no hay otra manera de hacerlo. La patente es un poco odiosa, un poco inhumana, porque a mí me duele más de una vez tener que decirlo, pero es así, existe en todos los países, y porque no ha de existir aquí? Habría que buscar la manera de revisarla, pero yo creo que estoy hablando más de lo que debo.

Señor Presidente — De ninguna manera; ilustra a la Comisión.

Señor Papini y Zas — Yo lo hago con el mayor gusto, pero estas manifestaciones las podría hacer cualquier empleado de allí.

La ley de Patentes de Giro hace 12 o 14 años que el Cuerpo Legislativo la viene prorrogando sin modificarla, y durante este tiempo las cosas se han modificado.

Señor Secretario — Si realizó una inspección por el Salto, en el año 1928.

Señor Papini y Zas — Sí, señor.

Señor Secretario — Que autoridad la decretó y con que objeto.

Señor Papini y Zas — El Director de Impuestos Directos. A mí me pasó una nota diciéndome que de acuerdo con el decreto tal, que no recuerdo, el Poder Ejecutivo me designaba encargado de la revisión y del reavalúo de las patentes en campaña. Fuí a campaña inspeccioné los comercios e hice algunas modificaciones en el Salto, como por ejemplo, la tienda "París Londres", que pagaba 700 pesos le aumenté la patente a 1500, y la pagó tranquilamente. En ese mismo orden había algunas otras casas que de 100 pasaron a 250 o 300 pesos. Algunas no quisieron pagar y hubo que hacerles expediente, de acuerdo con la disposición del decreto reglamentario de Patentes de Giro, del año pasado.

Señor Senador Estradé — ¿Y fueron muy grandes las modificaciones sufridas?

Señor Papini y Zas — En las cabezas de Departamento los núcleos comerciales son pocos y yo aumenté como unos dos mil pesos las patentes. La patente de la casa de Fernández, Pinasco y Ambrosoni la elevaba de 65 a 600 pesos pero se produjo un expediente y el Jurado Avaluador dijo que no procedía; y aquí se dijo que ese fallo del Jurado Avaluador era inapelable. A mí no se me dió intervención, pero yo entiendo que ese fallo es inapelable para el contribuyente pero no para el Estado, porque el Jurado Avaluador de Salto y Paysandú le da fin a la organización jerárquica del Estado, que la forman el Consejo Nacional, el Ministerio de Hacienda y la Inspección de Hacienda. De modo que será inapelable para el contribuyente pero nunca para la Dirección de Impuestos ni para el Ministerio de Hacienda.

Señor Senador Estradé — ¿Y quedó en 65 pesos?

Señor Papini y Zas — Sí, señor, quedó en $ 65. Es una panadería que tiene depósito de productos agrícolas y ganaderos, que pagó $ 25 por la ley de patentes y declaró $ 8.000 de capital y un barco que hace el traslado de las lanas de Nueva Palmira a Rosario, tiene 11 teléfonos un, motor de 48 H. P, y pagaba $ 25 de depósito, $ 10 de molino y $ 25 de panadería.

Yo le dije este depósito agrícola yo lo suprimo, Vd. no puede tener un depósito agrícola de materia prima que invierte por $ 25, porque una tienda que tenga un depósito de sedas y saque la seda para venderla cuando quiera resulta que está desplazando la mercadería fuera del capital que debe corresponder al impuesto. Así que yo le suprimo esta patente; este concepto no existe, es materia prima de la casa. Esto de Molino, también se lo saco porque es para quebrar maíz con el cual hace galleta y harina de maíz y esta panadería por la ley de campaña, paga $ 25 por la elaboración de pan. Esto es fabricación de pan y lo consigno como fábrica de $ 10 a $ 1.000.

Este fué un expediente que se perdió. Después se perdió de una casa Alario en que se decía que yo estaba equivocado y por lo demás se aceptó todo.

Pero los demás avalúos fueron aceptados menos uno o dos.

Yo, entre Paysandú, Salto y Colonia aumenté la renta en cuatro o cinco mil pesos. El año pasado en la cuarta zona, pesos 12.000 y el año anterior en quinta zona $ 3.500, incorporados todos en definitiva y sin apelación.

El año pasado, $ 8.000 en comercios estables y en cuatro mil liquidaciones sólo tuve cinco apelaciones. Todo lo demás fué aceptado. Yo no les voy a cobrar impuestos si no los admiten como tal, salvo en un caso como ese. Los demás marchan de acuerdo con el contribuyente.

Señor Presidente — Puede leer, el señor Secretario la pregunta siguiente.

Señor Secretario — Que resultados y que comprobaciones resultaron de la misma.

Señor Senador Estradé — Ya está contestada esa pregunta.

Señor Presidente — Ha terminado el interrogatorio.

Señor Papini y Zas — Muy bien.

Yo lamento mucho haber distraído tanto tiempo a la Comisión.

Señor Senador Estradé — Ha sido útil su declaración.

(Se retira el señor Papini y Zas.)

Señor Presidente — Por hoy ha terminado el acto.

Así se hace.

Son las 18 y 5.

Acta N.o 28

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos treinta, siendo las dieciséis horas y quince minutos, se reune la Comisión Parlamentaria Investigadora en la Sala de Comisiones del Senado.

Asisten los señores Senadores Andreoli, Minelli y Pérez Aquino. Excusa su inasistencia el señor Senador Estradé. Preside el señor Carmelo L. Cabrera y actúa en la Secretaría el doctor Alvaro F. Macedo. Asisten además los señores Inspectores de Hacienda señores Fariña, Puyol y Rivas.

Abierto el acto se dan cuenta de los siguientes asuntos entrados.

Nota del Ministro de Hacienda, acusando recibo de la remitida por la Comisión informando que había resuelto que los Inspectores de Hacienda practicaran investigaciones en las Administraciones de Rentas de Campaña.

Nota de los Inspectores de Hacienda señores Puyol y Fariña dando cuenta del estado de los siguientes asuntos:

Sumario sobre pago de Patente de Giro sobre el Cabaret Chantecler; sumario sobre infracción a la ley de timbres por la Compañía de Materiales de Construcción; sumario sobre pago de Patente de Giro de la firma Méndez y Magdalena.

Nota de los mismos Inspectores haciendo notar las dificultades que presenta la tarea encomendada por la Comisión referente a la sobretasa inmobiliaria para cuya terminación necesitarían ocho meses y dos empleados.

Pide la palabra el Senador Andreoli y refiriéndose a la última nota de que dá cuenta, dice que la Comisión debería dirigirse al Ministerio de Hacienda para que este pusiera a su disposición los empleados que necesiten los Inspectores, ya que serían utilizados en poner al día y corregir una función de carácter netamente administrativo. El Senador Cabrera pregunta a los Inspectores si en la Dirección de Impuestos Directos había empleados para llenar esas funciones, contestando afirmativamente el señor Puyol. El señor Andreoli, mociona en el sentido de que se pase nota al Ministro de Hacienda a fin de llegar a un acuerdo con el mismo, respecto a este asunto y enterarla de algunos aspectos de la investigación sobre todo en lo que se refiere a la desaparición de algunos sumarios.

El Inspector señor Fariña expresa que, en cumplimiento de órdenes recibidas por la Comisión, buscó el expediente relativo a las denuncias formuladas por el señor Manuel Solsona Flores con motivo a las transferencias ilegales de patentes de expendio de bebidas alcohólicas, no habiendo podido encontrarlo. Ha podido constatar — agrega — que el último trámite que se dió a ese expediente, fué elevado a la Dirección de Impuestos Directos. Puesta a votación la moción formulada por el señor Senador Andreoli, fué votada afirmativamente.

Pide la palabra el señor Senador Minelli y expresa que se entrevistó con el doctor Gallinal y el señor Morató, Presidente del Directorio y Gerente, respectivamente del Banco de la República, a fin de ponerse de acuerdo para cambiar ideas sobre el plan de reorganización de la Dirección de Impuestos Directos, expresándoles los referidos señores, que están dispuestos a colaborar en ese estudio. Mociona asimismo el señor Senador Minelli para que la Comisión encomiende a los Inspectores de Hacienda la redacción de un plan de organización del mismo instituto considerando que, aquello deben buscar todas las fuentes de información que juzgue conveniente y útiles. El señor Fariña da cuenta a la Comisión que ha sido designado por el Ministerio de Hacienda para asesorar a la Dirección de Arquitectura en la refacción del edificio adquirido para la Dirección de Impuestos Directos, agregando que este cometido no impedirá proseguir a las órdenes de la Comisión.

Siendo las diecisiete horas y diez minutos se levanta la sesión.

Acta N.o 29

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos treinta, siendo las dieciséis horas, se reune la Comisión Investigadora presidida por el señor Senador Carmelo L. Cabrera y con asistencia de sus miembros los señores Senadores Salvador Estrdé, Eugenio Pérez Aquino y L. Enrique Andreoli. Actúa en la Secretaría el doctor Alvaro F. Macedo. Falta con aviso el señor Senador Minelli. Asiste a la sesión el señor Ministro de Hacienda doctor Javier Mendívil.

Se da cuenta de los asuntos entrados:

Nota del Agente de Rentas de Sarandí del Yí adjuntando comunicaciones remitidas a la Administración de Rentas de su Departamento, en la que da cuenta del estado de la Oficina a su cargo.

El señor Presidente abre el acto expresando que se había citado al señor Ministro a fin de cambiar ideas sobre la posibilidad de obtener empleados para que los Inspectores de Hacienda puedan continuar la tareas que les ha encomendado la Comisión, referente al registro de Contribuyentes de Sobretasa.

El señor Ministro expresa que procurará poner a disposición de la Comisión los empleados que se necesitan, solicitando que la Comisión envíe nota comunicando ese pedido. Así se resolvió, cometiéndose a Secretaría la redacción de la nota respectiva.

El señor Presidente expresa que la Comisión desea aprovechar la presencia del señor Ministro, para poner en su conocimiento que, según informes que han llegado hasta ella por intermedio de los Inspectores de Hacienda, se han perdido [illegible] expedientes que la Comisión ha deseado estudiar y tener en cuenta y que juzgó muy útiles a los fines que persigue.

El señor Ministro expresa que no tiene conocimiento que tales hechos se hayan producido y que en éste, como en todos los casos en que la Comisión ha dado [illegible] de irregularidades [illegible], procurará secundar las gestiones de la Comisión a cuyo efecto solicita que se le remita una nómina de los expedientes extraviados.

La Comisión resuelve acceder a la solicitud del señor Ministro. Pide la palabra el Senador Pérez Aquino y expresa que a su juicio ya no hay razón alguna para que se mantenga alejado de su puesto al Director de Impuestos Directos don Juan Rodríguez López, mocionando para que la Comisión se pronunciase a ese respecto.

Pide la palabra el señor Senador Estradé y manifiesta que siempre pensó que la Comisión no tenía facultades para pedir la destitución o reposición de funcionarios, que aceptó como una transacción la solución del doctor Minelli, de pedir la separación del Director y Subdirector de Impuestos Directos y teniendo en cuenta el deseo de la Comisión de tomar una resolución prestigiada por la conformidad de todos sus miembros. Agrega que considera que no hay motivos para mantener aquella situación. El señor Presidente manifiesta que podría comunicarse al señor Ministro que, en el estado actual de sus tareas, la Comisión considera que han desaparecido las razones que tuvo en cuenta para pedir la separación del señor Juan Rodríguez López.

Así se resolvió levantándose la sesión a las diecisiete horas y doce minutos.

Acta N.º 30

En Montevideo, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos treinta, siendo las diez y seis horas, se reunen en la Sala de Comisiones del Senado la Comisión Investigadora, presidida por el señor Senador Carmelo L. Cabrera y con asistencia de sus miembros los señores Senadores Pablo M. Minelli, Eugenio Pérez Aquino y L. Enrique Andreoli. El doctor Salvador Estradé excusó su inasistencia por tener que integrar a la misma hora otra comisión.

Abierto el acto, se da cuenta de los siguientes asuntos entrados.

Plan de la labor que llevarán a cabo los Inspectores de Hacienda, en las Administraciones de Rentas de Campaña. Se agrega al acta.

Nota del Ministerio de Hacienda comunicando que se encuentran a disposición de la Comisión los dos Auxiliares que se habían solicitado para los Inspectores de Hacienda.

Nota de la Dirección de Avalúos acompañando un cuadro estadístico de áreas y aforos de la propiedad raíz en los Departamentos del Interior y Litoral.

Nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo la dirigida a aquella Secretaría de Estado por la Inspección General de Hacienda, solicitando entrega en carácter de oportuna devolución de los antecedentes que obran en poder de la Comisión, necesarios para instruir el sumario al señor Juan Rodríguez López.

Nota presentada por Blanca Delgado, denunciando procedimientos irregulares en la liquidación de una multa por denuncia de defraudación del Impuesto al Ausentismo.

Telegrama de los Inspectores de Hacienda comunicando desde Rivera, que han comenzado su labor.

Abierto el acto y después de un cambio de ideas la Comisión resuelve:

Agregar al acta el plan de labor presentado por los Inspectores de Hacienda, enviar nota a la Dirección de Avalúos solicitando la remisión de cinco cuadros estadísticos iguales a los remitidos con la nota de que se dió cuenta.

Considerada la nota enviada por el Ministerio de Hacienda en la solicitud de antecedentes formulada por la Inspección

General de Hacienda, la Comisión resuelve comunicar a aquel Ministerio que estando abocada a producir informe necesita tener permanentemente en sus Oficinas todas su actuaciones y por lo que respecta a ellas sólo le será posible ponerlas a disposición del sumariante designado, en Secretaría y que, en cuanto a la documentación que posee la Comisión podrá dar traslado de ella, con cargo de oportuna devolución.

Por moción del doctor Minelli, se resuelve remitir nota al Directorio del Banco de la República, solicitando el ante proyecto de reorganización de los servicios de Impuestos Directos, que había solicitado de aquel Directorio, en nombre de la Comisión, el mismo Senador que mociona.

Por último se resuelve reiterar por intermedio de la Secretaría, a los Inspectores de Hacienda, el informe que se les encomendó sobre reorganización de la Dirección de Impuestos Directos.

No siendo para más, se levantó la sesión a las diez y siete horas y cinco minutos.

Actuó en la Secretaría el doctor Alvaro F. Macedo.

CUESTIONARIO

Para la Inspección a realizarse en las Administraciones de Rentas

1—Arqueo de Caja.

2—Recuento general de Valores y balance de los mismos.

3—Análisis de la Contabilidad. (Decreto de Julio 23 de 1923.

4—Relación de morosos del Impuesto inmobiliario hasta el año 1929, por años.

5—Relación de morosos por otros impuestos, hasta el año 1929, por años.

6—Cuestiones de cobros realizadas y estado de las mismas.

7—Indagar en las Fiscalías también el estado de esas gestiones.

8—Sumas del libro padrón de Contribución Inmobiliaria Rural, por áreas empadronadas y valores de las mismas, a los efectos del impuesto. Confrontarlas con las de la Oficina de Empadronamiento.

9—Estado del Empadronamiento Urbano. Fecha del último empadronamiento.

10—Averiguar si los Consejos Departamentales han fijado los ejidos de todas las poblaciones del Departamento.

11—Averiguar si dichas corporaciones cumplen las disposiciones la ley sobre permisos de edificación.

12—Si la Oficina de Empadronamiento aporta regularmente los antecedentes para la recaudación del impuesto sobre zonas de influencia.

13—Averiguar si el Registro de Ventas comunica regularmente las transmisiones de dominio.

14—Si la Oficina de Empadronamiento secunda regularmente a la Administración de Rentas en la Recaudación de los Impuestos.

15—Relación de morosos del Impuesto de Patentes de Giro hasta el año 1929.

16—Si se realizan todos los años el empadronamiento de los comercios de acuerdo con el artículo 19 de la ley. Controlar las boletas y Registros respectivos.

17—Si la Jefatura de Policía comunica regularmente la apertura y clausura de los Comercios en el Departamento.

18—Qué servicios prestan los Inspectores de Impuestos Internos y de Represión al Alcoholismo en la fiscalización de estos Impuestos.

19—Relación de morosos al Impuesto al Ausentismo.

20—Relación de morosos al Impuesto al Sobretasa.

21—Relación de morosos al impuesto a las Herencias. Haciéndose constar si se ha dado en cada caso la intervención correspondiente al Fiscal Letrado.

22—Indagar en qué forma se recauda el Impuesto de Patente de Perros, que gestiones se realizan para controlar las declaraciones del Contribuyente.

23—Si los Procuradores de Impuestos han realizado las inspecciones en los Archivos del Consejo Departamental, Juzgados de Paz y Oficinas Actuarias, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto Reglamentario, de la Ley de Timbres y Papel Sellado.

24—Si se han practicado las inspecciones anuales en las Agencias de Rentas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Orgánico.

25—Relación de Rentas percibidas en el año 1929, por la Administración y en cada una de sus Agencias.

26—Importe de lo recaudado por contribución inmobiliaria y otros impuestos que con aquel se perciben, desde el mes de Agosto de 1929 hasta la fecha de la Inspección, correspondiente al año 1928 y anteriores.

27—Si se cumplen todas las disposiciones del Reglamento Orgánico.

28—Relación de los Impuestos creados por las Asambleas Representativas con copia de los decretos respectivos.

29—Indagar en las Oficinas de Empadronamiento si se lleva el Registro de Contratos de Arrendamientos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Contribución (Diciembre de 31 de 1924).

30—Impresiones del Administrador sobre el personal a sus órdenes y deficiencias de cualquier género observadas, ya se refieran a la recaudación de los distintos impuestos de acuerdo con normas establecidas, ya a circunstancia de otra índole que dificulten la buena marcha de la Oficina.

Montevideo, Marzo 21 de 1930.

Inspectores de Hacienda.

Acta número 31

Sesión sin número.—Montevideo, Mayo siete de mil novecientos treinta. — Con esta fecha, y a las dieciséis horas, debió celebrar sesión la Comisión investigadora, no pudiendo hacerlo por falta de número. A la hora indicada, sólo concurrieron los señores Senadores, don Carmelo L. Cabrera y don Eugenio Pérez Aquino, faltando con aviso el señor Andreoli, el doctor Minelli y el doctor Estradé.

Para su constancia, se labra la presente en la fecha indicada.

Acta número 32

Sesión sin número. — Montevideo, Mayo doce de mil novecientos treinta. — Con esta fecha, y a las dieciséis horas, debió celebrar sesión la Comisión investigadora, no pudiendo hacerlo por falta de número. A la hora indicada sólo concurrieron los señores Senadores, don Carmelo L. Cabrera, y Eugenio Pérez Aquino, escusando su inasistencia los señores Andreoli, Estradé y Minelli, por tener que asistir a otra Comisión a la misma hora.

Para su constancia, se libra la presente en la fecha indicada.

Acta número 33

En Montevideo, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos treinta, y siendo las dieciséis horas, se reune en la Sala de Comisiones del Senado, la Comisión investigadora, con la asistencia de los señores Senadores Pablo M. Minelli, Eugenio Pérez Aquino y L. Enrique Andreoli. Asisten también los Inspectores de Hacienda señores Horacio J. Fariña, Silvio D. Puyol y Romeo Rivas. Preside el señor Senador Carmelo L. Cabrera y actúa en la Secretaría el doctor Alvaro F. Macedo.

Abierto el acto, se da cuenta de una nota remitida por la Dirección de Avalúos, a la que adjunta cinco copias del cuadro estadístico de áreas y aforos de la propiedad raíz en el interior y litoral, que fueron distribuídos entre los señores Senadores.

Pide la palabra el doctor Minelli y expresa que juzga conveniente se comunique al señor Ministro de Hacienda que habiéndose solicitado del Directorio del Banco de la República un anteproyecto de reorganización de la Dirección de Impuestos Directos, convendría que esta Dirección diera a aquel instituto los antecedentes, informes y datos que solicitara, así como las facilidades necesarias a la consecución de aquel fin. Se resuelve afirmativamente. Vuelve a solicitar la palabra el doctor Minelli para reiterar a los Inspectores de Hacienda el pedido del informe que éstos deben producir acompañando un proyecto de organización de la Dirección de Impuestos Directos, expresando el señor Inspector Fariña que ellos consideran que al actual Reglamento de la Dirección de Impuestos Directos es bueno siempre que su aplicación se haga estrictamente.

Insiste el doctor Minelli en que la Comisión necesita tener un informe circunstanciado sobre el punto, debiendo los Inspectores emitir su opinión sobre el mismo colaborando así en la faz constructiva de la labor en que está empeñada, prometiendo, a su vez, los Inspectores presentarlo a la brevedad posible.

Pide la palabra el Inspector señor Fariña y expresa que ha estudiado el cuadro estadístico de aforos enviado por la Dirección General de Avalúos y que, en lo que se refiere al Departamento de Rivera, había que pedir explicaciones sobre la diferencia entre la **recaudación del impuesto de contribución inmobiliaria y lo** que este impuesto **debiera producir de** acuerdo con los avalúos que se expresan en aquel cuadro, diferencia que llega a la cantidad de $ 38.575.89 que equivale aproximadamente a nueve millones de pesos. Después de un breve debate la Comisión resuelve esperar que los Inspectores de Hacienda tengan datos sobre la recaudación en otros Departamentos, para pedir entonces las explicaciones a la Dirección de Avalúos. Pide la palabra el Inspector Fariña y solicita autorización para leer el informe de la gestión desarrollada en el Departamento de Rivera, autorización que le es concedida. Una vez terminada la lectura se resuelve agregar el informe a la presente acta. Pidió la palabra el señor Senador Andreoli y manifestó que para producir el informe en lo que se refiere a los cargos, informe que él redactaría, mientras que el doctor Minelli redactaría el que se refiere a la reorganización de la Dirección de Impuestos Directos, sería necesario que uno de los Inspectores comenzara a hacer una relación de los hechos y de las comprobaciones de los cargos formulados. Considera que este trabajo debe empezarse de inmediato, pues, se trata de una labor meticulosa y detallista. Los Inspectores se dan por enterados de lo que solicita el señor Senador Andreoli.

El Senador señor Cabrera expresa que los Inspectores, continuando el plan que se han trazado, partirán de inmediato a Florida donde harán igual investigación que en Rivera. El señor Fariña entrega a la Comisión la declaración que ante los Inspectores prestó el señor Carlos María Lázaro, Oficial 1.o de la Administración de Rentas de Rivera, en la que se hacen

denuncias contra el Administrador de Rentas de aquel Departamento. La Comisión resuelve dar traslado de esa declaración al Ministerio de Hacienda, a cuyo efecto se remitirá nota dejando en Secretaría copia testimoniada de aquella declaración. Se levantó la sesión siendo las diecisiete horas.

Administración de Rentas de Rivera

Señor Presidente:

Hemos iniciado la inspección dispuesta por la Comisión de su digna Presidencia en la Administración de Rentas de Rivera, y anticipándonos al informe que en oportunidad debemos presentar,, creemos conveniente llevar a conocimiento de usted las siguientes observaciones que esa inspección nos ha sugerido:

Morosos de contribución inmobiliaria hasta 1928

De la compulsa que realizamos en los libros correspondientes resulta que en el Departamento de Rivera hay empadronadas 3.000 propiedades urbanas y 4.500 rurales, lo que hace un total de 7.500.

El número de morosos hasta el año 1928 alcanza a 1.232 por un valor total de $ 99.412.74 como lo demostramos a continuación:

Cuotas de contribución adeudadas por dichos morosos según relación detallada que obra en nuestro poder, correspondientes a los años 1922 a 1928	$ 55.229 30
Más recargo de 20 o|o sobre esas cuotas	" 11.045 86
Suma	$ 66.275 16
Más: importe de los impuestos que se recaudan con la contribución (patentes de perros, impuesto general municipal, ausentismo, profilaxis, sífilis y previsión social), calculando su producido en un mínimo de 50 o|o sobre el impuesto de contribución	$ 33.137 58
Total:	$ 99.412 74

Es de hacer constar especialmente que en los datos que el señor Ministro de Hacienda trajo al Senado cuando la interpelación, figuraba el Departamento de Rivera con $ 45.938.68 por concepto de contribución y otros impuestos.

Impuestos adeudados por el año 1929

Existen aún 1892 contribuyentes que aún no han abonado sus cuotas por el año 1929 las que importan en conjunto la suma de	$ 29.029 04
Más los recargos, que en el mes de Mayo corriente importan el 10 o|o (a razón de 2 o|o mensual desde Enero)	" 2.902 90
Suman	$ 31.931 94
Más: importe de los impuestos que se recaudan con la contribución de 50 o|o	" 15.975 97
Total	$ 47.907 91

Gestiones realizadas para el cobro de lo adeudado hasta 1928

Existen en poder del Fiscal Letrado alrededor de 750 expedientes iniciados contra igual número de contribuyentes morosos. La actuación de este funcionario ha sido deficiente, pues ella se ha reducido a formular citaciones en cada caso remitiéndolas a la Jefatura de Policía para su distribución, en los meses de Marzo y Abril de 1929. De esas citaciones la Jefatura ha devuelto una gran cantidad sin la notificación correspondiente y con la anotación de "No se conoce en la sección", "No reside en la sección" o "Hace tiempo que vendió". De manera que existen varios centenares de contribuyentes a los cuales aún no se les ha notificado, corriéndose el riesgo de la prescripción. Existen también en poder de los procuradores actuales unos ciento cuarenta expedientes en tramitación y se ha observado la anomalía de que han quedado en poder de ex procuradores que actuaron en años anteriores y que cesaron por mandato de la ley otras centenas de expedientes, ignorando la Administración si ha existido o no notificación administrativa o se han iniciado los juicios correspondientes.

Estado de los padrones de contribución inmobiliaria—

El padrón de contribución rural data del año 1922, ignorándose todo antecedente anterior a ese año.

El padrón urbano se inicia el año 1921 y él fué escriturado según declaración del personal de la Administración con las planillas expedidas ese año, a las cuales les fué adjudicado el número del empadronamiento.

Actualmente se está practicando un nuevo empadronamiento urbano, el que se espera quede terminado en el transcurso del año corriente.

Morosos al impuesto de patentes de giro—

Existen morosos a dicho impuesto, según relación que obra en nuestro poder por valor de $ 4.862.60, deuda correspondiente a los años 1928 y 1929, habiéndose iniciado los respectivos expedientes en cada caso.

Es de hacer constar que los Inspectores de Impuestos Internos, del Alcoholismo y del Trabajo, a quienes por decreto del Consejo Nacional de Administración se les encomendó la fiscalización de este impuesto, nada han hecho hasta la fecha según así lo expresa el Administrador de Rentas.

Y a propósito de patentes de giro creemos oportuno dejar constancia de que en todo el Departamento de Rivera no existen más que dos comercios con patente de despacho de bebidas alcohólicas, uno en la ciudad de Rivera y otro en el pueblo de Tranqueras, siendo notorio que en todas partes se expenden esas bebidas. Además el Inspector del Alcoholismo, don Gabriel Rodríguez, reside en Corrales, y desde su nombramiento no ha hecho fiscalización alguna en la ciudad de Rivera.

Omisiones del Concejo Departamental—

El Concejo Departamental de Administración no cumple las disposiciones de las leyes respectivas en cuanto se refiere a los antecedentes que debe suministrar a la Administración de Rentas para la recaudación de los impuestos.

En efecto, desde el año 1924 no remitía el plano correspondiente para la recaudación del impuesto General Municipal, cosa que ha hecho recientemente el mes de Marzo pasado; no remite a dicha Administración la relación de los permisos de edificación otorgados, antecedente que sirve de base para el impuesto de contribución urbana; no ha fijado los ejidos de poblaciones de cierta importancia que se han formado en el Departamento como ser Minas de Corrales, Tranqueras, Paso de Lapuente y Vichadero.

Y para terminar esta grave reseña debemos expresar que ha habido omisión de parte de la Dirección General de Impuestos Directos al no hacer efectiva la garantía que tenía otorgada el ex Administrador José A. Freire sobre un bien de su propiedad ubicado en la ciudad de Rivera.

Este señor dejó un déficit de $ 2.000, aproximadamente, falleció hace unos cinco años.

Nos es grato saludar a usted atentamente.

Montevideo, Mayo 12 de 1930.

Silvio D. Puyol. — H. J. Fariña. — Romeo Rivas.

Producido del impuesto inmobiliario rural en el Departamento de Rivera—

Al 4 1|2 o|oo	$ 65.880 85
Al 4 o|oo	" 3.877 87
	$ 69.758 72
A recaudar por 1928	$ 13.164 18
	$ 82.932 90

Según la Dirección de Avalúos—

Valor de la propiedad rural empadronada, hasta 1928, aforo líquido	$ 27.147.935 —
Cálculo del impuesto sobre esta base, 95 o|o de esa cantidad al 4 1|2 o|oo y 5 o|o al 4 o|oo	" 121.508 79

Diferencia entre la recaudación y lo que dice la Dirección de Avalúos, pesos 38.575.89 que equivale, más o menos al valor de 9 millones de pesos.

Acta número 34

En Montevideo, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos treinta, siendo las quince horas y treinta minutos, se reune la Comisión designada por el Senado para practicar una investigación en las Direcciones de Impuestos y Avalúos, con asistencia de sus miembros Senadores Andreoli, Minelli y Pérez Aquino.

Falta con aviso el Senador doctor Estradé, preside el señor Cabrera y actúa en la Secretaría el doctor Macedo.

Abierto el acto, se dá cuenta de los siguientes asuntos entrados: Telegramas enviados por los Inspectores de Hacienda, desde los Departamentos de Durazno, Florida y San José, anunciando que inician sus tareas en las respectivas Administraciones.

Nota del Diputado señor Abella Viera, contestando una nota de la Comisión.

Nota del Ministerio de Hacienda remitiendo las vistas fiscales producidas en el expediente seguido contra la Compañía del Gas, solicitadas por comunicación de 21 de Febrero.

Nota del Ministerio de Hacienda, acusando recibo de la nota de la Comisión de fecha 14 de Mayo.

El Ministerio de Hacienda solicita devolución de los antecedentes relativos a títulos de propiedades del Estado.

Pide la palabra el Senador Andreoli y expone que considera que la investigación está actualmente terminada y que, por consiguiente, mociona para que en la sesión de hoy se adelante al Senado que se está en condiciones de producir el informe respectivo.

Puesta a votación la moción referida es votada afirmativamente.

Por moción del Senador Minelli se encomienda a la Secretaría entrevistarse con el Presidente del Directorio del Banco de la República, solicitándole la remisión del anteproyecto de reorganización de la Di-

rección de Impuestos Directos que oportunamente se le solicitó.

Se resuelve asimismo remitir nota al Ministerio de Hacienda, solicitando la devolución de los antecedentes que la Comisión suministró con motivo del sumario instruído al señor Juan Rodríguez López. Por último y habiendo sido repartidas todas las actas anteriores, se resuelve aprobarlas sin observación.

No siendo para más, se levanta la sesión a las dieciséis horas y treinta minutis.

Acta número 35

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos treinta y uno, y siendo la hora dieciséis, se reúne la Comisión designada por el Senado para practicar una investigación en las Direcciones de Impuestos Directos y Avalúos, con la asistencia de sus miembris los señores Senadores Carmelo L. Cabrera, L. Enrique Andreoli y Eugenio Pérez Aquino. Faltan con aviso los señores Senadores Salvador Estradé y Pablo M. Minelli. Asisten además a la sesión los Inspectores de Hacienda señores Horacio J. Fariña y Romeo Rivas. Actúa en la Presidencia el señor Senador Carmelo L. Cabrera y en la Secretaría el señor G. Fernández. La Comisión se recibe de las llaves entregadas por el doctor Alvaro F. Macedo (ex Secretario de esta Comisión) al doctor Martín R. Echegoyen, Secretario del Senado. Se resuelve encomendar interinamente al señor G. Fernández, las tareas de la Comisión; por lo tanto, el señor Presidente le hace entrega de una de las llaves.

Se da lectura a los asuntos entrados. El doctor Mourigan, devuelve los antecedentes que había solicitado de la Comisión, como Juez sumariante designado por el Consejo Nacional de Administración. Se pone a consideración una nota del señor Justo J. Orozco y Marta O. Orozco, remitida por el Ministerio de Hacienda. solicitando devolución de los antecedentes que dicen: Fueron entregados a la Comisión investigadora, bajo número 6798, con fecha 9 de Noviembre de 1929. La Secretaría manifiesta no tener conocimiento de esos antecedentes. Pide la palabra el señor Rivas, informando que ese expediente se encuentra en la Dirección de Impuestos Directos. El señor Presidente expresa que es un asunto grave, que podía llegar el caso de que los señores Orozco, hicieran el pago de lo que adeudan, sin los recargos correspondientes que marca la ley. El señor Andreoii, comparte el mismo criterio, manifestando que también podían ampararse en la prescripción. La Comisión resuelve: encomendar al señor Fariña, para que se entreviste con el Director de la Dirección de Impuestos Directos, a fin de informarse, a quién le fué entregado el expediente de la referencia.

Solicita la palabra el señor Andreoli, expresando que tiene el informe pronto, y que en una de las próximas sesiones de la Comisión podría dársele lectura. La Comisión resuelve reunirse el próximo lunes a las quince horas, para oir la lectura del informe. El señor Fariña entera a la Comisión de lo actuado por ellos en distintos Departamentos, habiéndose cobrado desde la fecha que se nombró la Comisión Investigadora la cantidad aproximada de trescientos mil pesos, habiendo además ochenta millones de pesos en propiedades que no pagan, lo cual significa un impuesto de trescientos mil pesos. Termina manifestando que a fines del mes que viene ellos piensan terminar su tarea.

No siendo para más, se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas, y para constancia se labra la presente.

Acta número 36

En Montevideo, a los veintiún días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y uno, y siendo la hora dieciséis se reunen en minoría los miembros de la Comisión Investigadora del Senado en las Direcciones de Impuestos y Avalúos.

Asisten los señores Senadores don Carmelo L. Cabrera y L. Enrique Andreoli. Preside el señor Cabrera, actuando en la Secretaría el señor F. Castellanos. Concurren, además, los Inspectores de Hacienda señores Horacio J. Fariña y Romeo Rivas. El señor Presidente dice que los Inspectores deben dar cuenta de un hecho de gravedad, relacionado con la labor que viene desarrollando la Comisión.

El señor Fariña, invitado a hablar, manifiesta que se ve, como su compañero en el caso de informar, a los efectos correspondientes, que no es posible conocer el monto a que asciende la suma que adeudan los contribuyentes morosos inscriptos en el padrón urbano de Rocha.

Ello se debe a que, escriturado dicho padrón en el año 1905, sólo por cuatro o cinco años más se siguió llevando sobre el mismo el control respectivo. Luego la tarea se abandonó. Posteriormente, en 1928, se hizo el empadronamiento, pero en forma deficiente, pu la Administración de Rentas, a cuyo cargo estuvo la labor, carecía de elementos técnicos y de fondos. Advierte, además que la Administración de Rentas solicitó reiteradas veces, que se efectuara el empadronamiento. El señor Andreoli expresa que sería interesante conocer las fechas en que esas solicitudes se formularon y que los señores Inspectores de Hacienda podrían consultarlas, con lo cual se manifiesta de acuerdo el señor Cabrera. A continuación el señor Andreoli se refiere al informe que debe presentar a la Comisión y dice que entiende que en sus conclusiones, y dados los hechos comprobados durante la investigación, podría formularse un voto de censura al Poder Ejecutivo. El señor Cabrera expresa que el voto de censura debe darlo el Senado y anuncia desde ya que es su propósito pedirlo.

Finalmente, se resuelve devolver al Ministerio de Hacienda el expediente solicitado por nota de fecha 26 de Diciembre de 1930, de los señores Justo y Marta Orozco, relacionado con el pago de la contribución inmobiliaria.

No siendo par amás, se da por terminado el acto siendo la hora diecisiete y quince, labrándose para constancia la presente, que suscriben, después de ser aprobada por la Comisión, el Presidente y el Secretario, en Montevideo.

Acta número 37

En Montevideo, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y uno, se reune la Comisión Investigadora, bajo la Presidencia del señor Senador don Carmelo L. Cabrera y con asistencia de los señores Senadores L. Enrique Andreoli y Eugenio Pérez Aquino.

El señor Presidente se refirió a la resolución del Consejo Nacional de Administración disponiendo que vuelvan a puestos los Inspectores de Hacienda que prestaban servicios en la Comisión Investigadora, resolución que le ha causado extrañeza por el hecho de que no se haya consultado a la Comisión y por ser aún necesarios los servicios del Inspector para ultimar las tareas de la investigación.

El Senador Andreoli, apoyando al señor Presidente, cree que ha sido equivocado el procedimiento del Consejo Nacional de Administración y formula moción para que se le pase nota al señor Ministro de Hacienda. Así se resuelve.

El señor Presidente cree que a las conclusiones a que arribe la Comisión habrá que agregar un plan de reorganización de la Dirección de Impuestos Directos y opina que sería conveniente encomendar esa labor a un técnico de conocida competencia como el señor Julio Martínez Lamas; adelanto esa moción para que el asunto pueda ser considerado en una próxima sesión.

El señor Pérez Aquino compartió en general los puntos de vista planteados.

Acto seguido se levantó la sesión. Para constancia se labra la presente, que firman el señor Presidente y el Secretario de actuación. — C. L. Cabrera, Presidente. — B. Pereira Bustamante, Secretario.

Acta número 38

En Montevideo, a primero de Junio del año mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos, se reúne la Comisión investigadora del Senado en las dependencias de las Direcciones de Impuestos Directos y Avalúos, con asistencia de sus miembros los señores Senadores don Carmelo L. Cabrera, doctor Pablo María Minelli, don L. Enrique Andreoli y don Eugenio Pérez Aquino, faltando con aviso el doctor Salvador Estradé.

Preside el Senador don Carmelo L. Cabrera y actúa en la Secretaría el señor Juan M. Portillo Díaz.

Abierta la sesión se hizo pasar a Sala a los señores Inspectores de Hacienda don Horacio J. Fariña y Romeo Rivas, que han actuado al servicio de la Comisión en las investigaciones realizadas.

El señor Presidente manifiesta que el objeto de la reunión es el de recibir el informe y los memorándums presentados por los citados Inspectores de Hacienda quienes han terminado el trabajo relacionado con las investigaciones en las Administraciones de Rentas de los Departamentos del litoral e interior y que servirán de base al dictamen de la Comisión, de cuya redacción está encargado el Senador Andreoli.

El doctor Minelli después de elogiar la actuación de los Inspectores de Hacienda ya mencionados, expresó que su concurso era todavía necesario a la Comisión, lamentando la resolución del Consejo Nacional de Administración por la que se dispone que dichos funcionarios pasen a ocupar sus puestos en la Inspección de Hacienda. Se refirió a la investigación que es necesario practicar en la Oficina de Avaluaciones, tarea en la que los servicios de los señores Fariña y Rivas se hace imprescindible, por los conocimientos del mecanismo administrativo y por estar empapados en el asunto objeto de investigación.

El señor Presidente se adhirió a lo manifestado por el doctor Minelli, y expresó que el Directorio del Banco de la República había resuelto poner a órdenes de la Comisión al contador señor Echeverry a objeto de proseguir las tareas de la investigación.

Después de conversar largo rato sobre la mejor forma de continuar la labor, se resolvió pedir a los señores Fariña y Rivas que se entrevisten con el Ministro de Hacienda a fin de hacerle saber el deseo de la Comisión de que les permita habilitar horas extraordinarias a objeto de terminar la investigación planeada en la Oficina de Avalúos, tarea que requerirá aproximadamente un mes de trabajo.

Después se encargó a la Secretaría de recibirse de la documentación presentada por los Inspectores de Hacienda y de

repartir entre los miembros de la Comisión el informe que acompaña dicha documentación.

Por último la Comisión por unanimidad de votos, agradeció a los señores Fariña y Rivas, la valiosísima cooperación que le ha prestado, haciendo constar la diligencia y útil intervención en todos los asuntos relacionados con la investigación que tiene a su cargo.

Siendo la diez y siete horas y diez minutos se levantó la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, después de aprobada por la Comisión, es firmada por el Presidente y Secretario ya mencionados.

C. L. CABRERA, Presidente. — Juan M. Portillo Díaz, Secretario.

SECCIÓN AVISOS

TOMO 104 Montevideo, Jueves 27 de Agosto de 1931 Núm. 7523

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente.

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos) $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
PAGOS DE TESORERIA

Se anuncia al público que la Tesorería de la Jefatura de Policía de Montevideo pagará los martes, jueves y sábados, desde los días 7 al 27, inclusive, de cada mes y en las horas 14 hasta las 17. Los sábados y durante el verano, el horario que regirá para lo arriba expresado será de las 8 y 30 hasta las 11 horas. Esta resolución comenzará con el mes entrante. — Montevideo, Agosto 19 de 1931.

Ag.22-1322-v.ag.28.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de rancho al personal de la Guardia Republicana, Cuerpo de Bomberos y presos de la Cárcel Central, de acuerdo con los pliegos de condiciones cuya copia puede obtenerse en la Sección Compras, calle Buenos Aires número 691, 2.o piso, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán el día 1.o de Setiembre, a las 16 y 30 horas, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.

Ag.22-1326-v.ag.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
MAIZ
Aviso al comercio

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, por maíz a entregar en esta capital, para atender el servicio de ganado de las Unidades del Ejército por los meses de Setiembre y Octubre, de acuerdo con las prescripciones establecidas en los artículos 6 y 14 de los pliegos de condiciones que sirven de base a los llamados a licitación pública que realiza la Intendencia y de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones. Las propuestas deberán entregarse en la Sección Adquisiciones, calle 25 de Agosto 655, debiendo depositar en la Sección Cantinas, Calle Juan Lindolfo Cuestas y Piedras, una bolsa como muestra. — Montevideo, Agosto 22 de 1931.

Ag.24-1382-v.ag.27.

DIRECCION DE LA ARMADA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación para la provisión de dos motores marinos a explosión

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos motores marinos a explosión, para el Arsenal de Marina. Los interesados pueden tomar copia del pliego de condiciones respectivo en la División Material de la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122 ((segundo piso), todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por la Comsión de Adquisiciones de Material para la Armada, en la fecha y hora que se indica en el pliego de condiciones, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto de 1931. — El Secretario.

Ag.24-1377-v.set.4.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Emplazamiento

Por medio de la presente y de acuerdo con el decreto de 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Profesor de Taquigrafía del Instituto Normal de Varones don José María Martínez, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (artículo 33 de la ley de Presupuesto General de Gastos y 7.o del decreto de 9 de Julio de 1925).

Ag.26-1412-v.ag.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición del siguiente menaje escolar: 600 mesas colectivas, 3.600 sillitas para las mismas, 950 mesas colectivas desarmables, 5.700 sillitas para las mismas, 150 bibliotecas, 150 armaritos, 180 pupitres, 200 pizarrones con caballetes y 700 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los señores licitantes pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas deberán extenderse en papel sellado de $ 0.50, acompañando a éstas un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca y se presentarán el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, para proceder a su apertura en presencia de los interesados, siempre que concurran, como mínimo, tres proponentes. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Jl.30-621-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la reimpresión del libro de lectura "Uruguay", de propiedad de este Consejo, en número de 100.000 ejemplares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los señores licitantes pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas deberán extenderse en papel sellado de $ 0.50, acompañando a éstas un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca y se presentarán el día 22 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para proceder a su apertura en presencia de los interesados, siempre que concurran, como mínimo, tres proponentes. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Jl.30-622-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el consumo del año 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que los señores licitantes pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas deberán extenderse en papel sellado de $ 0.50, acompañando a éstas un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y se presentarán el día 29 de Setiembre próximo, a las 14 horas, para proceder a su apertura en presencia de los interesados siempre que concurran, como mínimo, tres proponentes.

Se llama la atención a los señores licitantes acerca de lo consignado en el artículo 2.o del pliego de condiciones. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Jl.30-623-v.set.29.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS
LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra de treinta mil fardos de hilo sisal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las oficinas de la misma, calle Uruguay número 828.

Pueden ser presentadas propuestas desde cinco mil fardos hasta los treinta mil licitados, recibiéndose éstas el lunes 31 del corriente, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 22 de 1931. — **La Secretaría.**

Ag.26-1411-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 21958

Montevideo, Agosto 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Vacuum Oil Company",

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

de Nueva York, Estados Unidos de Norte América y Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca "VOCO"
para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites y grasas lubrificantes, fuel oil, gasolina, kerosene y nafta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.17-1078-v.set.8.

ACTA N.o 21996
Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Nogués, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BRITEX"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.17-1049-v.set.3.

ACTA N.o 21738
Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Conde Bertrand de Lur Saluces", de Burdeos, Francia, ha solicitado el registro de la marca
"CHATEAU D'IQUEM"
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.20-1175-v.set.7.

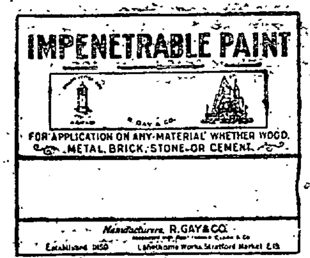
ACTA N.o 21737
Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Conde Bertrand de Lur Saluces", de Burdeos, Francia, ha solicitado el registro de la marca..



MIS EN BOUTEILLES
AU CHATEAU

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.20-1185-v.set.7.

ACTA N.o 21896
Montevideo, Julio 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.21-1253-v.set.8.

ACTA N.o 21969
Montevideo, Agosto 6 de 1931. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LA MONTAÑA

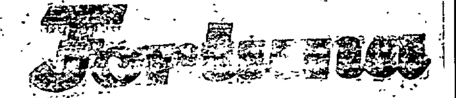
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.13-987-v.ag.31.

ACTA N.o 21879
Montevideo, Julio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Por el Jefe de Sección Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.21-1233-v.set.8.

ACTA N.o 21893
Montevideo, Julio 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Adrián J. Vera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



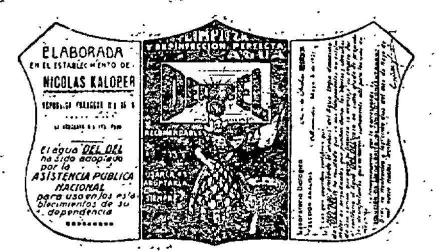
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Por el Jefe de Sección. Carlos A. Giuffra. Secretario
Ag.21-1234-v.set.8.

ACTA N.o 21905
Montevideo, Julio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



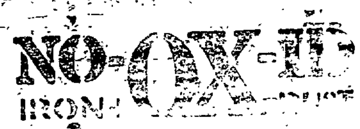
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Por el Jefe de Sección. Carlos A. Giuffra, Secretario
Ag.21-1235-v.set.8

ACTA N.o 21935
Montevideo, Julio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



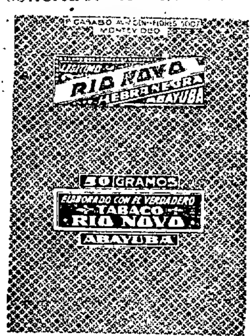
para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas legías para limpieza y desinfección). — Por el Jefe de Sección. Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.21-1237 v.set.8.

ACTA N.o 21961
Montevideo, Agosto 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Dearborn Chemical Company, de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto químico para quitar e impedir el orín y la herrumbre). — Horacio Arredondo, Jefe de Seccón.
Ag.21-1241-v.set.8.

ACTA N.o 21926
Montevideo, Julio 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1236-v.set.8.

ACTA N.o 21937
Montevideo, Julio 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1238-v.set.8.

ACTA N.o 21942
Montevideo, Julio 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

TIGRE



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1246-v.set.8

ACTA N.o 21922
Montevideo, Julio 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Myrurgia Sociedad Anónima de la Ciudad de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1243-v.set.8.

ACTA N.o 21907

Montevideo, Julio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de H. A. Kaysan G. m. b. H., de Leipzig, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.22-1310-v.set.9.

ACTA N.o 21980

Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

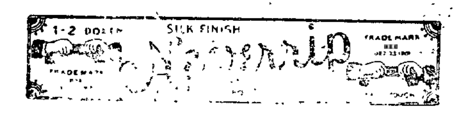


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1311-v.set.9.

ACTA N.o 21908

Montevideo, Julio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de H. A. Kaysan G. m. b. H., de Leipzig, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

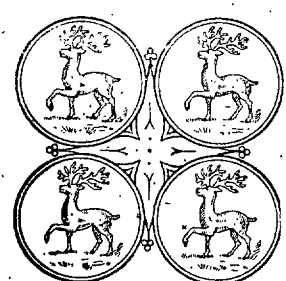


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección. Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.22-1309-v.set.9.

ACTA N.o 21948

Montevideo, Julio 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



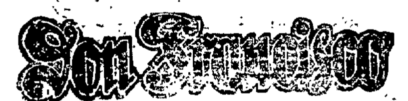
CUATRO CIERVOS

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1302-v.set.9.

ACTA N.o 21976

Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Giordano Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el regitro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1297-v.set.9.

ACTA N.o 21855

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. J. Llobet y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1308-v.set.9.

ACTA N.o 22003

Montevideo, Agosto 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. H. Rhodes, Inc., con domicilio en la ciudad de New Haven, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

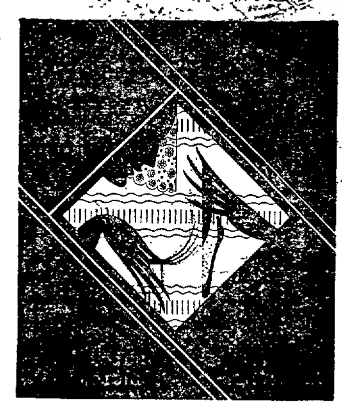
MARK TIME

para disinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1293-v.set.9.

ACTA N.o 21899

Montevideo, Julio 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holeproof Hosiery Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

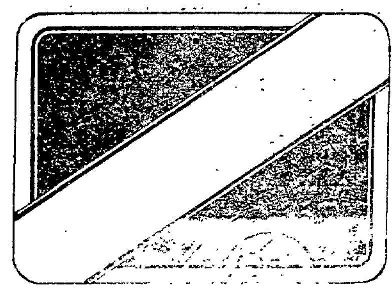


para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetería). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.22-1294-v.set.9.

ACTA N.o 21978

Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de los señores Giordano Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1296-v.set.9.

ACTA N.o 21995

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aníbal Comas, con domicilio en la ciudad de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

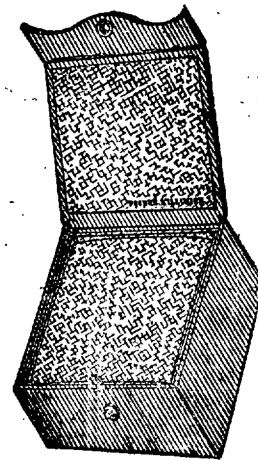
"COVOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (huevos en polvo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1295-v.set.9.

ACTA N.o 21940

Montevideo, Julio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Massalin y Celasco, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.24-1365-v.set.10.

ACTA N.o 21986

Montevideo, Agosto 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elizabeth Arden, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han sollilitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de toillet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.24-1341-v.set.10.

ACTA N.o 21906

Montevideo, Julio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

DELFIN

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.24-1363-v.set.10.

ACTA N.o 21898

Montevideo, Julio 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. C. A. Photophone Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

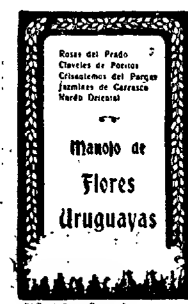


para distinguir artículos de la clase 25.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.24-1345-v.set.10.

ACTA N.o 21921

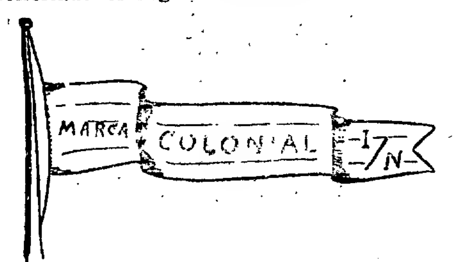
Montevideo, Julio 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejando Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1249-v.set.8.

ACTA N.o 21915

Montevideo, Julio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Proveedora del Barman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.21-1250-v.set.8.

ACTA N.o 21891

Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tabó y Vergnano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Ag.21-1242-v.set.8.

ACTA N.o 21900

Montevideo, Julio 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado de goma o de suela de goma y calzado en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1175-v.set.8.

ACTA N.o 21916

Montevideo, Julio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico Perea, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

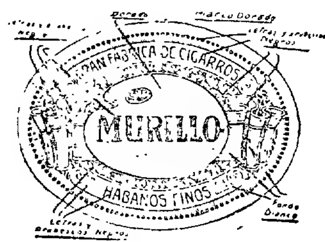


para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky en general). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.21-1251-v.set.8.

ACTA N.o 21938

Montevideo, Julio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Massalin y Celasco, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Ag.21-1186-v.set.8.

ACTA N.o 21861

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Suare, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.21-1254-v.set.8.

ACTA N.o 21952

Montevideo, Julio 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CABEZA DE CIERVO

para distinguir artículos de la clase 4.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1298-v.set.9.

ACTA N.o 21951

Montevideo, Julio 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1299-v.set.9.

ACTA N.o 21950

Montevideo, Julio 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1300-v.set.9.

ACTA N.o 21949

Montevideo, Julio 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JAGUAR"



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1301-v.set.9.

ACTA N.o 22006

Montevideo, Agosto 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UROSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.20-1176-v.set.7.

ACTA N.o 22007

Montevideo, Agosto 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"URODIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.20-1177-v.set.7.

ACTA N.o 21743

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Conde Bertrand de Lur Saluces", de Burdeos, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos blancos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.20-1180-v.set.7.

ACTA N.o 21741

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Conde Bertrand de Lur Saluces", de Burdeos, Francia, ha solicitado el registro de la marca



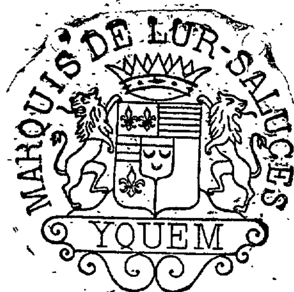
MIS EN BOUTEILLES AU CHATEAU

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos blancos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.20-1182-v.set.7.

ACTA N.o 21742

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Conde Bertrand de Lur Saluces", de Burdeos, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos blancos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.20-1181-v.set.7.

ACTA N.o 22011

Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NIVIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.20-1178-v.set.7.

ACTA N.o 21941

Montevideo, Julio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Massalin y Celasco, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.20-1187-v.set.7.

ACTA N.o 21739

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Conde Bertrand de Lur Saluces", de Burdeos, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos blancos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.20-1184-v.set.7.

ACTA N.o 21740

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Conde Bertrand de Lur Saluces", de Burdeos, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.20-1183-v.set.7.

ACTA N.o 21880

Montevideo, Julio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Llores Chams, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a. — Por el Jefe de Secc6n. Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.24-1361-v.set.10.

ACTA N.o 21904

Montevideo, Julio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Zrusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

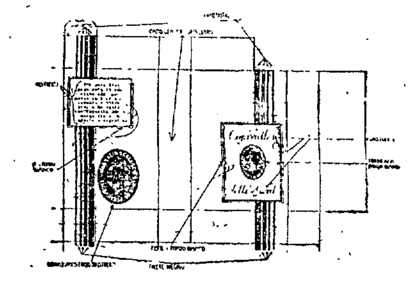


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.24-1362-v.set.10.

ACTA N.o 21939

Montevideo, Julio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Massalin y Celasco, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.24-1364-v.set.10.

ACTA N.o 21930

Montevideo, Julio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Oldfield Tire Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

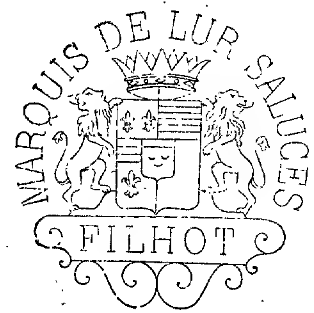


para distinguir artículos de la clase [illegible] (según se detalla). — Horacio Ar[illegible], Jefe de Sección.

Ag.24-[illegible]

ACTA N.o 21735

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Conde Bertrand de Lur Saluces", de Burdeos, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.24-1359-v.set.10.

ACTA N.o 21736

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Conde Bertrand de Lur Saluces", de Burdeos, Francia, ha solicitado el registro de la marca

CHAU FILHOT SAUTERNES
LUR-SALUCES
MISE EN BOUTEILLES DU CHÂTEAU

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.24-1360-v.set.10.

ACTA N.o 21928

Montevideo, Julio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "2 in 1" Shinola - Bixby Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. (preparaciones para limpiar y lustrar calzado. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.24-1344-v.set.10.

ACTA N.o 21881

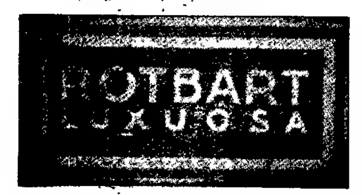
Montevideo, Julio 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Oil Company of New York, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a (nafta, bencina y gasolina). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.24-1336-v.set.10.

ACTA N.o 21890

Montevideo, Julio 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Radio y Televisión Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Marion, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.24-1337-v.set.10.

ACTA N.o 22016

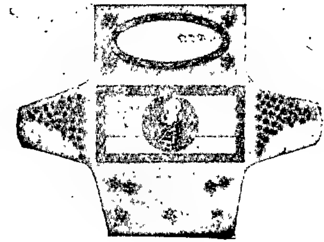
Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roth - Buchner Aktiengesellschaft, con domicilio en Berlín, Tempelhof, Alemania, han solicitado el registro de la marca

ROTBART
LUXUOSA

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.24-1339-v-.set.10.

ACTA N.o 22017

Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roth - Buchner Aktiengesellschaft, con domicilio en Berlín, Tempelhof, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.24-1338-v.set.10.

ACTA N.o 21943

Montevideo, Julio 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Byron Hat Corporation, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros, gorras y sobretodos para hombres). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.24-1342-v.set.10.

ACTA N.o 22015

Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SERONO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.20-1207-v.set.7.

ACTA N.o 21970

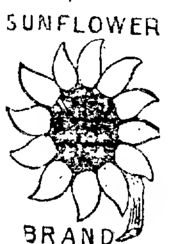
Montevideo, Agosto 6 de 1931. — Con esta fecha Fernando Parrabère Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ORLEANS"

para distinguir artículos de la clase 2.a y vinagres de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.13-984-v.ag.31.

ACTA N.o 22013

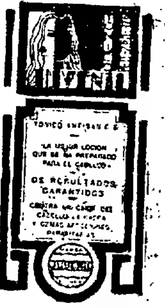
Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Burnell y Co. Limited, de Ellesmore Port, Birkenhead, Cheshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.24-1340-v.set.10.

ACTA N.o 21575

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel A. Favilla, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (lociones y tinturas para el cabello). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.21-1255-v.set.8.

ACTA N.o 21972

Montevideo, Agosto 6 de 1931. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHARENTE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.13-985-v.ag.31.

ACTA N.o 21977

Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Giordano Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TIRANA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Ag.12-944-v.ag.29.

ACTA N.o 21983

Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Fons, García y Peniza, de Rivera, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"QUO VADIS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Ag.14-1008-v.set.1.o.

ACTA N.o 21982

Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Fons, García y Peniza, de Rivera, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"MALVIN"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.14-1009-v.set.1.o.

ACTA N.o 21984

Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Fons García y Peniza, de Rivera, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"CUÑAPIRU"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. Ag.14-1007-v.set.1.o.

ACTA N.o 22007

Montevideo, Agosto 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"PRODUCTOS CIB"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. Ag.17-1091-v.set.8.

ACTA N.o 21891

Montevideo, Julio 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Masonite Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Laurel, condado de Jones, Estado de Mississipi, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PRESDWOOD

para distinguir artículos de la clase 8.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.26-1398-v.set.11.

ACTA N.o 21927

Montevideo, Julio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Instograph, Ltd., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Oackland, condado de Alameda, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (fechadores con hora y máquinas de fechar con la hora). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.26-1399-v.set.11.

ACTA N.o 21990

Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Radio Corporation, con domicilio en la ciudad de Dayton, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos receptores de radio y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.26-1402-v.set.11.

ACTA N.o 21929

Montevideo, Julio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Keystone Varnish Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Brooklyn, ciudad de Nueva York, condado de Kings, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

KEYSTONA

para distinguir artículos de la clase 7.a (esmaltes y barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1400-v.set.11.

ACTA N.o 21997

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Certain - Teed Products Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registo de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas para paredes y papel para construcciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.26-1403-v.set.11.

ACTA N.o 21933

Montevideo, Julio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Drouet y Plet, de la ciudad de Rueil, Departamento de Seine - et - Oise, Francia, han solicitado la renovación de la marca

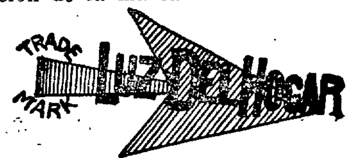
PHOSOFORME

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1401-v.v.set.11.

ACTA N.o 21882

Montevideo, Julio 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Oil Co. of New York, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleos). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.26-1396-v.set.11.

ACTA N.o 21887

Montevideo, Julio 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Beechams Pills Limited, con domicilio en St. Helens, Lancashire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (píldoras medicinales). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.26-1397-v.set.11.

ACTA N.o 22026

Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BACTERIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1394-v.set.11.

ACTA N.o 22023

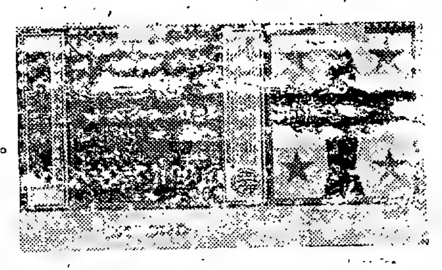
Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Mac Donald Greenles Limited, de la ciudad de Leith, Escocia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.26-1404-v.set.11.

ACTA N.o 21998

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Farildone y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Ag 21 1243 v set.8.

ACTA N.o 21969

Montevideo, Agosto 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Dearborn Chemical Company, de Chicago Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



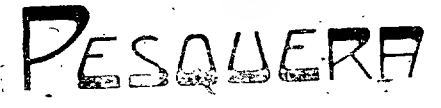
"DEARBORN"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes) — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Ag.21-1240-v.set.8.

ACTA N.o 21931

Montevideo Julio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Ag.21-1247-v.set.8

ACTA N.o 21909

Montevideo. Julio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pera Grau, S. A., con domicilio en la ciudad de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

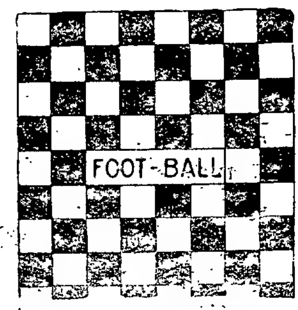
MARISTANY

para distinguir artículos de la clase 2.a (y mostos alcoholizados o concentrados de la clase 1.a). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.21-1252-v.set.8.

ACTA N.o 22031

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eladio Bautista, de la República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

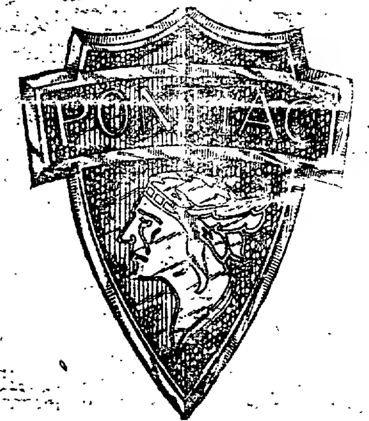


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1393-v.set.11.

ACTA N.o 21892

Montevideo, Julio 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.26-1418-v.set.11.

ACTA N.o 21979

Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Alfredo Sacchetto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HELVETIK"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Carlos A. Giuffra, Jefe de Sección.

Ag.12-942-v.ag.29.

ACTA N.o 21971

Montevideo, Agosto 6 de 1931. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ALBA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.13-986-v.ag.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3398

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Tobías Raijman, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fajas abdominales de caucho para hombres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.26-1390-v.set.17.

ACTA N.o 93

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Hill y André, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos cerámicos comprendidos en las categorías de lozas comunes y finas, gres cerámicos finos, porcelanas tiernas y duras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.24-1375-v.set.16.

ACTA N.o 89

Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Coates Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de refrigeradores e interiores para refrigeradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.21-1259-v.set.14.

ACTA N.o 91

Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Braceras Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zócalos a base de cementos aluminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.21-1260-v.set.14.

ACTA N.o 3395

Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Salvador J. Guerra González y Martín Davila Glattli, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de gasificador y toma de aire caliente, graduable, para aplicar a los motores a nafta para quemar gas oil, denominado "Guerra Davila"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.22-1312-v.set.15.

ACTA N.o 90

Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Con esta fecha el señor José Rafael Bujalance, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Obtención de ácido cítrico y esencia de limón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.21-1272-v.set.14.

ACTA N.o 88

Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Raúl y Aparicio Valls y Mario J. Piatero, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de gasógenos a gas de leña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.20-1209 v.set.12.

ACTA N.o 84

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilado de algodón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.17-1050-v.set.9.

ACTA N.o 85

Montevideo, Agosto 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Hill y André, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Construcción de aparatos y accesorios de televisión, alámbrica o inalámbrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.17-1101-v.set.9.

ACTA N.o 3392

Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Díaz y Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en gasógenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.14-1016-v.set.7.

ACTA N.o 83

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Giosafat Causerano, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fundición de residuos de bronce y de latón sobre moldes de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.14-1011-v.set.7.

ACTA N.o 3389

Montevideo, Agosto 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Claudio Llombart, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de publicidad en programas de radio, denominado: "Radio revista programa oficial de estaciones uruguayas de radio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.14-1006-v.set.7.

ACTA N.o 3397

Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Enderle, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de hornos incineradores de residuos combinado con un quemador de combustible y en forma tal que permite o no el aprovechamiento del calor así producido para diversas aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.20-1233-v.set.12.

ACTA N.o 3390

Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Grau, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos eléctricos calentadores de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.11-921-v.set.3.

ACTA N.o 81

Montevideo, Agosto 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Héctor Seuánez Olivera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceite comestible a base de semillas oleaginosas producidas en el país", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.14-1029-v.set.7.

ACTA N.o 80

Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Slowak y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de medias de seda natural", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.12-945-v.set.4.

ACTA N.o 3391

Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Clarence Gilbert Johnson, de Hartford, Cond. Blackford, Indiana, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.12-941-v.set.4.

ACTA N.o 79

Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Guillermo Lafone y Compañía (S. en C.), de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lámparas eléctricas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.10-865-v.set.2.

ACTA N.o 78

Montevideo, Agosto 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo F. Miles, con taller de carpintería y anexos en la calle Colonia número 1348, Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de encendefuegos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.8-831-v.set.1.o.

ACTA N.o 76

Montevideo, Julio 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Alfredo Togna y Juan R. Visconti, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de colas para carpinteros y pintores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.5-717-v.ag.28.

ACTA N.o 77

Montevideo, Agosto 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Tournier y Fernández, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hidrófugos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.10-866-v.set.2.

ACTA N.o 75

Montevideo, Julio 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Crespi Hermanos, de Montevideo, han soli-

citado privilegio industrial por término de nueve años para "Conductos y canaletas múltiples de cemento" y relativo a la fabricación de canaletas y conductos múltiples a base de concreto destinados a las canalizaciones subterráneas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.6-752-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela de primer grado número 12, en el pueblo 18 de Julio, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.21-1279-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones en la Subreceptoría de "La Charqueada" (Departamento de Treinta y Tres), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.18-1112-v.v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 295

Llámase a licitación pública para la provisión de 15.000,00 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 21 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

Ag.24-1381-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 294

Llámase a licitación pública para la venta del remolcador "H. D. 3", que se encuentra en el varadero de La Teja. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 28 de Agosto corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

Ag.15-1036-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Juan Francisco Ferreira y José Victorio Aldunato o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 14 H. 1988 m.2 82 dc. de terreno destinado a la construcción del puente sobre el arroyo Castillo. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Ag.26-1413-v.set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento de la parte del camino Maroñas a Treinta y Tres, comprendida entre los kilómetros 255 y 283. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el día 8 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Ag.6-757-v.set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del pavimento de hormigón y de las obras accesorias en los dos trozos de la carretera Montevideo - Colonia, de ... m. y 2 k. 403 m. de longitud comprendidos entre los kilómetros ... (desde Montevideo) 49-163 y k. c. (desde Colonia) 23 - 721 y entre los kms. k. c. 300 y k. c. 2 - 703 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera. **Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1568, durante las horas hábiles.**

Apertura de propuestas, el día 31 de Agosto próximo, a las (15) quince horas. — Montevideo, Julio 29 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.31-643-v.ag.31.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo extraerse del sepulcro número 49 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Juan Caussi, los restos de Alfredo López, Ana S. de Iriarte, Enrique Julio Mayer, Juan Antonio Colombo, Mariano Riera, Julia Pazos, José Pazos, Josefa Malla y Vila, Elvira Carreras, Carlos José Beare, Juan Barboza, Juan Dovino, Enrique Cledon, Angel Rañi, Jaime Estapé, Albina Duchini, María García, Josefina I. de Torres, Humberto Duchini, Carolina Duchini, Magdalena Armano, Rosa Mattos de Pazos, José Brusciano, Manuel Contrenguell, José Delucq, Francisco Bermúdez, Roberto Andrés López, Joaquina Lede Boroa y los de dos adultos sin chapa. Se avisa a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — La Dirección.

Ag.19-1146-v.nov.19.

Doña Elvira Correa de Marini se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 50, de la rotonda del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre político, don Benito Marini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — La Dirección.

Jl.6-11071-v.oct.6.

CONCEJO AUXILIAR DE ADMINISTRACION DE NUEVA PALMIRA
(Departamento de Colonia)
LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días, a partir de la fecha, para realizar las obras de hormigonado de varias calles de la Villa de Nueva Palmira, por un total de 5.000 metros cuadrados de firme y 12.300 metros lineales de cordón, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría del Concejo Auxiliar.

Las propuestas, según formulario, en sellado de ley y en sobre cerrado, podrán presentarse hasta las quince horas del día diecisiete de Setiembre en la Secretaría del Concejo Auxiliar de N. Palmira, donde serán abiertas en presencia de los interesados. — Nueva Palmira, Julio 17 de 1931. — **A. R. Sartori, Vicepresidente. — Fco. Rotondo, Secretario.**

Jl.24-488-v.set.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el 13 de Setiembre de 1889, domiciliado en la Plaza Independencia número 707, y doña MARIA DOLORES PARRIZA, de 37 años de **edad, de estado soltera,** de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la Plaza **Independencia número 707.**

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 697-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICEL HOFFER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad húngaro, nacido en Lyarnath el 23 de Octubre de 1903, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1378, y **doña IRENE RABITZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión** labores de su sexo, **de nacionalidad** húngara, nacida en Arad el **28** de **Enero** de **1905**, domiciliada en **la calle Juan Carlos Gómez** número **1378.**

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 698-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA VAL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el 13 de Agosto de 1889, domiciliado en la calle Convención número 1563, y doña MANUELA GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León el 24 de Mayo de 1888, domiciliada en la calle Convención número 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 699-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Zamora, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña **LEONOR HERMOSELLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina,** nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juncal **número 1373.**

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 685-v.ag.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL UCHA, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad español, nacido en Madrid el 30 de Setiembre de 1895, domiciliado en la calle Paysandú número 824, y doña HERMINIA ANA DI BACCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 17 de Setiembre de 1904, domiciliada en la calle Paysandú número 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 684-v.ag.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WACTAW CHMIELIEWSKI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Kaunas, domiciliado en la calle Zabala número 1518, y doña HELENA CERVONKA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en la calle Zabala número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 726-v.set.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PADIN CONS, de 33 años de edad,

de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 109, y doña CONTILINA RAIMONDO MANZONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Cerrito número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Héctor Alvarez Cina**, Oficial del Estado Civil. 727-v.set.3.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM VOLFOVICZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa el día 15 de Abril de 1906, domiciliado en la calle Andes número 1192, y doña JUDES SALMAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 10 de Julio de 1907, domiciliada en la calle Andes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 722-v.ag.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PABLO AGUIRRE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 25 de Enero de 1897, domiciliado en la calle Yaguarón número 1316 (5.a sección), y doña CATALINA ELISA ORONOZ CAFFAREL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia el 23 de Julio de 1903, domiciliada en la calle Canelones número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.** 690-v.ag.28.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SADAKI KIYAMA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad japonés, nacido en Humamot, domiciliado en la calle Río Negro número 1170 y doña ANGELA BONET, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión profesora de corte, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Julio Arocena Folle**, Oficial del Estado Civil. 701-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LACERDA, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1224 bis, y doña EULALIA LIOTTI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón número 1224 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Julio Arocena Folle**, Oficial del Estado Civil. 686-v.ag.27.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEFAN LANSCEK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión calefaccionista, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Andrejce, domiciliado en la calle La Paz número 1130, y doña KAROLINA KATONA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Borejcl, domiciliada en la calle La Paz número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **José Puig Maciel**, Oficial del Estado Civil. 668-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO CARLOS ARTUCIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Zabala número 1394, ELIA MARGARITA RODRIGUEZ BELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **José Puig Maciel**, Oficial del Estado Civil. 669-v.ag.27.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ISABELLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Roque Graceras número 623, y doña GUACZIOLA DUFORT GRAÑA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Salto número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 728-v.set.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MORDHORST, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2558, y doña ELDA CIURICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Mercedes número 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 129-v.set.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN ARBELECHE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Mazzini número 3125, y doña AZUCENA TEODORA ITUÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 729-v.set.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ VARELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1601, y doña MARIA AMALIA OCAFRAIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 715-v.ag.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO ORTEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Antequera (provincia de Málaga, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1871, y doña DORILA DE BARROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Mercedes número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Patricio de Salterain, Oficial** del Estado Civil. 716-v.ag.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL HERMENEGILDO MUÑOZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Magallanes número 1090, y doña NIDIA MERI BANCHIERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 717-v.ag.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO DAVIDOVICH, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad turco, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle San Salvador número 1659, y doña PERLA YAVGA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad turca, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle San Salvador número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Patricio de Salterain**, Oficial del Estado Civil. 691-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DUBRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1066, y doña ROSA CASAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 693-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CLEMENTE NORBIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Lorenzo Fernández número 1952 bis, y doña ELIDA ROSA BERRUTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de etsa Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Patricio de Salterain**, Oficial del Estado Civil. 692-v.ag.28.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO DE LEON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Clemente César número 2323, y doña SERVANDA ANDREA MONDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Clemente César número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 724-v.set.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADIMIR DUJOL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1067, y doña ENRIQUETA ROSA FIGUERIDO UBACH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 723-v.ag.31.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SUAREZ SEDRASCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Comercio número 2194, y doña ESMERALDA DIAZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 711-v.ag.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO COELHO DE OLIVEIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3687, y doña MARIA OTILIA ALBISTUR PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 2601.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 712-v.ag.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TASSISTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Córcega número 50, y doña IRENE TRAVERZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en ... dria, domiciliada en la calle Juan Ferreira número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 713-v.ag.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO DEPAULI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 3657, y doña MARIA LUISA ASCIONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Comercio número 2...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 714-v.ag.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LEON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 38, y doña ANTONIA FERMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 678-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROQUE SANDALIO IVALDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco número 91, y doña YOLANDA FRANCISCA SUFFIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Anca número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 679-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS RIBALDITTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 83, y doña MARIA VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Corrales número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 680-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO LUIS BRUEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Comercio número 2042, y doña EVANGELINA LARROSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Comercio número 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 681-v.ag.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TELIZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2760, y doña MARIA ANGELICA CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — **Reyes Lerena.** 687-v.ag.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARTURO SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Rocha número 2691, y doña ERLINDA SOFIA LESTER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión nurse, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 688-v.ag.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ZAGLIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2436, y doña MARIA CARMEN RUIZ DIAZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 689-v.ag.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMAÑO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida San Martín número 2734, y doña MARIA CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la avenida San Martín número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena. **670-v.ag.27.**

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO AGRELLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Larrañaga número 4310, y doña MARGARITA AGUEDA ESPINOSA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Larrañaga número 4310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 710-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BALTAZAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad portugués, nacido en Tras os Montes, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2505, y doña JOSEFA DE LEON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle N. Ortiz número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 671-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROCA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pando número 2864, y doña MARIA SARA SANJURJO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 672-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PASCUAL LA CRUZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Burgues número 2968, y doña PALMIRA BARBOZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 673-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZWICK, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad austriaca, nacido en Korintia, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1407, y doña MAGDALENA PETISCH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Sanicolavich, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 674-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JEREMIAS BONILLA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pando número 2927, y doña DOLORES GALVAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Guadalupe número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 675-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO LUIS SANTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Figueredo número 226, y doña MARIA DELIA MAZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa María número 1709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 676-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BENICIO TECHERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle General M. Rodríguez número 608, y doña AMELIA OYAMBURO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle E. Martínez número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 677-v.ag.27.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Agosto del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX HECTOR PICOCHET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña MARIA ANGELICA CARRICARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, oficial del Estado Civil. 718-v.ag.31.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS QUIJANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1578, y doña LIA CAPURRO AGUIRRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 720-v.ag.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALLUA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Bilbao (provincia de Viscaya), domiciliado en la avenida Agraciada número 3150, y doña GRACIANA GALLERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones (Santa Lucía), domiciliada en la calle Progreso número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 721-v.ag.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE REBENCO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Chermigo (Provincia de Glujov), domiciliado en la calle Uruguayana número 3136, y doña MARIA GALUSCKA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Pontava (provincia de Sencov), domiciliada en la calle Uruguayana número 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 700-v.ag.29.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ALBERTO BUSCH BUERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco número 36, y doña MARIA MARIÑO DUTRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 725-v.set.3.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 20 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERVELO BRAGAGNOLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Castello di Godego (Italia), domiciliado en Paso de la Arena, y doña MARIA LAURA DELFRARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paso de la Arena, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 694-v.ag.29.

En Paso de la Arena y el día 15 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO RIJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Paso de la Arena, y doña LYDIA DINORAH SIGNORINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 682-v.ag.28.

En Paso de la Arena y el día 15 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CURRADO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Castino (Italia), domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA JULIA REGUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rincón del Cerro, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 683-v.ag.27.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CURES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 3741, y doña PRECIOSA BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Comba, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 703-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO GARCIA MENDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la Avda. Gonzalo Ramírez número 1350, y doña MARIA LUISA BALTUS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 704-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FELIX DELGADO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1307, y doña MARIA MODESTA ADELAIDA ODDERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 705-v.ag.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO PUCURULL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rivera número 2177, y doña OFELIA EMA TELLECHEA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 706-v.ag.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA AMAYA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Palmar número 2364, y doña OTILIA TAILLADE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 707-v.ag.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTOR PARE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1214, y doña CELESTINA ZANELLI, de 2? años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 708-v.ag.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BORDA CORTINAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Reyes número 1271 (Atahualpa), y doña ANA RENEE PUPPO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Diago número 728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 709-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN FRANCISCO FOLETTI (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Berg número 15, y doña ISOLINA SEARA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Ayacucho número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 693-v.ag.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO BENITO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Democracia número 1780, y doña IRIDES MARIA FIORINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 730-v.set.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LABANGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1779, y doña EMA MORALES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 731-v.set.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO MICHO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Coquimbo número 2079, y doña IRASABAL FAGUNDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Coquimbo número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 732-v.set.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Monte Caseros número 792, y doña TOMASA LOPEZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Monte Caseros número 7?.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 762-v.set.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ESTEBAN MARINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2322, y doña MARIA CARMEN CORTAZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 733-v.set.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IMODA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2059, y doña MARIA LUISA URQUIZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 734-v.set.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARCAMO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1708, y doña CIPRIANA PRIETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Libres número 1724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 702-v.ag.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO L. TOMAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 8, y doña AIDA M. L. CAMPORA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 719-v.ag.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARKIROS MANGIAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 39, y doña CELMIRA FREIRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 695-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. GENNARI, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en el camino Castro número 112, y doña MARIA ELENA GARATE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Castro número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 696-v.ag.29.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALMEIDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 25, y doña ADELA BURRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

667-v.ag.27

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha veintiuno del corriente, se autorizó a don Raúl Terra Suárez para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto de 1931. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Ag.24-1355-v.ag.27.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha veintiuno del corriente, se autorizó a don José Venancio Longo para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto de 1931. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Ag.24-1356-v.ag.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Montaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.24-1346-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Etcheverría o Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.21-1258-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Beltrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.21-1232-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Beverina o Beverino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-1170-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Corsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.21-10904-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Fabio o Fabbio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-1191-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Parma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-1192-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Samper o Sampé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-1169-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elina Sosa Días de Dormal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-1171-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Santos de Penelas o Penela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-1172-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Puig y Moragas o José Puig Moragas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-1173-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Allegue de Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1155-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de José Redelico", se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Rombola de Redelico y a su hija Francisca Redelico a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.11-925-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rosciano de Oddo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.17-1097-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta o Vicenta Dolores Ballefín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.17-1076-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Manuel Regito o Reghito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.15-1041-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de José o José Angel Sindín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.15-1042-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón o Ramón A. Garrido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.15-1043-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los

efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.24-510-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Valdez de Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.15-1045-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Caulo de Solimena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.15-1046-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Panigatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.15-1044-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Vicente Francisco García Gayol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.15-1047-v.ag.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sarah Carolina Coles de Torrelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.26-1421-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio José Pivel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, salle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.26-1422-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Esperanza o Speranza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.26-1423-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fagnoni de Brocca o Rosa Fagnoli de Brocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo **apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1931.** — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.26-1424-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato **del señor** Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.26-1392-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno **doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión** de don José Gandoglia o Ganduglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.23-480-v.ag.3. Ag.24.-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato **del señor** Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.22-1286-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario L. Pfriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires **número. 367, a deducirlos** en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de **1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.**

Ag.21-1130-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Magliarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.21-1226-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.21-1227-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Montaldo o Angel Pedro Montaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-1228-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato **del señor** Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público **la apertura de la sucesión de don Juan Malet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle** Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-1229-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato **del señor** Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dobal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-1230-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Basaistegui de Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-1231-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Hierro de Reyles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo qu ehubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-1261-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Maresca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.19-1128-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público **la apertura de la sucesión de doña Juana o Juana María Larghi de Barzaghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma** dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.19-1129-v.ag.31.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lorenzo Tassano. Segunda copia", se hace saber que se ha presentado don Lorenzo Tassano solicitando se le expida segunda copia de la escritura de compra que hizo a los señores Pedro Festari y Rosa Tassano, autorizada por el escribano don Juan O. Tissoni, en esta ciudad, el día 29 de Noviembre de 1928, de una fracción de terreno con todas las mejoras que contenía, situada en el Cerrito de la Victoria, de es-

te Departamento, con frente a la calle nueve entre las números catorce y dieciséis de la manzana número ciento ocho del plano del agrimensor Alfredo Lerena, trazado en Diciembre de mil novecientos diez, compuesto de una área superficial de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Ana (antes número nueve; igual extensión en la paralela del fondo, lindando con la fracción catorce; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con la fracción siete e igual medida en la línea que mide al Oeste, lindando con la fracción cinco En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.19-1134-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos "Delmidia Inocencia Pereyra de Bonilla. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Delmidia Inocencia Pereyra, que por error figura ser del sexo masculino; donde dice Inocencio debe decir Delmidia Inocencia y en cuanto al nombre del abuelo, que aparece enmendado sin haber sido salvado, es el de Isidoro. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.20-1204-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Asunción Passadore de Rolando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.19-1131-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tercilia Cagnoli de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.19-1132-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aicardi de Josserme, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.19-1133-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Graciosa Sívori de Macció, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.19-1160-v.ag.31.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Harambure Pedro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a la manzana de terreno número treinta y tres, del pueblo "Flor de Maroñas", jurisdicción de este Departamento, que según mensura de Febrero de mil novecientos nueve, practicada por el agrimensor Benjamín F. Conde, mide siete mil trescientos setenta ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, calle República Española; al Este, calle Florida; al Sur, calle Garibaldi y al Oeste, calle Independencia, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.1.o-11098-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Tapie, a fin de que todos los en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1090-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Criado Graña o Criado y Graña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-1089-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Vicenta Guimera y Alonso Mainero de Ortega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.13-935-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato D'Alessandro y Giosa o D'Alessandro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.3-674-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Renom, de don Pedro Lucio Renom y de don Domingo Irineo Renom, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.1.o-11006-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.28

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.24-1376-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel F. Goicoechea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.24-1335-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Loira Palmeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.22-1303-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Palmer o Mateo Palmer y Sastre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.22-1304-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa S. de Gesto o Teresa Spatuz o Spatuzzi de Gesto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.22-1305-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Vidal de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.20-1217-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Aldina Pereira de Medeiros o Irene Aldina Medeiros o Medeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.20-1218-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Marcos Servetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.20-1219-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gervasia o Rosa Barrios de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparez-

can ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.20-1220-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.19-1168-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Varela Calvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.19-1164-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Vázquez de Road o Roade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.18-1105-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Zucchelli o Zuchelli y de doña María Biaggioli de Zucchelli o Zuchelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.18-1119-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Bentos Pereira de Jacques, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.18-1108-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Curbelo Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.18-1106-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Antonio Gabba, o Antonio Gaba, Gabra, Gabat o Gabe, doña María Marquesi de Gaba o María Rosa Herminia Marchesi o María o Herminia Marchesi, Marquesa, Marqueza, Marques, Marquezzi, Marquisi, Marquissio o Marchisio y doña María Gaba o María Gaba de Ceriani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.18-1120-v.ag.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Roberto A. Boada. Rectificación de partida", se hace saber al público que se intenta la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Alfonso Segundo Boada, por figurar en ella el apellido paterno del inscripto como Boado en vez de Boada y el nombre de su señora madre como Pilar en vez de María del Pilar, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.18-1123-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Moratones Mas de Belmaña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.11-909-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernest William Collings, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.8-849-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Walter Wylie Coubrough, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.8-848-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Grossi o Juan Roberto Grossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.8-857-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Herrera Cruzet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.25-529-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Martínez De Armas, doña Filomena o Ramona Filomena De Armas y don Juan Adelino De Armas, conocido también por Basilio López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos señores Jesús, Filomeno, Antonio, Rosa, María Abrilina, Juan F. y María Solana De Armas o López o Brun, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.5-716-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Rizziero Cherry ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Carlos Ferrés, los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag 24-1374-v.set.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Paulino García, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Pedro Iriart, los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1931.—Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag 24-1373-v.set.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Alejandro Julián, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Alfredo O. Inciarte los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.15-1037-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de "Maurilio Bordoni y Cía.", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, para la audiencia del día cuatro de Setiembre próximo a las once horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.24-1388-v.set.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Alvarez Giosgia y Cía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos, presentado por el Síndico, relativo a esta quie-

bra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.24-1387-v.set.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Santiago Sáenz, establecido en Castillos (Rocha), y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Alfredo Castells; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.24-1389-v.set.4.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel José Cebes y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Restelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.20-1222-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Francisco Mouta. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Francisco Mouta para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.10-882-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, en el expediente "Julián Rubio. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Julián Rubio para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.10-883-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Rodríguez y García. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a Domingo S. Rodríguez Diez, socio de la firma fallida, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento del nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 18 de 1931. — Teófilo M. Real Escribano Público.
Ag.10-874-v set.1[illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Crédito contra los sucesores de [illegible] María [illegible] C[illegible] ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Adela Lorente, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.3-27-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Juan Shaw con Burcet, Szalkay y Lujambio. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a los señores Eugenio Burcet, Eduardo Szalkay y José Lujambio, componentes de la razón social "Burcet, Szalkay y Lujambio", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.8-127-v.jl.9- Ag.1.o-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Crédito contra la sucesión de Carmen González Lerena. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Leopoldo González Lerena y doña Elena Gonzalez Lerena de Molino y cualquiera otra persona que se consideren con derecho a la herencia de doña Carmen González Lerena, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.3-26-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Ladislao Sánchez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Ladislao Sánchez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.1.o-629-v.set.5.

Epoca de la cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Juan Carlos Correa. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "8429. — Montevideo, Junio 4 de 1931. — Vistos: Fíjase el 16 de Noviembre de 1930 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Carlos Correa. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.1.o-630-v.set.5.

Interesados por costas. 1929
(Segunda publicación)

Cantón contra La Comercial. López, pesos 1.60. — Diepa Teófilo: sucesión Crubelati, $ 10.60. — Ponso y Pensado contra Gayol: De León, $ 29.18. — Ponso y Pensado contra Gayol: Fonseca, $ 11.59. — Cafruso María, artículo 113: $ 2.15. — Gattini Clotilde, artículo 113: $ 16.50. — Beiro contra Cassoni: actor, $ 9.50. — Banco Mercantil contra Varese, $ 2.25. — Cerruti contra Martínez: Rienzi, $ 1.50. — Idem ídem Zaballa, $ 1.80. — Cerruti contra Martínez: Carámbula, $ 5.60. — [illegible] contra Salgueiro: P. Lalat, $ [illegible] — Daverio contra Nacer: actor, $ 8.98. — De León contra De León: Bajac, $ 1.50. — Cacho Manuel, sucesión: Bajac, $ 0.80. — Raffo contra Perdomo: actor, $ 5.00. — Raffo contra Perdomo: actor, $ 1.60. — Mazzino contra Arias: Duppo, $ 2.60. — Cuerzi contra Firpo: J. Cabrera, $ 2.40. — Ríos contra López: Barelli, $ 2.60. — Cibils Floro: escribano Souza, $ 3.40. — Cibils Floro sucesión Martorell, $ 3.45. — Pérez Perdomo contra Colombo: Act. San José, $ 0.26. — R[illegible] de Russo: actora, $ [illegible] — [illegible] contra Eastman, $ [illegible].10. — [illegible] contra Riesco: Act. Paysandú: $ [illegible] — Verdie contra Marfetán: Juez [illegible] $ [illegible].60. — Verdie contra Marfetán: Alguacil Cionerelli, $ 2.50. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.24-[illegible]

Interesados por costas. 1929
(Primera publicación)

[illegible] Carrera [illegible] Varela [illegible] Lerena, $ 1.50. — Faraco contra Otero: Bula, pesos 3.00. — Crocker contra Fernández: Reyes Lerena, $ 1.00. — Climent contra Aguiar: Reyes Lerena, $ 1.60. — Schember contra Berto: Brescia, $ 1.80. — Tancredi contra Perdomo: Jalabert, $ 6.00. — Travieso contra Durán: actor, $ 22.50. — Bertono contra Carrara: Reyes Lerena, $ 1.60. — Barrios contra Altesor: Bajac, $ 2.60. — Rorie contra Paysee: actor, $ 1.75. — Muñoz Ana: actor, $ 1.15. — Barrios contra Ferrocarril: Jalabert, $ 1.40. — Muñoz Ana: actora, $ 1.00. — Banco Mercantil contra Pavone: Pavone, $ 0.80. — De León contra Cazanave: demandado, $ 8.10. — Casterés contra propietario del número 40934: perito Labadie, $ 9.28. — Idem ídem perito A. Cortés, $ 9.28. — Martínez con Otermin: Brescia, $ 1.00. — Del Pino contra Calvino: Amondarain, $ 1.40. — Pérez Sánchez contra Nicolich: Bajac, $ 1.40. Idem ídem Escribano Catalá: $ 0.79. Idem ídem Egaña, $ 2.90. — Haritchague contra Irigaray: Puig Maciel, $ 1.40. Idem ídem Rossi, $ 0.20. — Steinach Andrés: actor, $ 6.40. — Silva contra Banco de Cobranzas y Anticipos, demandado, $ 1.06. — Argento contra Valianta: actor, $ 1.70. — Arralde contra Arancín: escribano Navia, $ 0.08.—Fazzi contra Ventimiglia: Brescia, $ 1.00. — Idem ídem Moratorio, $ 1.50. — Pereda Idelfonso: N. Clavera, $ 1.80. — Etcheverry contra Triay: Dupont Aguiar, $ 1.00. — De León contra Cármenes: actor, pesos 1.50. — López contra Coronato: actor, pesos 1.67. — Idem ídem escribano Márquez, $ 3.82. — Vallone contra Bocila: J. Cabrera, $ 2.40. — Core contra Martín: Amondarain, $ 1.00. — Díaz contra Carzoglio: escribano Navia, $ 0.25. — Fogliani contra Fasola: actor, $ 1.80. — Grosin de Galante Catalina: actor, $ 4.00. — Aznárez contra Pucciarelli: escribano Navia, $ 0.11. — Rey Antonio, artículo 113: actor, $ 0.35. — Chioino contra V. Seijas: actora, $ 7.45. — Ceriani contra Salgueiro: demandado, pesos 21.90. — Banco Mercantil contra C. Merola: actor, $ 3.75. — Rodríguez de Crespo, información: M. Montoro, $ 0.13. — Scoscia Roque A.: Adjunto Navia, $ 0.23.
Ag.24-1367-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Raimundo Chao, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibmeinto. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.26-1419-v.set.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Elena Clara Breuer, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Germán Scheller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.26-1415-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Tomas de Soria y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.24-1330-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Manuela Lema Congera, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José García Clemente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.20-9[illegible]-v.set.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro [illegible] se hace saber [illegible] ante este [illegible] Angel José Pichinini [illegible] rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella su apellido, por error, como Pichineta,

siendo en realidad Piccininno. Se hace esta publicación á los efectos legales. — Montevideo, Agosto 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.20-1189-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Calzolaio Maddalena, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bobbio Brunone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.20-1205-v.set.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se ha presentado don Juan Etcharren solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido de su padre como Echarre cuando el verdadero y auténtico es Etcharren, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.19-1145-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Micaela Castro de Majo, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.18-1121-v.ag.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Francisco Grippe Grosso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como para un comparendo que se ha señalado para el 18 de Noviembre del corriente año, a las diez horas, en el juicio que por divorció unilateral le ha iniciado su esposa doña Emilia Carmen Divenuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.18-1124-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Ida Mazzeo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ricardo R. Amaya, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.17-1085-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Harry Shapiro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Sadie Brinn, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-916-v.set.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Ferrari, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Felicia, Vicente, Santiago, Juan y María Carmen por aparecer en ellos, por error, el nombre del padre como Santiago Ferrari, siendo el verdadero el de Pedro Ferrari. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-948-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Romelia Ceresole, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Salvador Corrao, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-914-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Teófila Aguila L., para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gustavo Guzmán, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-915-v.set.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Costa, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra que se detalla a continuación: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 93.832, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 191 metros 6001 centímetros cuadrados que se deslindan así: 7 metros y 995 milímetros de frente al Norte sobre la calle Cololó, entre las de Roque Graceras y Tomás Diago; igual extensión al Sur, cerrando el fondo, lindando con terreno de la misma manzana; 23 metros y 98 centímetros al Este, haciendo límite con el solar número 21; y 23 metros y 95 centímetros al Oeste, confinando con el solar número 23; todo con referencia al plano levantado por el agrimensor Alberto E. Trigo en Febrero de 1913 en que el solar relacionado lleva el número 22 y a sus efectos se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien relacionado, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.10-871-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Guillermina Barbieri, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Tulio Tulipani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-918-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Juan Mari, María Ricardo, Graciana Ema y Julia Elena Mari Peyrolú, sus herederos o causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 66.011, ubicado en la línea Oeste de la calle Lallemand, entre Vélez Gomar y Ramos, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado el señor Rodolfo Casterés, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.7-812-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Leokadja Warszawska, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Moryc Wroclawski, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.6-756-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fructuoso Alvarez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.5-740-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Glicería Sara Niveiro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Julio Alfredo Bouilliet, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.8-128-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.3.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha se han expedido tres avisos del tenor siguiente: Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a quien se considere propietario o a quienes se consideren con derecho al dominio de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil quinientos nueve (36509), ubicada en la avenida Carlos María Ramírez entre las calles Camambú y Concordia, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía, contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.7-793-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Claverol, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pablo Mirānda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.8-129-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Adolfo Pedro Herrero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Marta de la Vega, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.1.o-11036-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Alvarez Arturo. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Paraguay, hoy Bogotá, entre las de Ecuador y Prusia, empadronado actualmente con el número 24757, cuyo predio tiene un área superficial de doscientos cuarenta y seis metros treinta y siete decímetros y los siguientes límites: once metros cuarenta y siete centímetros de frente al Oeste, a la calle Bogotá, por igual extensión en su contrafrente Este, donde linda con la sucesión de don Martín Cardizo; veintitrés metros en su frente Norte, lindando con Luis P. Perronel y veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sur, donde confina con Ramón Cardozo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.8-25-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Rodríguez de Pereira o Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juz-

gado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.26-1417-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a don Raúl Satanoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clara Sujoluzky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.26-1395-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Amilivia solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella su apellido como Amilibia en vez de Amilivia, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.26-1414-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a los herederos de don Alejandro Martini y causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble situado en el pueblo "Victoria", de este Departamento, empadronado con el número 1249, que da frente a la calle Bella Vista, con una superficie total de 295 metros 15 decímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le han iniciado María Fantoni de Migliani, Josefa Ema María y Marcelino Angel Ceferino Migliani, como herederos de Angel Migliani, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.26-1407-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Charlone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.24-1366-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.24-1353-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Petrona Sarah Marfetán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto H. Ruiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.22-1285-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pedro Barreiro, sus herederos o causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 93876, ubicado en la línea Norte de la calle Aréchaga, entre las de Andrés Lamas y Quesada, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.17-1080-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Zamboni de Spinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.21-1274-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sacco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.21-1257-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Giménez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Milagro Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.21-1273-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Alice Mary Foale, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don George Edgar Johnson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.21-1269-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Luisa Lapegüe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Joaquín von Hünlfeld, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.21-1270-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Katz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Verónica Klein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.11-1147-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Edaurdo Artecona, se cita y emplaza a doña Germana Legoupil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Moss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.21-1244-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cayetano Oliva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.17-1095-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Isabel Muñoz o Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Diego Samuel Bradford, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.15-1055-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Constantino Mistaira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Kemezis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.15-1056-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Claudino Pita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Josefa Morbelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.14-1031-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Guillermo Peakock Jones Davis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gurly Carola Bjorkaman Huberth, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.14-938-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Sabino Adalberto Russo Pellegrini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulema Esther Pizarro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevdeo, Agosto 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.13-979-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Enrique Beltrame, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 67.153, ubicado sobre la línea Noreste de la calle Comercio, entre las de Ricaldoni y Lombardi, sin número, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.14-1017-v.set.18.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Demichelis Virginia con José Daglio. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 8 de 1931. — Vistos: Para sentencia estos autos de conversión al divorcio, seguidos por Virginia Demichelis contra José Daglio. Resultando:

que la actora se presentó al Juzgado manifestando que era casada con José Daglio y habiéndose dictado sentencia de separación de cuerpos por los Tribunales de la República Argentina, según resulta del testimonio que debidamente legalizado acompaña, viene a solicitar se convierta en divorcio absoluto, por cuanto dicha sentencia fué dictada el año mil novecientos veinticuatro. Resultando: que oído el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 12, manifestando que puede decretarse el divorcio solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma legal con el testimonio corriente a fojas 1, que los esposos Demichelis - Daglio están separados de cuerpos y que la sentencia que decretó esa separación ha pasado en autoridad de cosa juzgada hace más de tres años, corresponde decretar el divorcio impetrado, por cuanto se ha llenado el requisito exigido por el artículo 185 del Código Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos, dictada por los tribunales argentinos con fecha 2 de Marzo de 1924. Notifíquese a la parte demandada, por edictos y por el término de noventa días y agréguense los diarios correspondientes sin necesidad de escrito. Ejecutoriada que sea, háganse las comunicaciones prevenidas por el artículo 193 del Código Civil, háganse los desgloses que correspondan y expídase a la persona que se indica a fojas 10 los testimonios correspondientes. Fecho, archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe, Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.10-890-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angélica Longhi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Nosquese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.13-980-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a don José Cosachkoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eva Berzell bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.11-805-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a doña María Lúgaro, sus herederos y causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 68.833, ubicado en la línea Norte de la calle Humberto, entre Leopardi y Propios, solar número 70, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Rodolfo Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.7-813-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza don Juan Bautista Mortarino a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Navaglia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.4-697-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Pugín, sus herederos o causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 68.868, ubicado en la línea Sur de la calle Humberto, entre Comercio y Propios, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Rodolfo Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.7-817-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Pugín, sus herederos o causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 68.867, ubicado en la línea Sur de la calle Humberto, entre Comercio y Propios, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Rodolfo Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.11-818-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Italia Passaro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Salvador Godoy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.8-115-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Franco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulema Raquel Schwartz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Habilítase el feriado menor. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.29-604-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Palmier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Agorreta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.6-53-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Joseph (José) Haimovitch (llamado Miranda), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rose (Rosa) Morris, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-33-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a don Teodoro Agustín Plaza o Teodoro Agustín Plaza Rozadilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Vicenta Oria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.30-10990-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Pugín, sus herederos o causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 68.866, ubicado en la línea Sur de la calle Humberto, entre Comercio y Propios, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Rodolfo Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.7 819-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Ramón Fernández con la propiedad empadronada con el número 81.788, por cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza a don Emilio Castro, a quien sus derechos hubiere o a quien se considere con derecho al mencionado inmueble para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, avenida Garibaldi número 1818, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado sobre la línea Norte de la calle Carignano, entre las de Chuy y Nelson. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.13-983-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Ricardo Cobo, a estar a derecho en el juicio ejecutivo iniciado por la firma "Radici y García" contra la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Julio 9 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.19-1141-v.set.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Manuel Paiva Bica solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Geromito Paiva, en la forma siguiente: donde dice Geromita debe decir Geromito; donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 3 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.17-1087-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón Pereda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 11 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.17-1071-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Abel Cobo, a estar a derecho en el juicio ejecutivo iniciado por la firma "Radici y García" contra la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Julio 9 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.19-1142-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Sandalio Quintana, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado "Radici y Compañía García, por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 22 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Jn.30-11003-v.jl.9. Ag. 1.o-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicenta Sosa de Hernández, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma, ya sea como herederos o acreedores, ante éste Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. Ag.22-1314-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Dolores Cotelo de Moreira y Geroncio Moreira, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 18 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. Ag.22-1319-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José o José Vicente Borges, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 18 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Ag.21-1267-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rufina Ramos de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.21-1268-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Guillén, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 13 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Ag.17-1098-v.ag.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Angel o Marcelo o Angel Marcelo Camejo Hernández, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la de Angel Marcelo Camejo, cuyo verdadero nombre, al menos el que ha usado siempre, es el de Angel Marcelo Camejo; no obstante ello, en su partida de nacimiento figura como Marcelo: en la de su matrimonio, la de su defunción y las de nacimiento de sus cuatro hijos, figura como Angel. — Canelones, Agosto 10 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Ag.19-1137-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Velázquez o Máxima Alvarez de Calleros o Callero, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra de la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando. Agosto 13 de 1931. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz. Ag.17-1075-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan de la Cruz Castilla, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, para que se presenten a deducirlos, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Agosto 10 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz. Ag.21-1263-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 72 y 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en autos "Juan de la Cruz Castilla. Sucesión", pieza separada por rectificación de partida, por parte interesada se pretende que en la partida de defunción del causante se diga "de estado soltero" y "que no era viudo de Bonifacia Moreira ni dejó hijo alguno por ser soltero"; donde dice que es de estado viudo y que era viudo de Bonifacia Moreira y que deja cuatro hijos llamados Epifania, Juan, Tomás y José, como aparece en la referida partida de defunción. — San Ramón, Agosto 12 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz. Ag.21-1262-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca Silva de Sáez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.22-1316-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Pellejero Olivera de Amaral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 4 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.22-1317-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gerónimo da Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Ag.22-1318-v.set.3.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo dotor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hijos de Bautista Gamio. Rehabilitación", se hace saber que se ha presentado la referida firma solicitando su rehabilitación, por haber sido declarada casual la quiebra. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, haciéndose saber que se habilitó el próximo feriado a los efectos de la publicación de este edicto. — Melo, Julio 9 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.15-1059-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Laluz de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 18 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.15-1057-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Darío Macedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 18 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.15-1058-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Brun, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 13 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ag.24-1379-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Magdalena Mondón de Morel, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ag.20-1199-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Marchisio, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 17 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario. Ag.20-1208-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Maidana, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario. Ag.15-1108-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ag.15-1109-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Sebastián Harreguy y Diego Salorio contra Pedro Becco y otros. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los señores Timoteo y Carlos Ginaca y a los sucesores de don Pedro Becco y don Martín Hermann, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia. Agosto 8 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario. Ag.15-1061-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Timoteo Ginaca o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y contestar la demanda en los autos caratulados "Mauricio F. Herschel contra Timoteo Ginaca. Cumplimiento de un contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. A la vez, se cita también al nombrado señor Timoteo Ginaca para llenar el requisito de la conciliación. Se hace la presente publicación por el término indicado, a sus efectos. — Colonia. Junio 10 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jn.30-10998-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Aisburu, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ag.15-1110-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Germán Torres contra Paulina Olano. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada señora Olano de Torres, para que dentro del término de treinta días comprezca a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante se le nombrará defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Igualmente se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Agosto 6 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Ag.15-1065-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en la acción iniciada en el expediente caratulado "Sucesión de Sergio Iribar", sobre partición, división de condominio o venta de bienes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ermelina Iribar de Castillo y a su esposo don Jacinto L. Castillo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Julio 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jl.25-513-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCIÓN DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carlota Ferro de Mansuetti y de su hijo José Pascual Mansuetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 6 de 1931. — C. Carballo. Juez de Paz.

Ag.15-1048-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Maldonado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 4 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ag.20-1166-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental do Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laudelino Céspedes o Laudelino Anastasio Céspedes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ag.17-1099-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vital P. o Vital Prudencio Miranda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.20-1215-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Tomás Aquino y Sinforiana Díaz de Aquino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante ste Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Florida, Agosto 12 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.19-1152-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Modesta Almada de Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 10 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.15-1061-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Ignacio Velázquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 15 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Ag.24-1385-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Manuel Nogueira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 15 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Ag.24-1386-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Delicia Simones, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 1.o de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Ag.21-1276-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores María Ladereche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcar ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 15 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Ag.21-1277-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ema Méndez de la Rocca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 10 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Ag.19-1140-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza al demandado don Julián González para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado su esposa Ventura Juana Parada, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta — Minas, Junio 8 de 1931. — Felipe B. Ortiz, Actuario.

Jl.1.o-11022-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Dutra de Eguren, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 9 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.24-1351-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos sucesorios de don Angel Núñez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero don Antonio Domínguez, a sus causahabientes o a quien sus derechos represente para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término referido a estar a derecho en los autos sucesorios expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Junio 29 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.5-748-v.set.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDÚ

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isidra Caballero o Isidra Caballero de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 14 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.24-1329-v.set.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Ciivl, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña Francisca Mercedes Montes de Oca de Visillac solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Francisco Mercedes (varón) en vez de Francisca Mercedes (mujer) y párvulo en vez de párvula. De acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 14 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.20-1193-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Cayetana Martínez de Molinelli, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.17-1079-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Gregorio Ardanz y doña Juana Vizcaychipi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1931. — Alberto S. Quintana. Escribano.

Ag.12-957-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado interinamente de este Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Dionisio Lorenzo Masena, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideran con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 13 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Ag.20-1206-v.set.1.o.

Notificación

De acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se notifica y hace saber a los declarados en rebeldía, Esilda P. F. de Mello, Juan J. Mello, Marfisa P. Fernández, Fileta P. Fernández de Caviglia y Alfredo A. Caviglia, que en los autos caratulados "Marfisa P. Fernández y otros contra sucesión Osorio P. Fernández. Reconocimiento de firma. Tercería de Ginés Sosa", se ha dictado la sentencia que a continuación se inserta: "3016. — Paysandú, Mayo 30 de 1931. — Vista en primera instancia esta tercería de dominio, deducida por don Ginés Sosa, en los autos "Marfisa P. Fernández y otros contra la sucesión de Osorio Pereira Fernández. Reconocimiento de firma". Resultando que a fojas 5 compareció el doctor Agustín Solari, en representación de don Ginés Sosa y expuso: Que los actores solicitaron el embargo de varios bienes, entre los cuales hicieron figurar los ganados y una fracción de campo en la sexta sección de este Departamento, propiedad de su poderdante y que el Juzgado, al proveer a lo solicitado, dispuso la traba de embargo en los citados bienes. Que los actores, en su escrito de fojas 16, autos principales, denunciaron los bienes de su mandante como si éste les debiera o hubiera garantido o afianzado el pago de los que otros les pudiera adeudar. Que los ejecutantes, con una tenacidad inaudita, le han embargado sus bienes a sabiendas de que eran suyos y de que nada les debía. Que es cierto que la firma de su poderdante aparece en el documento en que se funda la acción ejecutiva. Don Ginés Sosa, que era y que sigue siendo apoderado de su señora hija Nemesia Diega Sosa de Pereira Fernández, viuda del extinto Osorio Pereira Fernández, reconoció el documento de la referencia, en su carácter de apoderado de la viuda del deudor en nombre de ésta y con facultades bastantes, según resulta de la anotación que precede a su firma en el documento y que dice: "El que suscribe, como administrador y con facultades bastantes por Nemesia Diega Sosa de Pereira Fernández, reconoce el presente vale". Que los actores sabían cómo había firmado el documento su mandante, y tan lo sabían que cuando solicitaron las medidas preparatorias a la vía ejecutiva, dijeron en su escrito de fojas 2, que se cite a la señora viuda de Osorio Pereira Fernández doña Nemesia Sosa de Fernández y a don Ginés Sosa, que firma como administrador de los bienes de su hija, etc. Que la situación de su representado en estos autos es la de un simple mandatario y se rige por las disposiciones que cita el Código Civil. Que no obstante ser tan clara su situación, éstos a sabiendas indicaron sus bienes propios y, sobre ellos, se trabó embargo, por lo que se han colocado en el caso que contempla el artículo 949 del Código de Procedimiento Civil. Que a fin de justificar la propiedad de sus ganados acompaña la propiedad de la marca para ganado mayor y el boleto de propiedad de señal para ganado menor. Que de conformidad con lo que establecen los preceptos legales que menciona, venía a iniciar la tercería de dominio sobre los bienes relacionados para que oportunamente se decrete el levantamiento del embargo. Que quería llamar la atención del Juzgado acerca de las irregularidades de procedimiento que nota con el objeto de evitar nulidades a toda la tramitación posterior a las mismas y termina pidiendo que se condene a los ejecutantes al pago de las costas y costos del juicio y a la indemnización de los daños y perjuicios que le hayan causado a su representante y que se dejen sin efecto las notificaciones hechas a los estrados en las fojas que indica, ofreciendo por un otrosí digo, la prueba de los hechos articulados. Resultando: que por auto de fojas 9 vuelta y siguientes, se le dió entrada a la tercería de dominio, mandándose suspender la vía ejecutiva y pronunciándose el Juzgado sobre lo demás de la demanda. Resultando: que a fojas 14 compareció una de las actoras, la señora Filetta Pereira Fernández de Caviglia y evacuando el traslado dijo: "Indudablemente hay error en la diligencia de embargo practicada por el señor Juez de Paz de la sexta sección, al embargar los semovientes del establecimiento del señor Sosa, pues esos bienes no fueron denunciados al efecto ni fué decretado tampoco su embargo ni ordenado en el oficio que se le libró. Que los semovientes cuyo embargo pidió con sus hermanos y que se indicaban en el oficio eran los ganados de la sucesión de Osorio P. Fernández que poblaban la estancia "Vista Alegre". Que es cierto que también se trabó embargo en una fracción de campo propiedad dotal, según se dice, pero ese error que se apresura a reconocer, no puede tener las proyecciones a que se refiere el señor Sosa, que no ha existido mala fe ni menos malicia que merezca la nota de temeridad. Que esta segunda de que sus hermanos reconocen como ella la improcedencia de ese embargo y que si no se presentan en esta oportunidad, era por lo angustioso del término. Que por consiguiente, debe ordenarse el levantamiento del embargo no pedido, debiendo cargarse a quien corresponda, si hubiere lugar, con los gastos y perjuicios de esa diligencia, así como del embargo del campo del señor Sosa, y termina haciendo ese pedimento sobre el embargo de los bienes de la estancia "Vista Alegre", de la sucesión Osorio P. Fernández y por otrosí dijo que se forme la pieza correspondiente con la tercería". Resultando: que por auto de fojas 15 se dió por evacuado este traslado y por auto de fojas 19 vuelta y a pedido del tercerista a fojas 19 se le acusó rebeldía a las partes de Marfisa P. Fernández de Ardans y Esilda P. Fernández de Mello, mandándose correr el traslado del ejecutado. Resultando: que a fojas 26 se presentó Francisco M. Pedret, en representación de doña Marfisa Pereira Fernández de Ardans y doña Esilda Pereira Fernández de Mello, como lo justificaba con el testimonio del poder que acompañaba y dijo: "Que a los efectos que pudiera corresponder, daba por producido el escrito de la ejecutante, corriente a fojas 44, el que al formarse las piezas correspondientes figuró a fojas 14 y siguientes, a lo que adhería y solicitaba la inhibición del Juez doctor Moreno". Resultando: que por auto de fojas 27 vuelta y siguientes y por los fundamentos que se expresa el titular del Juzgado doctor Moreno, declaró que el procurador Pedret no podía intervenir en este juicio, mandando notificar a sus efectos a los poderdantes. Que a fojas 32 y siguientes, éste se alzó contra la resolución del Juzgado, la que fué confirmada a fojas 49 vuelta y siguientes. Resultando: Que a fojas 68 compareció el doctor Solari, acusándole rebeldía a la parte ejecutada, por las consideraciones que expuso y pidiendo que en mérito de lo manifestado por los ejecutantes, al evacuar los traslados se levante el embargo mencionado en su demanda, sin perjuicio de la indemnización solicitada: Que por auto de fojas 70 se dió por acusada la rebeldía y por auto de fojas 75 se dió traslado de lo solicitado. Que a fojas 85, la ejecutada dijo: "Que lo pedido por el representante del tercerista don Ginés Sosa era justo porque correspondía resolver de conformidad el incidente, y por auto de fojas 93 se mandó levantar el embargo de los semovientes, como se impetraba. Que a fojas 103, el representante del tercerista solicitó que se abriera a prueba el juicio y se mandara levantar el embargo que pesaba sobre el bien inmueble, a lo que el Juzgado resolvió de conformidad por auto de fojas 103 vuelta". Resultando: que durante el término de prueba el tercerista produjo la que instruye el certificado de fojas 109, no habiendo los ejecutantes y la ejecutada aportado probanza alguna. Que a fojas 110 y siguientes el tercerista alegó de bien probado y a fojas 120 compareció manifestando que habiendo fallecido el procurador Pedret, pedía que se le hiciera la intimación de ley a las ejecutantes, accediéndose a ello por auto de fojas 121 y por auto de fojas 196 vuelta, y a su pedido se declaró en rebeldía a los ejecutantes y agregados los diarios se trabó embargo sobre los bienes indicados por el tercerista. Que por auto de fojas 211 vuelta y 214 vuelta, se le acusó rebeldía, a pedido de éste, a las ejecutantes y ejecutada y se llamaron autos para sentencia, citadas las partes; y Considerando: que las cuestiones planteadas en esta tercería de dominio son: 1.o La relativa a la propiedad de los bienes embargados y; 2.a La que se refiere a las sanciones que solicita el tercerista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 949 del Código de Procedimiento Civil para los ejecutantes. Que con respecto al primer punto, ya ha sido resuelto de conformidad de parte por los autos que obran a fojas 93 y 103 vuelta de esta tercería, mandando levantar los embargos trabados sobre los bienes del tercerista. Que, en consecuencia, el punto a dilucidar por esta sentencia, es el relativo a la indemnización de daños y perjuicios que éste reclama. Considerando: que la disposición legal invocada por el tercerista dice: "Si el ejecutante designase a sabiendas bienes para el embargo, que no son del deudor, responderá de los daños y perjuicios, costas y costos", de donde se infiere que siempre en el subjudice, se comprende que concurren estas circunstancias, es de aplicación este precepto legal. Considerando: que está probado en autos que los ejecutantes solicitaron el reconocimiento de las firmas del documento corriente a fojas 8, autos principales, de la deudora Nemesia Sosa de Fernández y de Ginés Sosa, que firma como administrador de los bienes de su hija, indicando como domicilio de ambos la estancia que arriendan, llamada "Vista Alegre", en la sexta sección de este Departamento, escrito de fojas 2 de los autos principales. Que denunciaron para la traba del embargo: 1.o Todo el ganado vacuno, caballar y lanar existente en la estancia "Vista Alegre", estancia que arriendan, según el escrito de fojas 2, la señora Sosa de Fernández y Ginés Sosa; y 3.o Una fracción de campo de pastoreo, con los semovientes que existen en ella, situada en la sexta sección de este Departamento, lindero con la estancia "Vista Alegre", y que esta fracción de campo pertenece a Ginés Sosa (escrito de fojas 16 de los autos principales). Que según confesión de los ejecutantes (escritos de fojas 14 y 26), el ganado y el campo que el tercerista reclamaba le pertenecían y correspondía levantar el embargo que pesaba sobre ellos.

Ahora bien, las ejecutantes han indicado bienes del tercerista para ser embargados, sabían que estos bienes no le pertenecían a su deudora y ese embargo se llevó a cabo, diligencias de fojas 20, 22 y 28, de 19 de Marzo de 1923 y 3 de Mayo de 1923, y duró hasta el 29 de Diciembre de 1924 y 15 de Junio de 1925, fojas 101 y 104 de la tercería. Luego, pues, es incuestionable que esta actitud de los ejercitantes ha causado una lesión en el patrimonio del tercerista y que estos están legal y moralmente obligados a reparar. Considerando: que los ejecutantes han pretendido justificarse atribuyendo el embargo del ganado del tercerista a un error del Juez comisionado y el embargo del campo a un error sin mayores proyecciones; errores que por otra parte no trataron de subsanar durante el lapso que duraron estos 21 meses el primero y 2 años y meses el segundo, pero sin producir la más mínima prueba en su descargo, existiendo por lo demás en autos la comprobación más completa de que el Juez de Paz de la 6.a sección cumplió estrictamente con la comisión — ver oficio de fojas 26 — diligencia de fojas 28, auto de fojas 68 e informe de fojas 111, autos principales. Considerando: que los hechos expuestos, el proceder de los ejecutantes y la conducta observada con posterioridad a este juicio lleva al sentenciador al convencimiento más absoluto de que corresponde acceder a la demanda. Atento además a las fundadas consideraciones del alegato del tercerista de fojas 110 y siguientes que el Juzgado comparte y lo dispuesto en el artículo 949 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Condenando a doña Marfisa P. Fernández de Ardans, Esilda P. Fernández de Mello y Fileta P. Fernández de Caviglia a pagar los daños y perjuicios que le originaron al tercerista don Ginés Sosa, los que se fijarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 505 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y las costas y costos del juicio. — R. Astigarraga. — Paysandú, Julio 9 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Ag.18-1113-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eduardo Bortairy o Bortayry o Bortyry, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 14 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Ag.21-1245-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Roberto Pérez y Tenchio o Tenquio, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 25 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Ag.19-1151-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Ricardo Diego Lawlor, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1931. — Francisco Faig, Actuario. Ag.15-1040-v.set.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que por resolución de fecha 11 del

actual, ha sido declarado en quiebra el comerciante de "Buena Unión", tercera sección de esta Departamento, con Francisco E. Vallarino. En consecuencia, se está procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 1572 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así no procedieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el comerciante don Jorge Adelo; y 4.o Que se ha señalado un término de sesenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.19-1150-v.ag.31.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos "Juan José Ruiz contra Ana Cándida da Silva. Divorcio. Artículo 185 del Código Civil", ha recaído la siguiente sentencia: "4504. — Rivera, Junio 16 de 1931. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos, seguidos con intervención del señor Agente Fiscal por don Juan José Ruiz contra doña Ana Cándida da Silva, sobre conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos. Resultando: que en escrito de 23 de Marzo último, el actor, representado por don Manuel M. Díaz, compareció ante el Juzgado expresando que por sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de Cruz Alta, República de Estados Unidos del Brasil, el 15 de Julio de 1918, fué decretada la separación de cuerpos y bienes del matrimonio constituído por el accionante y la demandada Ana Cándida da Silva. Habiéndose radicado en el país, donde piensa formar nuevo hogar, al amparo de la disposición contenida en el artículo 185 del Código Civil, solicita que el Juzgado declare convertida en divorcio aquella separación y se publique la sentencia a los efectos de la notificación de la cónyuge ausente. Que conferida vista al señor representante del Ministerio Público, el referido magistrado se expidió a fojas 14, expresando que puede accederse a lo solicitado, en vista de lo cual tasadas y satisfechas las costas se llamaron autos para sentencia. Considerando: que con la documentación glosada de fojas 3 a 10, el actor ha justificado la existencia de la sentencia previa de separación de cuerpos a que alude en su escrito de demanda, y de ella surge, indubitablemente, que han transcurrido más de tres años desde el momento en que aquella resolución quedó ejecutoriada. Se ha configurado, pues, la causal prevista en el artículo 185 del Código Civil, que sólo requiere la persistencia del estado de separación durante aquel lapso de tiempo, por lo que corresponde acceder a lo impetrado. Por estos fundamentos, de conformidad con el dictamen fiscal y la disposición legal citada, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Juan José Ruiz y Ana Cándida da Silva, y a los efectos de la notificación de esta última publíquese por edictos esta sentencia por el término legal. Vencido el término de los edictos agréguense los diarios respectivos, comuníquese, expídanse los testimonios o certificados que se solicitaren y tasadas y satisfechas las acrecidas, archívese el expediente. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, en Rivera, a diecisiés de Junio de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe, E. Mattos Ramos". Y a los efectos de la notificación de la demandada, doña Ana Cándida da Silva, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Agosto 4 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.10-871-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Calvete o José María Calvete o Calvette, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 13 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.19-1154-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra José Arrarte o sus sucesores. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a la sucesión deudora aparentemente de don José Arrarte, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular; así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho sobre un terreno solar ubicado en la manzana número 126, de esta ciudad, que consta de una superficie aproximada de veintidós metros de frente a la calle Paysandú, por cuarenta y tres metros, más o menos, de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste, con don Andrés Orrego; por un costado, con Héctor Pereyra Cosse y por otro con los (sucesores), digo señores Miguel Graña, José María y Antonio Anza, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y constituyan domicilio dentro del radio de esta ciudad de Rocha, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se seguirá este juicio. — Rocha, Agosto 12 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.19-1153-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Barbero de Cavallo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 15 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Ag.24-1371-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernabela Díaz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 4 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.22-1369-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Prieto de Castro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 19 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.22-1370-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentad doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Almada de Blanco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 6 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.24-1352-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina Correa de Leguisamo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 6 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.20-1212-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio Janariz y Nicanora Salle o Salles, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.26-1403-v.set.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidra Barrios o Barrio de Corujo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 15 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.21-1265-v.set.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Dolores Vignoli o Viñoles de Bergero o Verjeiro y Antonio Bergero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 15 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.21-1266-v.set.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Leindekar de Cantou, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir en forma sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 27 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.20-1194-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.20-1196-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Gabino Castelló para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Carmen Rodríguez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 27 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.20-1197-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín Echeverría, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 11 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.19-1149-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Porley de Irigoitia solicitando la rectificación de su acta de nacimiento, en el sentido de que su nombre debe figurar como queda expresado y no con el de Felipa, como erróneamente se le ha puesto. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Julio 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.15-1033-v.set.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Arnejo, don Pedro o Pedro

que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado menor al efecto de esta publicación. — San José, Julio 3 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.20-1195-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leopoldo Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a don Leopoldo Pérez Barceló. — San José, Agosto 3 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.19-1150-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Manuel, Paulina, Carlos y Melitón Fernández, para que comparezcan por sí o por legítimo representante a estar a derecho en los autos sucesorios de don Manuel Fernández Muñiz, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará curador de bienes. — San José, Junio 8 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.17-1084-v.set.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor Bentancor, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corerspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Agosto 11 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.17-1083-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Feria doctor don Vicente T. Caputi, se cita y emplaza a Margarita Echeverría, Ramón, Romeo, Carmen y Margarita de la Cruz y Echeverría y a Juana Fajardo, Claudio, Modesta, Petrona, Carmelo, Juan Lucas, María, Angel, Dolores y Enrique de la Cruz Fajardo, descendientes y esposas de don Ramón y don Lucas de la Cruz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Nicolás Geribón. Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 13 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Jl.22-212-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don Francisco Conti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos de caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ag.26-1405-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Branda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 10 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ag.26-1406-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña María Luisa Charbonnier de Benítez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 14 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ag.22-1325-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Marcelino Dolara, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 11 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ag.22-1320-v.set.3.

Nombramiento de Síndico

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Año 1928. — Número 570. — Sucesión de Elodia Roulin de Pérez. Hoy su concurso", se hace saber que ha sido designado Síndico de este concurso el doctor don Ernesto Copello Iglesias, a quien deberá entregársele todo cuanto pertenezca a dicho concurso, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 10 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ag.17-1093-v.ag.28.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Simona Carmona solicitando se le expida segunda copia, en virtud de haber desaparecido la primera, a consecuencia de un incendio producido en su casa en el año 1921, de la hijuela que le fué expedida en fecha diez de Febrero de mil novecientos veinte, por el escribano don José Luis Antuña, en la partición de bienes de la madre de la compareciente doña Zoila Cáceres de Carmona y de sus hermanos Natalio, Margarita y Justo Carmona, que el nombrado escribano practicó en escritura que autorizó en fecha veinte de Diciembre de mil novecientos diecinueve, partición en la que se le adjudicó a doña Simona Carmona la fracción señalada con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Sixto Pérez Alonso, fracción que consta de seis hectáreas, trescientos treinta y siete metros treinta centímetros cuadrados y que linda: al Norte, calle por medio, con don Manuel Cassasa y sucesión López; por el Sur, con sucesión López y doña Sinforosa Carmona y por el Oeste, calle por medio, con Manuel Cassasa y Ramona Carmona. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 16 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ag.12-955-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se llama y emplaza a doña Cecilia Vallejo, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda en el juicio que por divorcio, basado en los artículos 148 inciso 3.o y 187 del Código Civil le ha iniciado su esposo don Valentín Acosta, a proseguir la acción instaurada y a llenar el requisito de la conciliación. — Mercedes, Junio 26 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Jl.3-35-v.Jl.9. Ag.1.o-v.ag.31.

Emplazamiento

Por resolución número 3928, de fecha 20 de Junio corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, en los autos caratulados "Año 1931. Número 547. José Canoncias con Juan José Aulet. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Juan José Aulet para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien, además se tentará la conciliación (artículo 307 inciso segundo del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Junio 26 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Jn.30-16997-v.Jl.9. Ag.1.o-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez de feria don Jaime Roca Esteves, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza de Tacuarembó, don Luis Pagola, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; que los que tengan bienes, documentos o efectos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de esta quiebra el comerciante de esta ciudad don Ignacio Viera y que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 30 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Ag.14-1025-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Ubaldina Coelho de Oliveira de Monteiro contra Pantaleón Monteiro Ferraz. Divorcio", se cita y emplaza a don Pantaleón Monteiro Ferraz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y al comparecer a que alude el numeral 3.o del artículo 187 del Código Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación y del emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 11 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Jl.22-450-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, como encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ag.24-1328-v.set.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.22-1291-v.set.3.

Remates Judiciales

RAUL M. DELUCCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Bofill contra Manuela Solís. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la novísima ciudad de esta capital, empadronado con el número 21476, compuesto de trescientos noventa y dos metros diecinueve decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros 90 centímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio, por donde la puerta de entrada lleva el número 2062; 12 metros 70 centímetros en el Sud, que son también de frente a la calle Coronel Brandzen, por donde la puerta de entrada está designada con el número 2059; 30 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con don Antonio Chiarino y don Abdón Giménez y 30 metros 56 centímetros en el Este, confinando con sucesores de Sugasti. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de

los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por informes, al rematador en la Bolsa de Comercio.

Ag.26-1409-v.set.12.

LUCIANO LLUGAIN
REMATE JUDICIAL

**Por disposición del señor Teniente Alcalde del segundo distrito de la primera sección de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Elizán P. Casulo y otros. Denuncia", se va a proceder al remate público, el día diez de Setiembre próximo, por el martillero don Luciano Llugain, en el local feria "Lavalleja", de un novillo, un yeguarizo, una vaca y un ternero, al mejor postor. Se previene que el mejor postor deberá oblar el precio en el acto de serle aceptada su oferta y que los antecedentes se encuentran en esta Alcaldía a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Agosto 17 de 1931. — Lauro C. Machado. Teniente Alcalde.

Ag.21-1280-v.ag.31.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Joaquín S. Beca con Enrique F. Ortiz Uriarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Setiembre del corriente año a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número ocho mil uno, situada en la décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "Estación Ortiz", señalada en el plano de mensura levantado por el agrimensor Enzo A. Linaro en el mes de Octubre de 1926, con la letra J, compuesta según dicho plano, de una superficie de quinientas treinta y tres hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta y un metros treinta y siete decímetros, lindando por el Norte con la fracción C, la Estación Ortiz y la fracción letra B, esta vía del ferrocarril a Minas, por medio; por el Este, con las fracciones letras F y E, Artajerjes Aldrovandi, Eugenio Aldrovandi y sucesión Hipólito Rivero, ésta, camino nacional por medio; por el Sud, con el arroyo Solís, por medio con la sucesión de Hermenegildo Zabaleta y sucesión Telmo Martínez; y por el Oeste, con las fracciones letras H y D y la predicha sucesión de Telmo Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Por informes, en mi escritorio, calle Rincón número 523.

Ag.20-1216-v.set.10.

JOSÉ GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, se hace saber al público que el día 3 de Setiembre entrante y días subsiguientes, a las 20 horas y 30 minutos, hasta su completa terminación, se va a proceder por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de todas las mercaderías, muebles y útiles que componían la casa comercial del fallido Luis Poggio, declarado en quiebra, remate que se efectuará en el local de la misma casa, sito en la calle 18 de Julio e Ituzaingó, de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.19-1157-v.ag.31.

MIGUEL ORTIZ
REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezago y abandono de aduana, despachados por cuenta y orden de la Dirección General, en el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel. El día 27 de Agosto y siguientes, a las 14 horas (2 p. m.), procederé al remate de las mercaderías siguientes, a la vista y sin reclamo:

Tienda — **Carteras de señora, sombrillas, calcetines, botones para camisa, boquillas y broches para cartera, cepillos, tiradores elásticos para medias de niño, alfombras, telas para tapicero, paños, bobinas hilo y seda para telar y telas.**

Perfumería — Jabones de tocador, esencias para perfumería, jabones depilatorios, aguas y pomadas para productos "Beauté".

Almacén — Cigarrillos y cigarros suizos, yerba mate, aguas minerales y licores, vinagre.

Ferretería — Boquillas de fumar, carteras y cuadernos para colegiales, lápices, cuerdas de guitarra, jabón y azul para ropa, papel fantasía, pantallas para luz, boquillas papel para cigarrillos, envases vidrio, baterías y repuestos para autos, muebles y accesorios para exposición, ollas, cacerolas, coladores y sartenes de porcelana, cortaplumas, lapiceros, navajas de afeitar, artículos de bazar, máquinas "Gillete" para afeitar y juguetes.

Droguería — Esencias para licores, uruzú. Fardos para fabricación de papel.

Venta, despachado y en oro sellado. Garantía, 20 por ciento; comisión, 5 por ciento. Impuestos internos de cuenta del comprador. Exhibición, los días 22, 24 y 26 del mes de Agosto. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

Ag.18-1117-v.ag.29.

FELIPE TEIXEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Óscar Ferrando y Olaondo y en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilia Carmen Larraud. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, de la ciudad de Tacuarembó, **por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas, mil doscientos setenta y nueve metros treinta y cuatro decímetros (138 H., 1279 metros, 34 decímetros), situada** en Salsipuedes, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que es parte del quinto lote en el plano del agrimensor Darío Frugoni, del 17 de Diciembre de 1917, cuyos linderos son: al Nordeste, campos de Adela P. de Larraud de Pérez; al Sureste, los de María Larraud de Armúa y Faustino Larraud; al Suroeste, los de Juan T. Larraud y al Nordoeste, los de Gerónimo, Juan T. y Juan Cruz Larraud, y el resto del propio lote 5.o de Juan Cruz Larraud, estando empadronado el bien descrito con el N.o 1017. Se previene que la venta se efectuará al mejor postor, el que deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; que el comprador podrá continuar con el gravamen; que serán de cargo del mismo comprador los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, como también **las deudas que pesen sobre** el bien por concepto de medianerías y otras cargas análogas y gastos que sus cobros **originen; que los títulos de propiedad del** inmueble ejecutado se hallan en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Nota importante. — **Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.329.43. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".**

Ag.18-1118-v.set.23.

HECTOR MAESO VARELA
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y en el expediente "Azik Repitki. Quiebra", Héctor Maeso Varela rematará las existencias de la casa de comercio de esta plaza, que giraba en el ramo de carpintería, depositadas en el local de las calles Martín Echaurri y Colorado, el día 5 de Setiembre de 1931, a las 15 horas, al mejor postor y al contado.

Ag.15-1053-v.ag.27.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Óscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Mazur. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, cuya fracción forma parte del campo denominado "Colonia ... Viana" y que según plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil en Noviembre de mil novecientos veintidós, **se encuentra señalada con el número 5 y se compone de 73 hectáreas, lindando: al Nordoeste, la chacra número 1; al Nordeste, las números 6 y 12; al Sudeste, camino que la separa de la 10 y al Sudoeste,** campos de Alfredo Pintos Viana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas por ella o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el inmueble descripto existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Alfredo Pintos Viana, en fecha veintiuno de Marzo de 1923 ante el escribano Juan José Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección "Fomento Rural y Colonización" (hipoteca número 16, serie "X", ley 20 de Junio de 1921), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.289.47. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.950 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag.15-1066-v.set.23.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De un valioso terreno, sobre la avenida España casi Luis de la Torre, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — **Por disposición del señor Juez** Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), **doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "La Caja Obrera contra María Paz Canaveris de Etcheverry. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del mes corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del** martillero don Angel Gazzano, **asistido del** Actuario **y Alguacil del Juzgado, a la venta** en remate **público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Un** solar de terreno **con las mejoras que contiene, empadronado con el número noventa** y siete mil quinientos **ochenta y dos, situado en la décimaoctava sección de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, el 15 de Febrero de 1919, con el número trece de la fracción letra K y se compone de seiscientos metros cuadrados, que se deslindan así: doce metros de frente al Sudoeste, al boulevard España, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar catorce; al Sudeste, con el número doce y al Nordeste, con los números siete, ocho y nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.**

Por más informes, ocurrir a mi local de remates: calle Colombia número 1863.

Ag.18-878-v.set.3.

ANIBAL BLANC
JUDICIAL

Rematará el día 3 de Setiembre, a las 16 horas, la propiedad sita en la calle Gobernador del Pino número 29, entre Luis José de la Peña y José María Vidal (pueblo "Victoria").

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Banco de Préstamos Inmobiliarios, en liquidación, contra José A. Insúa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Setiembre entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Aníbal Blanc, asistido del Alguacil y Ac-

tuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble, con las mejoras que contiene: Un solar de terreno señalado con el número veintidós, ubicado en la manzana número doscientos doce y la mitad de otro solar, señalado con el número veintiuno, también ubicado en la misma manzana, situados ambos en el pueblo "Victoria", jurisdicción de este Departamento, compuesto el primero, o sea, el número veintidós, de un área de 295 metros 15 decímetros cuadrados, según el plano levantado en Junio de 1904, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y lindan por su frente Nordeste, con la calle Bella Vista, por donde mide 8 metros 59 centímetros; por el Nordoeste, con los solares números 23, 24, 25. y 26, por donde mide 34 metros 36 centímetros; por el Sudeste, con el 21, por donde mide también 34 metros 36 centímetros, y por su fondo, al Sudoeste, con el 27, por donde mide 8 metros 59 centímetros; y la mitad del segundo, o sea, el solar 21: se compone de 147 metros 57 decímetros cuadrados, lindantes: por su frente, al Nordeste, con la calle Bella Vista (hoy Gobernadol del Pino), por donde mide 4 metros 295 milímetros; por el Nordoeste, con el solar 22, por donde mide 34 metros 36 centímetros; por el Sudeste, con la otra mitad del 21, por donde mide también 34 metros 36 centímetros y por su fondo Sudoeste, con el 27, por donde mide 4 metros 295 milímetros. El inmueble referenciado se encuentra empadronado con el número 38.488. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el Banco ejecutante, pues en tal caso serán de cargo del jecutado; y 4.o Que la propiedad se venderá sin pavimento pago. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.14-1032-v.set.2.

ALFREDO L. ROVIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo**, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisca Portela de San Martín", se hace saber al público que el día 30 de Agosto, a las 15 y a las 16 y 30 horas, por intermedio del martillero don Alfredo L. Rovira, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán separadamente, en remate público, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, los bienes que se describirán a continuación y con las bases de $ 6.500.00 el designado en primer término y $ 2.000.00 el designado en segundo término: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 11921 y compuesto de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros setecientos sesenta y cinco milímetros, encerrados así: 11 metros en la línea del frente al Este sobre la calle Isidoro de María, donde la puerta del edificio está designada con el número 1310; 24 metros 95 centímetros en la línea del costado Sud por donde linda con el solar letra J; 24 metros 60 centímetros en la del costado Norte, lindando con el solar letra H, y 11 metros 10 centímetros en la del fondo, al Oeste, por donde linda con el solar letra G. 2.o Un solar de terreno situado en el paraje denominado "Paso del Molino", 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 57120, señalado con el número 12 de la fracción letra B en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani, de Diciembre de 1899 y compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y nueve metros siete decímetros que se deslindan así: 9 metros 45 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle República Francesa; 51 metros 65 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 11, de Segundo Bazzano; 43 metros 74 centímetros al Sudoeste, lindando con los solares números 13 y 14 y 9 metros 64 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con don José A. Lapido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que sobre la propiedad referenciada en primer término existe un gravamen hipotecario constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que el título de propiedad correspondiente al inmueble descripto en primer término se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1231, serie "Z", donde podrá ser examinado, y el correspondiente al inmueble descripto en segundo término se halla en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.13-995-v.ag.27.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Federico Ricketts. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, kilómetro número 65 del Ferrocarril Midland del Uruguay, compuesto de una superficie de mil ciento noventa hectáreas, mil ciento setenta metros, señalado con el número 7 en el plano levantado el 16 de Enero de 1923 por el agrimensor don Alfredo Hareau, y cuyos linderos son: al Norte, la fracción número 8, propiedad de Sidney Wilcox Ricketts; al Sud, campos de Walestad Hermanos, en una pequeña extensión el arroyo Juanín en medio; al Este, los de la Compañía Liebig's, camino nacional en medio, y al Oeste, la fracción número 4, de Eustaquio Ernesto Ricketts. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural 318, serie "X"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, **el cual el 31 de Marzo de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 31.425.28. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 41.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".**

Ag.12-993-v.set.10.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Olimpia Núñez García de Paz da Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Tres fracciones de campo situadas en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con el número 1697, y que según plano de subdivisión levantado en Abril de 1915, por el agrimensor Alfredo Hareau, se deslindan así: fracción número 1: se compone de una superficie de trescientas veinticinco hectáreas, seiscientos setenta y siete metros noventa y dos decímetros y se deslinda: al Nordoeste, con campo de F. Núñez; al Nordeste, con la fracción número 5 y las fracciones letra A, de don Adolfo Núñez García y B, de doña María de los Dolores Vaz de Núñez García; al Sudeste, con la fracción número 2, de doña María de los Dolores V. de Núñez y al Sudoeste, con el bañado del Sarandí: fracción número 5: se compone de una superficie de dieciséis hectáreas cuatro mil ciento noventa y un metros y se deslinda: al Nordoeste, con campo de F. Núñez; al Nordeste y Sudeste, con la fracción letra A, de Adolfo Núñez García y al Sudoeste, con la fracción número 1: fracción D: se compone de una superficie de trescientas ocho hectáreas, seis mil cuatrocientos ochenta y seis metros noventa y dos decímetros y se deslinda: al Nordoeste, con la fracción letra C, de doña María de los Dolores Vaz de Núñez García; al Norte y Este, con el arroyo del Sauce; por el Sudeste, con campos de Filisbino Pintos y por el Sudoeste, con la fracción letra B, de doña María de los Dolores V. de Núñez García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que sobre el inmueble descripto existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Joaquín López Varela, en fecha 16 de Diciembre de 1927, ante el escribano señor Cardoso; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 5. Préstamo en efectivo) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. —** C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de **$ 16.210.74. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 17.000 en efectivo.**

Ag.11-982-v.set.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Isabel Etcheveste", se hace saber al público que el **día 10 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells**, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 1.900.00, de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Paysandú, empadronado con el número 1.627 y compuesto de seiscientos cuarenta metros setenta y ocho decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros catorce centímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay; doce metros ochenta **y cuatro centímetros sobre el lado Sud, por donde linda con doña Thadelecia L. de Agesta; por el costado Este está formado por tres líneas rectas:** la primera, de Norte a Sud, de cuarenta y tres metros ocho centímetros; la segunda, de Este a Oeste, de noventa y siete centímetros y la tercera, de Norte a Sud, de veinte metros sesenta y dos centímetros, que dividen: la primera, de don Cleto B. López, doña Aldina R. de López y la Sociedad Francesa y, las otras dos, de otro inmueble de María L. de Lapique y otros, y el costado Oeste se halla también formado por tres líneas **rectas: la primera, de Norte a Sud, de veinticinco metros noventa centímetros; la segunda, de Este a Oeste, de siete metros setenta centímetros y la tercera, de norte a Sud, de treinta y siete metros noventa y un centímetros**, cuyas líneas limitan: las dos primeras, con don Francisco López y la otra, con don Cleto B. López, doña María L. de Etcheveste y don Juan D. Schweizer. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, de compromiso y compraventa, **serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.** — Montevideo, Agosto 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-869-v.set.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

325 hectáreas de campo, situadas en la 8.a sección de Tacuarembó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don **Francisco Jardí Abella**, dictado en los autos "Joaquín López Varela contra Olimpia N. García de Paz da Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 10 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se pro-

cederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, designada con la letra B del plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1915 y compuesta de trescientos veinticinco hectáreas, seiscientos setenta y siete metros y noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: por el Nordeste, con campos de Olimpia N. García de Paz da Silva; por el Nordoeste, con Adolfo N. García; por el Sudeste, con Felisbino Pintos y por el Sudoeste, con Lidia N. García de Difurena. La propiedad que se acaba de describir es parte de la empadronada con el número 3728. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-859-v.set.9.

RODOLFO RIVERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Herminda Andrade. Ejecución de hipoteca", y mandada cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Rodolfo Rivero, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se venderá en remate judicial, al mejor postor, el siguiente inmueble de propiedad de la ejecutada: **Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Rivera, en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número sesenta y tres, que es parte del solar número 4 de la manzana número ciento veintidós, compuesta de una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros noventa y dos decímetros cuarenta centímetros y mide: once metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle** Joaquín Suárez (antes Santa Lucía), entre las de Paysandú y Figueroa; al Norte, linda con propiedad de Manuel Gabriel de Vargas; al Oeste, con propiedad de Pablo Gaye Zamit, **midiendo** en este viento cuarenta **y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y al Sur, limita con propiedad de Epaminondas Chiesa. Se previene: 1.o Que los títulos y antecedentes se encuentran depositados en las** Oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados en examinarlos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su **oferta** en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve **del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes y reglamentos del Banco Hipotecario**; 4.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que pueda adeudarse el día de la escrituración definitiva, por cuentas de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y gastos de cobranza serán de cargo del comprador. — Rivera, Agosto 1.o de 1931. — — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de **$ 1.057.15. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.200.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".**

Ag.6-778-v.set.13.

JUAN PEROLO
JUDICIAL
Campo en Treinta y Tres.

EDICTO — Por disposición del señor Juez letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Nogueira Adolfo contra Ursino González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Setiembre del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el Carmen, décima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, que forma parte de la empadronada con el número dos mil cuarenta y ocho y compuesta de una superficie de ciento treinta y nueve hectáreas, cuatromil quinientos noventa y cinco centiáreas y nueve decímetros, que linda: por el Norte, con doña Guillerma Denis, viuda de Antonio González; por el Sur, el arroyo del Carmen, por medio, con la sucesión de don Froilán Gómez; por el Este, con Petrona Bustelo, hoy con la sucesión de Antonio González, y por el Oeste, con Dorotea Denis de Nogueira, hoy con más campo del señor Adolfo Nogueira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en **garantía de la misma**; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Agosto 3 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oficinas del martillero, calle Zabala número 1372. T. U. 1508 (Central).

Ag.7-780-v.set.2.

FEDERICO OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — **Por mandato del señor** Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Luisa Martins o Martínez de Soares **de Silva (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de** la Bolsa de Comercio, **se va a proceder** por el **martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus anexos, compuesta de una superficie, según títulos de propiedad, de cuatro mil ciento ochenta y cinco** hectáreas tres mil cuatrocientos cinco metros, y según plano que en Febrero de mil novecientos trece levantó el agrimensor Francisco Román Mestre, cuya copia fué expedida el siete de Abril del mismo año por el propio técnico, consta de cuatro mil doscientas cuarenta y una hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y tres metros quince decímetros, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo y cuyos linderos son: por el Norte, limita con el arroyo del Sauce; por el Oeste, con el río Negro; por el Sur, el arroyo Fraile Muerto, por medio, con campos de Mariano y Julia Castro y Wenceslao Silveira, y por el Este, los de los señores Rosa J. Silveira de Collazo, Tadeo Lima, José L. Martins, Amelia M. de Ferreira y Felipe Martins. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, **siendo también por cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas**; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, ambos a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 141.514.16. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 160.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag.2-689-v.set.3.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — **Por mandato del señor Juez** Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Paleo con Jesús Rubianes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: **Una parte** del inmueble empadronado con el número 81349, de este Departamento, con los edificios y mejoras que contiene, ubicado cerca del "Cerrito", duodécima sección judicial, cuya parte está constituída por los solares 3 y 4 del plano **trazado** el 2 de Enero de 1928 por el **ingeniero Julio Compte y Riqué, que se compone y se deslinda así: A) El solar 4, de ciento sesenta metros setenta decímetros cuadrados y mide** ocho metros sesenta y ocho centímetros en la línea del Este, con frente a la **avenida** General San Martín; diecinueve metros veintisiete centímetros **en la del Norte, que** forma esquina y da **frente a la calle Koch,** conocida también como **prolongación de la** de Huáscar; ocho **metros sesenta centímetros** en la del Oeste, **lindando con el solar** 3, que en seguida **se relaciona, y diecisiete** metros once **centímetros en la del Sud, lindando** con el solar **6 de otro plano levantado** en Diciembre **de 1907 por el ingeniero** Lago Sánchez; **y B) El solar 3, de noventa** y cinco metros **diecinueve decímetros,** y mide **11 metros 7 centímetros de frente** al Norte, a la citada **calle Koch; diecinueve** metros veintisiete **centímetros al Oeste de** la esquina avenida **San Martín, y ocho metros sesenta** centímetros de **fondo, lindando,** al Este, **con el solar 4 ya citado y al Oeste,** con el solar 2, de **doña María Celia Rentería,** y al Sur, con el **solar 6 del plano del** ingeniero Lago **Sánchez. Se previene: 1.o** Que el mejor postor **deberá consignar el** diez por ciento **de su oferta en el acto de** serle aceptada, **en garantía de la misma;** 2.o Que los títulos **y demás antecedentes** se encuentran **de manifiesto en la Oficina** Actuaria del **Juzgado, calle Rincón** número 472, a disposición **de los interesados.** — **Montevideo, Agosto 5 de 1931. — Patricio** A. **Pereira, Actuario.**

Ag.20-1168-v.set.7.

DANIEL E. GUTIERREZ
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Vizziano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, **por intermedio** del martillero **don Daniel E. Gutiérrez, con** asistencia del **Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al** mejor postor **el siguiente bien: Un solar** de terreno **con todas las construcciones y** mejoras que **contiene, ubicado en el** Reducto, **12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 de la** manzana **letra A en el plano de división** suscrito **por el agrimensor don José M.** Ozzes **el 16 de Enero de 1922, compuesto de** una **superficie de doscientos noventa y dos metros mil ciento treinta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros de frente al Oeste, a la calle Pando,** por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2884, entre las denominadas Junta Económico - Administrativa y Ceibal, distante su punto medio, según el certificado de empadronamiento, 39 metros 90 centímetros hacia el Sud de la esquina formada por las calles citadas en primer término; 41 metros 28 centímetros al Norte, por donde confina con el lote número 1, de Salvador Manfredo; 10 metros 15 centímetros al Este, lindando con Samuel Gómez y 37 metros 50 centímetros al Sud, lindando con Juan Jauregui y en 4 metros 10 centímetros en este mismo viento, con P. Delbano, estando empadronado el inmueble descripto con el **número 33390.** Se previene: **1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare** por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que el Banco de la República Oriental del Uruguay está dispuesto a conceder las siguientes facilidades de pago a los compradores: un crédito hasta el 40 o|o del valor de adquisición, siempre que éste no sobrepase el valor de la tasación efectuada por el Banco, en cuyo caso se acordará hasta el 40 o|o de ésta, crédito que será satisfecho en el plazo de cinco años por amortizaciones anuales no menores del 20 o|o, con más el interés que el Banco fije, pagadero este último por semestres vencidos y con garantía hipotecaria del bien que adquieren, a cuyo efecto los interesados deberán presentarse con anticipación a la fecha del remate a dicho Banco, solicitando acogerse a las facilidades expresadas, siendo facultativo del mismo, una vez conocida la persona interesada, en conceder o no las facilidades de pago mencionadas; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta

Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.22-1321-v.set.9.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "María Elena Lanne con Fernando Zorzait. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Setiembre entrante, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero Luis Siecola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ciento ochenta y dos, del pueblo de "La Victoria", jurisdicción de La Teja y Pantanoso, empadronado con el número ciecocho en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, levantado en Marzo de mil novecientos siete, compuesto de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, teniendo ocho metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Solís, por veinticinco metros setenta y siete centímetros, que por formar esquina son de frente al Sudeste a la calle Cuareim; al Noreste, con el solar diecinueve y al Noroeste, con el diecisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Rottin, Actuario.

Informes: Treinta y Tres, 1519.

Ag.18-1115-v.set.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día siete del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública en las puertas del Juzgado, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien de propiedad de los menores Irsa y José María Ribeiro: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano respectivo, compuesta de una superficie de cincuenta y siete hectáreas, tres mil ciento ochenta y siete metros siete mil seiscientos treinta y cinco centímetros, y linda así: Noroeste, con la sucesión de Benito Soto; Sudoeste, con la sucesión de Cirino B. dos Santos, y por el Noreste, con la fracción A del mismo plano. Este bien fué tasado en la suma de dos mil ciento cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que los certificados de los registros respectivos y gastos de escrituración serán de la exclusiva cuenta del comprador y que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Agosto 17 de 1931. — Carlos M. Foravís, Actuario.

Ag.22-111-v.set.5.

CALLORDA Y DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado "María Amara Rodríguez. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 31 de Agosto, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado ante el Alguacil y Escribano Adjunto del mismo y por el martillero don Ramón Callorda y Díaz se va a proceder a la venta de los derechos hereditarios que corresponden a los sucesores de doña Leonarda Elena y doña Régina Nicolasa Rodríguez y a las estirpes de doña Epifania Blatiza y don Julián Rodríguez en remate almoneda y al mejor postor y con una base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, los 4|12 avos de un solar de terreno situado en la manzana número 9, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle San Marcial; al Sud, con don Antonio Casulo; al Este, con don Carmelo González y al Oeste, por formar esquina, con la calle Montevideo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o Que dicho terreno está tasado totalmente en la suma de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos); 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Agosto 1.o de 1931. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

Ag.15-1062-v.ag.28.

CARLOS DE MEDINA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, en los autos caratulados "Sucesión de José María Espinosa" y disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, se hace saber que el día once de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Lavalle entre avenida General Artigas y 18 de Julio (Pando), se procederá por el martillero designado, don Carlos de Medina, al remate de una fracción de terreno situada en Piedritas, 16.a sección del Departamento de Canelones, a inmediaciones de esta ciudad, empadronado con el número ciento dieciséis, compuesta de ocho hectáreas nueve mil seiscientos treinta y un metros cuadrados, lindando: al Este, con Eduardo Fabini; al Oeste, camino nacional por medio, con sucesión Berriolo; al Norte, con Alfredo Fabini, y al Sur, con Juan Pedro Fabini. Se hace saber, además: 1.o Que el remate se efectuará al mejor postor, con la base de trescientos veinte pesos ($ 320.00) la hectárea, que es el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en garantía de la misma el diez por ciento de su importe; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República, de esta ciudad, y en este Juzgado, respectivamente. — Pando, Agosto 3 de 1931. — Román Alvarez Cortés, Juez de Paz.

Ag.18-1114-v.set.4.

ABRAHAM DAVID GABRIEL

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Rafael Pérez. Quiebra", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día 13 de Setiembre del corriente año, a las diez horas, en el local situado en la calle Treinta y Tres esquina Libertad, en San Bautista, se procederá por el martillero don Abraham David Gabriel, asistido del suscrito Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes ocupados judicialmente y que se detallan en la diligencia de folios 14 vuelto a 18 del expediente respectivo. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará con los artículos a la vista, precio al contado, entrega en el acto y sin reclamo; 2.o Que los autos respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Bautista, Agosto 17 de 1931. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

Ag.22-1321-v.set.3.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas dictada en los autos caratulados "Sucesión de Gabriel Borrás contra la sucesión de Pedro Guillermo González. Ejecución de hipoteca" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día tres de Setiembre próximo, a las catorce horas, en Arroyo Grande, casa de comercio de don Aníbal Fernández y por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de campo con sus mejoras, de propiedad de la sucesión ejecutada, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de cincuenta y seis hectáreas 3951 metros y 90 decímetros, bajo los siguientes límites: al Norte, con don Francisco Puig; al Sud, con don Miguel Cabrera; al Este, con doña Elena Echeguía y parte con doña Josefa E. de Puig, y al Oeste, con don José María Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales; que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos, certificados y certificados; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz, donde podrán examinarlos los que tengan interés. — Cufré, Agosto 6 de 1931. — Augusto Silva, Juez de Paz.

Ag.11-981-v.ag.28.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay - Florida contra Florencio G. Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre entrante, a las diez y treinta y siguientes horas, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José Luis Rodríguez en presencia del Alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo de pastoreo sita en el arroyo Chamizo, quinta sección judicial de este Departamento, padrón 7264, compuesta de cincuenta y dos hectáreas dos mil setenta y seis metros y linda: al Norte, Aidela Marcelina y Tomás Quintín León y sucesión Camilo León; Sur, sucesión Bautista Iriarte; Este, Reinaldo Macció y Pedro Farolini y Oeste, Francisca Cáceres de de León; B) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje que la anterior, padrón 612, compuesta de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros y linda: al Norte y Sur, Fulgencio Malaquías León; Este, camino por medio, con Reinaldo Macció y Oeste, Adelaida Marcelina León; C) Otra fracción de campo de pastoreo, sita en la costa de Arias, quinta sección judicial de este Departamento, padrón 1561, compuesta de doscientas ochenta y nueve hectáreas seis mil quinientos tres metros ochenta decímetros y linda: al Norte, Antonio Cáceres; Sur, Lorenzo Iriarte; Este, Rufino Cáceres y Oeste, Isidoro Cáceres. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento del precio en garantía de la misma; 2.o Que el expediente se encuentra en poder de la Oficina Actuaria, donde podrá verse por los interesados; 3.o Que el remate de los bienes se hará en el orden establecido en este edicto; Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Agosto 5 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.12-960-v.ag.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Deptal. de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Sucesiones de Froilán Pérez y Margarita Ruiz de Pérez. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de este Juzgado se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, por precio que exceda al de ciento treinta y cinco pesos la hectárea, los derechos a una fracción de campo ubicada en el paraje "Sauce de Solís", 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número ocho en el plano de mensura y fraccionamiento levantado en Agosto de mil novecientos veintisiete, por el agrimensor Carlos D. Furriol, compuesta de novecientos hectáreas, en novecientos tres metros ... metros, que le correspondieron a ... Margarita Ruiz, por herencia de sus padres don Adrián Ruiz y doña Dominga Borges y forma parte del bien empadronado con el número cinco mil seiscientos cincuenta. Se previene: que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, y que el plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 13 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Ag.20-1221-v.set.3.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que, de acuerdo con lo ordenado en los autos caratulados "Narciso S. Borges con Juan Longino Núñez. Ejecución de hipoteca", se procederá en las puertas de este Juzgado el día nueve de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, por el rematador don Angel C. de León asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en el "Partido Oeste", segunda sección de este Departamento, compuesta de treinta y una hectáreas, dos mil doscientos treinta y seis centiáreas, quince decímetros cuadrados; lindando: al Norte, Román Núñez; al Sur,

arroyo Maldonado; al Este, Orfilia Bonilla de Pereira; y al Oeste, Wenceslao y Adela Bonilla. Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de dieciseis hectáreas, mil seiscientas cincuenta y una centiáreas, doce decímetros cuadrados, lindando: al Norte, los sucesores de don [illegible] Cabrera; al Sur, don Román Núñez, camino público por medio; al Este, doña Francisca Brito de de León; y al Oeste, doña Faustina Cabrera de Rodríguez. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. — Maldonado, Agosto 10 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.22-1350-v.set.9.

ELBIO PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Joaquín Méndez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Setiembre entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por el martillero señor Elbio Pereira, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 15 a las 15 y 30 horas: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4544, compuesta de ciento sesenta y cinco hectáreas, ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que linda: al N. E., sucesión Benjamín Sosa; al S. E., sucesión José Sosa; al S. O., Florencio R. Méndez; al O., María Ramona Méndez; al S. O., la misma señora Méndez; al N., Juana G. Méndez de Dianesi; al N. O., Eraquio Méndez y Juana G. Méndez de Dianesi. 2.o De las 15 y 35 a las 16 horas: Otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 5483, compuesta de cincuenta y tres hectáreas cuatro mil sesenta y nueve metros, que linda: al Norte, Hipólito Pereyra; al Este, sucesión José Esquivel; al Sur, José M. Sosa y al Oeste, Margarita E. de Medeiros y Manuela E. de Pereyra; y 3.o De las 16 y 5 a las 16 y 30 horas: Otra fracción de campo, sita en el mismo paraje y sección que las anteriores, empadronada con el número 874, compuesta de cuarenta y tres hectáreas seiscientos ocho metros, que linda: al Norte, campos de José Francisco Pereyra y Estanislao Rodríguez; al Este y Sudeste, Juana Sosa de Núñez y al Sudoeste, Ramón Barboza y María Sánchez. Se previene que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y compraventa, así como, los certificados, serán de cargo de los compradores, como asimismo también será de cargo de los compradores lo que se adeudare el día de la escrituración por los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos, por concepto de medianerías u otras cargas análogas; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados y de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, y que el más alto postor o postores deberá abonar en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento de las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 17 de 1931. — Prospero M. Rubert, Escribano.

Ag.21-1282-v.set.9.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Orfilia Andrade y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día tres de Setiembre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero don Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil designado ad hoc, don Amílcar Rodríguez Correa y del Escribano Actuario, designado ad hoc don José R. Luna, se procederá a vender en remate almoneda un terreno solar ubicado en la manzana número ochenta y dos, de esta ciudad, con frente a la calle 25 de Mayo, de diez metros con setenta y tres centímetros de extensión y linda: por el Noreste, en una línea de cuarenta y tres metros con veintiséis centímetros, con Isaac Sosa; por el Sudoeste, en una línea de cuarenta y tres metros con veinte centímetros, con Carmen C. de López (casada con Atelana López) y con Micaela C. de Caballero (casada con Francisco Paciello), y por el fondo, en una línea de diez metros con setenta y nueve centímetros, con la sucesión Pastora Gadea. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos dieciocho pesos con catorce centésimos, por que no se admitirán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su postura, el importe del diez por ciento de la misma; C) Que del inmueble a subastarse no existen títulos y que el que se otorgará al comprador será el que resulta de lo actuado en este expediente de ejecución, que se hallará en la Oficina, donde podrán examinarlo los interesados y en el que han sido emplazados todos los que se consideren con derechos en dicho inmueble. — Rocha, Agosto 15 de 1931. — Velarde J. Cerdeiras, Juez de Paz.

Ag.19-1174-v.set.2.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos "Sucesión de Rafaela Arozamena de Milans", se hace saber al público que los días 9 y 10 de Setiembre próximo a las 10 y 30, 16 y 17 horas respectivamente, en las puertas del Juzgado, calles Treinta y Tres y Artigas (Palacio de las Oficinas Públicas), y en el lugar de su ubicación, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el día 9 a las 10 y 30, en la puerta de este Juzgado, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2150, compuesta de una extensión superficial de 90 hectáreas, 4056 metros y 5078 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, camino vecinal que la separa de campos de doña Zelmira Milans de Petrozzelli y de doña Teresa Milans de Manacorda; al Sur, campo de doña Dominga Albín de Biker; al Este, fracción número VI, de doña Fermina Milans de Balbela; y al Oeste, fracción número VIII, de doña Teresa Milans de Manacorda. 2.o Otra fracción de campo, situada en Laureles, 10.a Sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2436, compuesta de 85 hectáreas, 1058 metros, 6254 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, arroyo Laureles Grande; al Sur, camino vecinal que va de Salto al Paso de Perico Moreno; al Este, doña Fermina Milans de Balbela; y al Oeste, doña Zelmira Milans de Petrozzelli. El mismo día 9, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble: 3.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras en él existentes, situado en esta ciudad, manzana número 60, empadronada con el número 611, con un área de 1409 metros, 70 decímetros cuadrados, y su deslinde es el siguiente: 25 metros, 30 centímetros en la línea Este, por donde da frente a la calle Sarandí; 55 metros 55 centímetros en la línea Norte, que linda con la viuda de Griffino; 55 metros 70 centímetros en la línea Sur, lindando con Lucía Silveira de Jeremías y Luis Valentín y 25 metros 50 centímetros en la línea Oeste, con terreno cuyo propietario se ignora. 4.o El día 10, a las 16 horas en el lugar de sus ubicaciones los siguientes inmuebles: cinco lotes de terreno, sitos en la manzana número 84, de esta ciudad, avenida General Viera esquina Florida, compuestos de un área total de 1199 metros 5321 centímetros cuadrados, empadronado con el número 1219, teniendo el lote número 1: 161 metros 1900 centímetros cuadrados; el número 2, 300 metros, 1187 centímetros cuadrados; el número 3, 249 metros 3487 centímetros cuadrados; el número 4, 247 metros 0230 centímetros cuadrados; y el número 5, 241 metros 2517 centímetros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, calle Florida; al Sur, don Cándido Macío; al Este, avenida General Viera y al Oeste, Benito Pose; y 5.o El mismo día 10, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno situada en la manzana, número 237, de esta ciudad, empadronada con el número 3118, compuesta de un área de 396 metros 9000 centímetros cuadrados, y su deslinde es el siguiente: 13 metros 50 centímetros al Norte a la calle Charrúa, por donde confina con propiedad de la sucesión [illegible]; [illegible] metros 50 centímetros por el Este, por donde linda con terreno de Carlos Bellini; 32 metros 80 centímetros por el Sur, y 29 metros 40 centímetros por el Oeste, que linda con don Juan Sanguinetti. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles las siguientes: para el número 1, $ 2.410.66; para el número 2, $ 2.269.34; para el número 3, $ 1.000.00; para el número 4, lote 1, $ 89.59; lote 2, $ 1.833.46; lote 3, $ 132.58; lote 4, pesos 137.62; y lote 5, $ 134.08; para el número 5, $ 400.00, sumas a que asciende las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran glosados a los citados autos, con excepción del bien relacionado en quinto término. Se hace constar que teniendo mejoras de importancia la fracción descrita en 2.o término, se ha establecido que el pago del precio podrá hacerse en tres cuotas, una al contado y las otras dos cuotas a uno y dos años de plazo, con el interés del 6 o|o anual, quedando hipotecada para responder al pago de las dos últimas cuotas. Igualmente se ha establecido para el pago de la fracción de terreno y sus mejoras que se mencionan en tercer término, que el pago del precio podrá hacerse en tres cuotas, una al contado y las otras dos, a seis y doce meses de plazo con el interés anual del 6 o|o anual, quedando hipotecada para responder al pago de las dos últimas cuotas. — Salto, Agosto 19 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Ag.22-1348-v.set.9.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Bernardo Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Setiembre, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados, aguada y demás mejoras, ubicada en la zona quinta, octava sección judicial del Departamento de Salto, paraje denominado "Yacuy", compuesta de una extensión superficial de 575 hectáreas, 2818 metros 50 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, arroyo Yacuy; por el Sud, don Claro Silveira (hoy Fernando Villar); por el Este, don Fidencio Suárez (hoy Benito Solari), y sucesión Angel Gosano y don Miguel Semper, y por el Oeste, doña Petronila Pedroso de Castro (hoy don Bernardo Gómez; 2.o Otra fracción de campo de pastoreo, inmediata a la anterior y ubicada en Yacuy, octava sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de 5?7 hectáreas, 7536 metros y 68 decímetros cuadrados, que están en común y proindiviso con Bernardo Gómez (hijo) (hoy Banco de la República Oriental del Uruguay); que forman la totalidad de 575 hectáreas, 2818 metros 50 decímetros cuadrados y cuyos límites son: al Norte, arroyo Yacuy, al Sur, Claro Silveira; al Este, doña Caula, Melania Castro y al Oeste, Gregorio Castro; y, 3.o Otra fracción de campo ubicada en el paraje denominado "San Gregorio", octava sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de 569 hectáreas, 2011 metros cuadrados, lindando, por el Norte, con el arroyo Mandiyú, que la separa de campo de doña Valentina Palma de Miranda, por el Sur, el lote 6, adjudicado a don Enrique Carvallo; por el Este, lote M, de doña Clodomira Carvallo de Bouyssounade y por el Oeste, con el lote K, adjudicado a doña Blondina Carvallo de Chiara y Carlevaro. Se hace constar que dentro de los límites fijados al bien descripto en tercer término existe, además de la fracción mencionada, un sobrante de 48 hectáreas 7601 metros cuadrados, más o menos, el cual no es motivo de esta ejecución por no haber sido hipotecado. Se previene que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Agosto 11 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Ag.18-1104-v.set.4.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Santi[illegible] [illegible]rano contra la sucesión de Fran[illegible] [illegible]raciolo Arriera. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a las 10 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado (calles Treinta y Tres y Artigas (Palacio de las oficinas públicas), el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: dos lotes de terreno, señalados con los números 13 y 14 de la manzana 47 del barrio "Claverie", 1.a sección judicial de Salto, los que en conjunto tienen los siguientes límites: al Norte, 21 metros 52 centímetros sobre la calle Boicuá; al Sur, igual extensión, linda con los lotes 18 y 19; al Oeste, calle Juan Carlos Gómez, con 42 metros 90 centímetros; y al Este, igual extensión con el lote número 12; formando una superficie total de 923 metros 20 centímetros. Se previene: que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos; que los gastos de escrituras, certifi-

cados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Agosto 15 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Ag.20-1214-v.set.7.

JUAN P. RODRIGUEZ
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a la hora quince, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno que es parte del huerto 53, suburbios al Este de esta ciudad, de un área de 1.218 metros 7475 milímetros cuadrados, que linda: al Sur, con la fracción 2 del mismo huerto; al Norte, con más terreno de la vendedora; al Este, con calle; y al Oeste, con la fracción 1. Ha sido tasada en la suma de doscientos pesos. 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del huero 53, suburbios al Este de esta ciudad, de un área de 609 metros, 37 decímetros, 37 centímetros y 50 milímetros cuadrados, lindante: al Sur, con el comprador; al Norte, con la fracción 4 del mismo huerto; al Oeste, la fracción 1; y al Este, con más terreno de la vendedora. Ha sido tasada en cien pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de esa tasación; que pertenece a la sucesión de Miguel P. Morales; y que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Agosto 12 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.24-1378-v.set.7.

JUAN P. RODRIGUEZ
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo a la hora quince, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno que es parte del huerto 53, suburbios al Este de esta ciudad, de un área de 1.218 metros 7475 milímetros cuadrados, que linda: al Sur, con la fracción dos del mismo huerto; al Norte, con más terreno de la vendedora; al Este, con calle; y al Oeste, con la fracción 1. Ha sido tasada en la suma de doscientos pesos. 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del huerto 53, suburbios al Este de esta ciudad, de un área de 609 metros, 37 decímetros, 37 centímetros y 50 milímetros, lindante: al Sur, con el comprador; al Norte, con la fracción 4 del mismo huerto; al Oeste, la fracción 1; y al Este, con más terreno de la vendedora. Ha sido tasado en cien pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa tasación; que pertenece a la sucesión de Miguel P. Morales; y que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Agosto 12 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.21-1281-v.set.4.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 9 de Setiembre próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la 2.a sección de este Departamento, de un área de cinco hectáreas y 7072 metros cuadrados, que linda: al Norte, la vía del Ferrocarril Central; por el Sur, Dionisio Cruz; por el Este, con Tomás Cruz; y por el Oeste, con Scaglia de Mazzone, con las mejoras que contiene, consistentes en un viñedo de 2 hectáreas más o menos, árboles frutales, casa habitación, etc., habiendo sido avaluado en la suma de cinco mil pesos, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se previene, que se manda vender en los autos sucesores de Nicolás Tudisco, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 18 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.21-1264-v.set.8.

COMERCIALES

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Víctor Marco la provisión de comestibles en general situada en la calle Colorado número 1837, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Jacinto Castagnello.

Ag.24-1349-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador público señor Carlos Seferian, calle Juan Cabal número 23, hemos contratado vender a favor de don Mehran Moirartian el almacén de comestibles en general situado en la calle Juan Cabal número 23, esquina Emilio Raña, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos a dicho contador, con domicilio en el mismo. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Carlos Seferian. — Mehran Murachian.

Ag.26-1416-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la panadería situada en la calle Ibiray número 2261, de esta ciudad, haciéndose cargo, desde la fecha, del activo y pasivo de la misma, el socio don Luis Fernández y retirándose el señor José María Rama. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Luis Fernández. — José María Rama.

Ag.26-1410-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don José G. Magariños, se ha disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma de "Do Barro y Rusconi", en el ramo de fabricación de muebles y su venta, situada en la calle Uruguay número 892, de esta capital, vendiéndose sus existencias a los señores don José María do Barro y don Guillermo Ramón do Barro, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — José María do Barro. — Guillermo do Barro. — Carlos L. Rusconi. — Antonio do Barro.

Ag.26-1391-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre y a sus efectos se hace saber que queda sin efecto la venta del establecimiento industrial denominado "La Igualdad", con asiento en la calle Nueva Palmira número 1633. — Montevideo, Agosto 22 de 1931. — Luis Ravizza.

Ag.26-1420-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos disuelto la sociedad que con la firma "Souto y Silva", teníamos constituída con negocio de almacén de comestibles sito en la calle Uruguayana número 3459 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo, Emilio Silva y quedando desligado Antonio Souto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Emilio Silva. — Antonio Souto.

Ag.24-1332-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CESION DE DERECHOS

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que va a ser disuelta la sociedad "Patrón y Soubes", que en el ramo de mercería y anexos gira con establecimiento en la Plaza Zabala número 385, de esta ciudad, y que el socio don Juan H. Patrón cederá a su consocio don René Soubes sus derechos en dicha sociedad, quedando también el pasivo de la misma a cargo del señor Soubes. En consecuencia se cita a todos los que se consideren acreedores de la sociedad o del señor Patrón y con derecho para obstar a la operación proyectada, para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos o derechos. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Patrón y Soubes.

Ag.21-1271-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he vendido al farmacéutico don Miguel Angel Otero, la farmacia que tenía establecida en esta ciudad, en la casa número 724 de la calle Sarandí, quedando a cargo exclusivo del suscrito el activo y pasivo de la misma. Los interesados deberán presentarse con los justificativos del caso, en la casa número 909 de la calle Sarandí, de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Agosto 14 de 1931. — (Hay una firma ilegible).

Ag.24-1334-v.set.11.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he vendido mi casa de comercio "Peluquería de los Amigos", instalada en la calle Yaguarón número 1724, de esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Juan José Segundo, calle Sarandí número 331, con los justificativos respectivos a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Alberto Etcheverry.

Ag.12-943-v.ag.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Stepan Bozoglanian el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Alférez Real N.o 29, esq. Restauración. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Julián J. García.

Ag.24-1333-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Eduardo Ribeyro ha prometido en venta a los señores Luis Alberto y Víctor Esquibel Rodas su parte en la "Farmacia Nueva" que con el señor Raúl Ramos Suárez tiene en Ombúes de Lavalle, y con tal objeto hace estas publicaciones por el término de treinta días para que presenten sus comprobantes como acreedores dentro de este plazo en dicha farmacia. — Carmelo, Agosto 7 de 1931. — Eduardo Ribeyro. — Luis Alberto Esquibel Rodas. — Víctor Esquibel Rodas.

Ag.18-1111-v.set.6.

THE ANGLO - SOUTH AMERICAN BANK LIMITED
AVISO

El Banco Anglo - Sud Americano, Limitado, comunica a su clientela que su sucursal y agencias en esta capital, calle Zabala número 1480, calle Rondeau número 1671 y calle Constituyente número 1414 serán cerradas el día 31 del corriente mes de Agosto. Desde esa feca sus depósitos serán pagados y todas sus operaciones pendientes, activas y pasivas, serán liquidadas por el Banco de Londres y América del Sud, en sus oficinas calle Cerrito número 402, esquina Zabala y calle Río Negro número 1699.

Ag.18-1116-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Francisco Cundines y Manuel Gaviño la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Guaviyú número 2652, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — Manuel Rial. — Francisco Cundines. — Manuel Gaviño.

Ag.8-855-v.ag.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de disolución parcial de sociedad autorizada hoy por el escribano Nelson Raúl Risso, el señor Siderico Luis Ceruzzi ha dejado de pertenecer a la razón social "Ema Rodríguez Cardama y Compañía, "Farmacia Trouville", establecidos en esta ciudad, calle Francisco Solano Antuña número 2752, esquina Pedro F. Berro. El señor Carlos Sciuto se hizo cargo del activo y pasivo comercial, continuando el mismo giro bajo la razón de "Ema Rodríguez Cardama y Compañía". A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Julio 31 de 1931.—Ema Rodríguez Cardama.—Siderico L. Ceruzzi.—Carlos Sciuto.

Ag.10-862-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido comprar al señor Pedro Canchelo la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas, café y billares tiene establecida en la casa número 258 de la calle Pintos Cardeiros, del barrio Conciliación, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el enunciado comercio. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — Teófilo Figuerola.

Ag.8-839-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Ramón M. Correa y Vicente J. Sibils el almacén de comestibles situado en la calle Obligado número 1267 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1931. — Antonio Face.

Ag.8-851 v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he determinado vender a don Enrique Puppi mi establecimiento de garage ubicado en la casa de la calle Justicia número 1958, de esta capital. Designo por domicilio para la presentación de los justificativos, la casa de la calle Suipacha número 1861. — Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Ernesto Padrón. — Enrique Puppi.

Ag.17-1096-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Carlos Rama el comercio que en el ramo de carpintería de obra tengo establecido en la calle Bella Vista número 1585, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto de 1931. — Juan H. Rama.

Ag.15-1018-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha doña Blanca Betta ha vendido al señor Juan Carlos Jaurey su casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tiene establecida en esta ciudad, calle Antonio M.a Márquez número 120 y que giraba bajo la firma Blanca Betta y que en adelante será de Juan Carlos Jaurey. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Juan C. Parey. — Blanca Betta.

Ag.15-1026-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de contrato privado firmado por nosotros con esta fecha, hemos prometido vender a los señores José Cruz y José Paolino las existencias del "Teatro Escayola", ubicado en la calle 25 de Mayo, plaza 19 de Abril, de esta ciudad, que constituyen la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "López Alfonso Hermanos y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1931. — Emilio G. López Alfonso. — A. G. Fernández Bermúdez. — Héctor López Alfonso. — A. L. Federico.

Ag.15-1020-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Enrique Loewe y Pablo Berkowitz nuestra casa de comercio que en los ramos de maderas en general y aserradero tenemos establecida en la calle Piedras números 120 al 136, de esta ciudad, tomando los componentes a su cargo el activo y pasivo de esa casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — Laurés y Compañía.

Ag.8-853-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que, por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad què en los ramos de almacén, ferretería y bazar giraba en esta plaza, calles Sarandí y Ciudad de Astorga, bajo la razón social de "Alvaro J. Caputi" y que los ex socios don Alvaro J. Caputi y don Santiago Z. Barreix continuaremos en los indicados ramos y bajo la misma firma social expresada mediante nuevo contrato que otorgaremos en escritura pública. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Agosto 5 de 1931. — Onofre Martínez. — Alvaro J. Caputi. — Santiago Z. Barreix.

Ag.10-903-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Meier Ajtzan el comercio que tengo establecido en esta capital, calle Rocha número 2522. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Mario Vetrale.

Ag.17-1102-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial"; de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Nicolás Lestao la casa de comercio en el ramo de estación venta de nafta, engrases y anexos, establecida en la calle General Pagola número 2240, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Mariano Alvarez Durán.

Ag.19-1148-v.set. 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señora Eva Ernst el almacén de comestibles de mi propiedad, establecido en la calle Mendoza número 2728, casi esquina Tapes. Hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Isaac Goldschmidt.

Ag.19-1127-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con la intervención del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio calle Juan Paullier número 2224, he prometido vender a los señores Ramiro García y Lorenzo Moreira la casa de comercio que tengo establecida en la calle Colonia número 1549, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa deberán presentarse con los justificativos en la misma. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — Gerónimo Castro, — Ramiro García, — Lorenzo Moreira.

Ag.19-1126-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a mi hijo F. Dalmiro Orsi, el comercio que en los ramos de fonda, almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la villa de Santa Rosa, Departamento de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten al escritorio del escribano Ituzaingó Moratorio, en la villa de Santa Rosa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Santa Rosa, Agosto 17 de 1931. — Francisco Orsi.

Ag.19-1125-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y el público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Argentino Alvarez Rodríguez la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Uruguay número 2135, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Jorge Bogossian.

Ag.19-1161-v.set.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he resuelto constituir sociedad con el señor Felipe Otero, para explotar el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Heracilo Fajardo número 115, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Jesús Vázquez. — Felipe Otero.

Ag.19-1138-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de doña Modesta Amil de Araújo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Nicaragua número 1749, esquina Tala, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Andrés Pérez. — Modesta Amil de Araújo.

Ag.19-1139-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Juan Korurcudy la mitad de mi restaurant que tengo establecido en la calle Buenos Aires números 452 al 454, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten en mi casa, calle Buenos Aires números 452 al 454, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1931. — José Kerckes

Ag.24-1383-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Mauricio Scherman, la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de carteras y anexos sita en esta ciudad, avenida General San Martín número 2577; por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, pues vencido ese plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Orestes Chiarlone.

Ag.21-1225-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Julio Cabrera el establecimiento de artículos de almacén, frutas y verduras que tenemos en esta ciudad, calle San Salvador número 1731, y que los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos a los efectos del cobro y de acuerdo a todo lo previsto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Por Arico Alvarez, Ramón Alvarez.

Ag.22-1315-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José María Pardo e Hijo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Asamblea número 4200, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Antonio Criado.

Ag.21-1275-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Félix Descalzi el establecimiento que en el ramo de carnicería, denominado "El Carmen", recientemente adquirido de los señores Juan C. y Máximo F. Larraud y giraba en la undécima sección del Departamento de Durazno, próximo a la Villa Paso de los Toros, a fin de que los que se consideren acreedores concurran allí con los justificativos pertinentes, a sus efectos. — Costa del Río Negro, Agosto 5 de 1931. — Félix Descalzi. — Juan F. Larraud.

Ag.10-891-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de mosaicos giraba bajo la razón social de "García y Zanotta", establecida en la calle Martín García número 1981, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Jesús García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que pasen en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Jesús García. — Federico Zanotta.

Ag.22-1292-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano señor Eduardo Vero, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Potenzo y Sosa Días", y que, por otra escritura otorgada ante el mismo escribano, se constituyó una nueva sociedad, entre los señores Luciano M. Potenze y Carlos Sosa Días Guerra, la que girará con la firma de "Potenze y Sosa Días" y que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, dedicándose a los mismos ramos. — Montevideo, Agosto 19 de 1931.

Ag.24-1331-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público, que he vendido al señor Pedro Ducombs, mi casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos, tengo establecida en la calle Yatay número 1439 de esta ciudad, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo, en virtud del concordato privado celebrado con mis acreedores. — Montevideo, Agosto 30 de 1931. — D. Sorrentino.

Ag.24-[illegible]-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad "Pereira y Mondino", establecida en esta ciudad en la calle Ensebio Piriz esquina Río Negro, en los ramos de almacén de comestibles y anexos. Los que se consideren acreedores de la misma se presentarán con los justificativos dentro de plazo que marca la ley respectiva. — Durazno, Agosto de 1931. — Pereira y Mondino.
Ag.17-1100-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Salvador J. Dohir, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que de conformidad con el compromiso suscripto el 30 de Marzo último, en esta ciudad, ha prometido vender a don Marcos de León la tercera parte que en el activo y pasivo de su comercio que en los ramos de agencia "Ford" y anexos y estudio fotográfico tiene establecido en esta ciudad, calle Del Plata número 425, asociando al mismo señor De León en esa tercera parte de su precitado comercio. — Carmelo, Agosto 7 de 1931. — Salvador J. Dohir.
Ag.17-1092-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público que hemos convenido vender al señor Alberto Di Carlo la zapatería que gira en esta plaza bajo la designación de "Casa Di Carlo", establecida en la avenida 8 de Octubre número 3678, dejando constancia de que el señor Di Carlo la ha tomado a su cargo desde el 1.o del corriente mes. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — P. Sassi y Compañía. — Alberto Di Carlo.
Ag.17-1086-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que no habiéndose realizado el contrato de sociedad que teníamos proyectado para explotar, en los ramos de taberna, horno de pizza y fainá, establecido en la avenida General Rondeau número 2487, hacemos saber que esa casa de comercio es de pertenencia exclusiva de don Adolfo Perotti. — Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Adolfo Perotti. — Luis Gonella.
Ag.17-1088-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de fábrica de escobas sito en la calle Zapicán número 2660, que giraba bajo la firma social de Vila y Fernández, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Plácido Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Plácido Fernández. — Jesús Vila Fernández.
Ag.17-1077-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Presidente Berro número 2550, esquina a la de General Urquiza, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo social el socio Jorge Carlomagno, quedando por lo tanto separado y desligado completamente de la misma el socio Pedro Carlomagno. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Jorge Carlomagno. — Pedro Carlomagno.
Ag.17-1073-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido comprar al señor Pedro Staimenoff la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas tiene establecida en la casa número 267 de la calle Inglaterra (Villa del Cerro), de este Departamento. — Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Risto Ivonoff.
Ag.17-1072-v.set.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Manuel López el almacén de comestibles en general situado en la calle Nicaragua número 1700, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el escritorio del contador Cozzolino. — Montevideo, Agosto de 1931. — Oddo Vespa Hermanos.
Ag.17-1074-v.set.5.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.

Asamblea general ordinaria

Se convoca, por segunda y última vez, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: consideración del acta de la última asamblea general, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. Distribución de las utilidades. El registro de acciones quedará cerrado el día 27 a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.
Ag.21-1256-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, comerciantes en ramos generales, con domicilio en Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), hacen saber a todos los acreedores que el día nueve del corriente mes tuvo lugar un incendio que destruyó casi totalmente el edificio asiento del comercio y una gran parte de las mercaderías, así como la cantabilidad del establecimiento. Las existencias estaban aseguradas en la Compañía Royal, con sucursal en esta ciudad. Es propósito de nuestra firma hacer frente a los compromisos comerciales contraídos y, en consecuencia, rogamos a nuestros acreedores presenten sus cuentas a la mayor brevedad en el domicilio establecido en el cuerpo de este aviso, a fin de liquidar todas nuestras deudas. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Archimaut y Compañía.
Ag.22-1307-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Marino Nuccio y Roque J. Enrile, la fonda, cantina y despacho de bebidas fermentadas situada en la avenida Agraciada número 4030, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Angel Carnevale.
Ag.22-1284-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Maximino Suárez la provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1113, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Pío Astorga.
Ag.22-1313-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto totalmente la sociedad "Sassón Freres", quedando el establecimiento comercial denominado "Tienda La Opera", sito en la calle Juan Carlos Gómez número 1332, de esta capital, de propiedad de Alegre J. Sassón, quien tomó a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 10 de 1931. — Alegre J. Sassón. — David Sassón.
Ag.15-1054-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que hemos vendido al señor Juan Luis Jorge nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Antonio Invernizzi sin número, entre avenida Paraguay y Guaraní, de esta ciudad, quedando a nuestro cargo el pasivo. — Salto, Julio 31 de 1931. — Labarden y Correa. — Juan Luis Jorge.
Ag.10-868-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Marchese y Senatore la fiambrería y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Minas número 1150, esquina Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1931. — Pedro Díaz y Hermano.
Ag.12-970-v.ag.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Bernardo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle San Salvador número 2102, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — Josús Bernardo.
Ag.8-838-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor José Zelko el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Cerro Largo número 1501, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — Gerbec Hermanos.
Ag.18-1107-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a nuestro socio don José Suárez nuestras participaciones en el activo y pasivo de la sociedad comercial que en el ramo de taller de reparaciones eléctricas y venta de accesorios para autos gira bajo la razón social de "Yenssen y Suárez", debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en el mismo comercio, calle Paraguay número 1588. — Montevideo, Agosto de 1931. — Alberto Yenssen. — Carlos Yenssen.
Ag.13-932-v.set.1.o

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Juan Hernandorena el negocio de lechería denominado "Jockey Club", que tenemos establecido en esta ciudad, avenida Millán número 2365. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Victorio Santi y Compañía.
Ag.20-1202-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en la calle Gobernador del Pino número 58, esquina Emilio Romero, a los señores Archag - Parnag y Abedis Sahakian. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Antonio Akrabian. — Sahakian Hermanos.
Ag.20-1210-v.set.8.

SOCIEDAD TEATRO LARRAÑAGA

Se invita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones, el domingo 13 del próximo mes de Setiembre, a las 10 horas, para elegir la comisión liquidadora del teatro, según lo acordado en la asamblea del 26 de Julio próximo pasado, advirtiendo que se actuará con el número que concurra. — Salto, Agosto 11 de 1931. — La Comisión.
Ag.20-1211-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Juan Remedi la casa de comercio que en los ramos de almacén, etc., poseo en "Parada Herrería", 11.a sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro de treinta días ha hacerlos efectivos en la misma casa. — Salto, Agosto 10 de 1931. — Leopoldo De María.
Ag.20-1213-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Reyno (hijo), el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Madrid número 1602, esquina Batoví, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Fortunato Oliva.
Ag.22-1283-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de común y amigable acuerdo hemos acordado disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de tienda y artículos para hombres, sita en la avenida 18 de Julio número 1991 y que giraba bajo la firma de Juan Garibotto e Hijos, retirándose el socio señor Juan Garibotto y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Juan Salvador y Serafín Garibotto, quienes continuarán con el mismo negocio bajo la razón social de Juan Garibotto e Hijos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Juan Garibotto e Hijos.

Ag.11-923-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de depósito de vinos giraba en esta plaza bajo la razón de Albarellos y Buceta y establecidos en la calle Arenal Grande número 1827, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Gumersindo Buceta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que en el término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. —Plácido M. Albarellos. — Gumersindo Buceta.

Ag.11-912-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Pedro Chiglincheff el comercio que en el ramo de peluquería tenemos establecido en la casa número 532 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad y que es parte del que en los ramos de peluquería y tintorería gira en esta plaza bajo la razón social "Lorenz y Weida". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 464 de la calle Cerrito (estudio del doctor Mourigán). — Lorenz y Weida. — Pedro Lorenz. — Federico Weida. — Pedro Chiglinncheff.

Ag.12-972-v.ag.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, hemos prometido vender al señor Arturo Pintaluba nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecido en la calle Juan Paullier número 1199, esquina Charrúa, de esta ciudad. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Vicente y José Iglesias.

Ag.11-933-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a los señores Manuel Alborés y Angel Valverde el activo de la casa de comercio que en el ramo de restaurant y con el nombre de "Enrique" tenemos establecido en la casa número 1332 de la calle Yaguarón, de esta ciudad. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa de la calle Yaguarón. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Enrique Dellavo. — José Martínez Varela.

Ag.12-971-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene al comercio y al público que he prometido vender al señor Julio Igarabide mi casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en la sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres (Cerro Chato). — Teodoro Techera.

Ag.12-956-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general y a mi clientela en particular, que he resuelto trasladar mi casa de comercio en ramos generales, situada en Bellevista, Departamento de San José, a la Estación Raigón, del mismo Departamento (antigua casa de don Luis Boggio), continuando mis negocios en forma igual y siempre a mi cargo el activo y pasivo del giro comercial que sigue a mi nombre. En virtud de lo expuesto he cedido el local que hasta ahora ocupo y vendido parte de las mercaderías al señor Claro Ramos, quien se establece por su cuenta y en el lugar expresado. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — San José, Agosto 5 de 1931. — Ricardo Cuadrado.

Ag.10-902-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he determinado vender a los señores Pedro Tursky y José Roitman el establecimiento de restaurant ubicado en la calle Blandengues número 1898, esquina Inca, de esta ciudad de Montevideo, y a los efectos de la ley indicada, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Pedro Tursky. — José Roitman. — José Liberman.

Ag.11-908-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Máximo Ricardo Viechmann para explotar el comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Maldonado número 2000, de esta ciudad, notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Angel Bolons.

Ag.10-887-v.ag.29.

FUSION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de 4 de Junio del año actual, autorizada por el escribano Juan O. Tissoni, se fusionaron en una sola las casas establecidas en esta ciudad bajo las denominaciones "Fábrica de Sobres "Suevia" y "Fábrica Nacional de Sobres", de propiedad de los señores Jesús Canabal y Ferro y Romani, respectivamente, constituyendo sociedad bajo la razón de "Ferro, Romani y Compañía", con asiento en la calle Uruguay número 1213. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Ferro, Romani y Compañía.

Ag.20-1167-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido, según convenio efectuado, a favor del señor Enrique Real de Azúa, el establecimiento comercial que teníamos establecido en la calle 18 de Julio número 1265, bajo la denominación de "Bar Titán". Los que se consideren acreedores pueden presentar los justificativos correspondientes en el escritorio del comprador, calle Galicia número 1030. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — Füllgraff y Compañía. — E. Real de Azúa.

Ag.11-913-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó hoy el escribano Eduardo V. Vio hemos disuelto totalmente la sociedad que en los ramos de artículos de construcción, almacén y ferretería teníamos constituída y giraba en el pueblo Soca, octava sección del Departamento de Canelones, bajo la firma de "Alzueta y Amaro, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo de don Bautista Alzueta. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Carlos Amaro. — Bautista Alzueta.

Ag.20-1165-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta al señor José Alvar mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas, cancha de bochas y despacho de comestibles tengo establecida en la calle Industria número 17, de esta capital. A los efectos legales de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término que marca dicha ley se presenten con los justificativos respectivos en la calle y número arriba mencionados, donde se les abonará sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Pedro Ramos. — José Alvar.

Ag.20-1200-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por escritura que pasó ante el escribano Carmelo R. Hernández, el 1.o de Julio de 1931, he prometido vender a don Ricardo Cuadrado la casa de comercio que en los ramos de almacén, barraca y ferretería tengo establecida en Estación Raigón (Departamento de San José), como sucesora de don Luis Boggio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Raigón, Agosto 16 de 1931. — Margarita Fourcade de Boggio. — Ricardo Cuadrado.

Ag.20-1198-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de don Manuel Vecino la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Martín García número 1501, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Etchelar Hermanos. — Manuel Vecino.

Ag.13-989-v.set.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don José Benito Costa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pagola esquina Benito Blanco, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Delbene y Compañía.

Ag.11-930-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Jaker Gedikian mis dos casas de comercio en el ramo de comestibles, situadas en las calles Francisco Bauzá número 3551 y Rivera número 3601, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Toros Gedikian.

Ag.21-1224-v.set.9.

AVISOS DEL DIA

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina, calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán el día 28, a las 15, la de calzado, a las 15 y 30, la de tejidos; a las 16 y 30, cámaras y cubiertas; a las 16 y 54, la de barraca. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — La Dirección General.

Ag.27-1456-v.ag.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3394

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aníbal Comas, con domicilio en Salto (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Deshidratación y pulverización de los huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.27-1446-v.set.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21959

Montevideo, Agosto 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, ... rado de la Dearborn Chemical Co...

[illegible] la marca



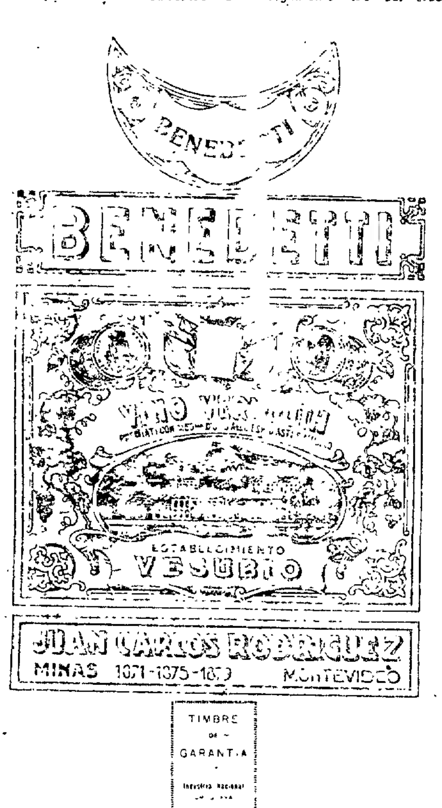
"DEARBORN"

para distinguir [illegible] de la clase 9.a (un compuesto para calderas para impedir la acción [illegible] as aguas cuando se [illegible] en calderas a [illegible] — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.27-1239-v.set.12.

ACTA N.o 22027

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

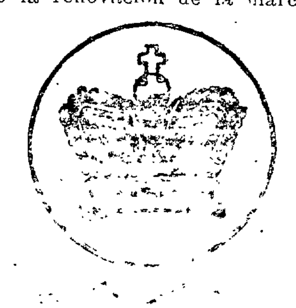


para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth de todas clases y formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.27-1439-v.set.12.

ACTA N.o 22022

Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor E. Echecoin Diez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (excepto papeles y papeles carbónicos y máquinas para sumar y alistar, máquinas para sumar, máquinas para alistar, máquinas calculadores, cajeras de contabilidad, máquinas de teneduría de libros y cajas registradoras y máquinas de escribir y accesorios para las mismas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.27-1443-v.set.12.

[illegible]

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



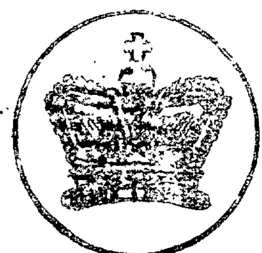
CORONA

para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepción de tachuelas, clavos en general, tornillos y hachas y picos y clavos para herraduras y clase 23.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.27-1440-v.set.12.

ACTA N.o 22038

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



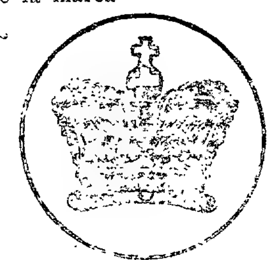
CORONA

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.27-1441-v.set.12.

ACTA N.o 22012

Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodolfo J. Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



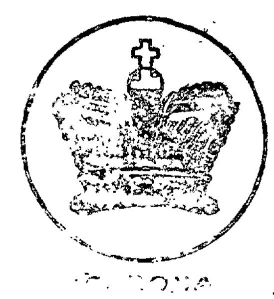
CORONA

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (excepto toda clase de desinfectantes, productos veterinarios y sarnífugos, en la clase 9.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.27-1441-v.set.12.

ACTA N.o 22048

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



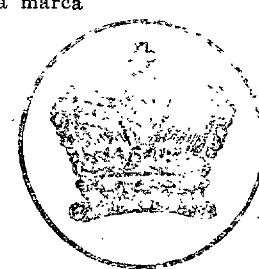
CORONA

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto arroz, harinas, escobas, maripozas, substancias para limpiar o pulir; toda clase de artículos comprendidos en la clase 2.a, excepto vinos; toda clase de artículos comprendidos en la clase 3.a; toda clase de artículos comprendidos en la clase [illegible] excepto perfumería; toda clase de artículos comprendidos en la clase 13.a, excepto relojería, cronometría; toda clase de artículos comprendidos en la clase 21.a; toda clase de artículos comprendidos en la clase 22.a, excepto tabacos, cigarros y cigarrillos; toda clase de artículos comprendidos en la clase 25.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.27-1442-v.set.12.

ACTA N.o 22004

Montevideo, Agosto 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



CORONA

para distinguir mercería, agujas, alfileres, cepillería, peines, peinetas y peinillas, en la clase 4.a; toda clase de artículos comprendidos en las clase 7.a, 11.a, 12.a y 14.a, con excepción de hules; toda clase de artículos comprendidos en las clases 17.a y 19.a, con excepción de colchonería y carpetas y telas destinadas a la tapicería. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.27-1445-v.set.12.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PORFILIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ELENA VIERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Gallardo.

765-v.set.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SERANTES, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 22 de Noviembre de 1901, domiciliado en la calle Paysandú número 824, y doña ELBA SARA VI, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal el 14 de Junio de 1893, domiciliada en la calle Paysandú número 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

757-v.set.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL CORNELIO FERRER, de 75 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la Plaza Zabala número 1385, y doña ANA DI PASCA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Plaza Zabala número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

763-v.set.4.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] YRACHET, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1427, y doña CONCEPCION SCELZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 742-v.set.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña REGINA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 743-v.set.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1226, y doña EVA HOSANA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 744-v.set.4.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOLENTINO CUÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la avenida Agraciada número 2680, y doña MARIA FUENTES, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 759-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SZOSTAK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Paraguay número 2509, y doña CATALINA PIKUTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Paraguay número 2509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Puppo. 760-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PATIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la avenida General San Martín número 2265, y doña **GUMERSINDA REIRIZ, de 21 años de edad,** de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la avenida San Martín número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Puppo. 761-v.set.4.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO EUGENIO BORGIANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Sosa número 203, y doña MARIA HAYDEE ORTEGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán número 2492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 735-v.set.4.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ANTONIO NOVELLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Osvaldo Cruz sin número, y doña CLOTILDE VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuchilla Grande número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 741-v.set.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Catalá número 18, y doña ESPERANZA COLMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle J. Catalá número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 750-v.set.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO ARMANDO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Torricelli número 6, y doña ESTANISLADA SANTOS de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle R. Hortiguera número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 751-v.set.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SILVERA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 2118, y doña CECILIA MEZA, de 33 años de edad, **de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad** oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 752-v.set.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OSSOLA, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle Itapebí número 2018, y doña MARIA GUIDO, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 753-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALBERTO VANZO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2132, y doña AMALIA MARIA MELANIA RUGGERI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 754-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ROMAN RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1855, y doña ANA MARIA CUNEO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 755-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guillermo Tell número 19, y doña SISTA JACINTA AUNES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Burgues número 2915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 756-v.set.4.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 23 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VARSONOFIO SOLOVJOV, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión armador, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña INES GUNIKOFF, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Río Janeiro número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 739-v.set.4.

En el Cerro y el día 22 del mes de Agosto del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA JUSTO SANCHEZ, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Washington número 287, y doña ADELA DE SANTA ANA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Prusia número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 740-v.set.4.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZANGARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Galicia número 1829, y doña ANGELA CORONATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, doimciliada en la calle Gaboto número 1653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 758-v.set.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GALLEGO CUELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 53, y doña ANGELA BALTAR DIEGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orense, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 745-v.set.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA SANZON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Guarapitá número 37, y doña MARIA ESTHER BIANCHI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guarapitá número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 746-v.set.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARCELINO DECUADRA BARRIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Río Branco número 1480, y doña SARA ROSA LEIROS BETRAME, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 747-v.set.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MIRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 2537, y doña CELIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 748-v.set.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1866, y doña MARIA ANGELICA LERENA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Miguelete número 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 764-v.set.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO L. TOMAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 8, y doña AIDA M. L. CAMPORA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 736-v.set.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BORDA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 36, y doña MARIA DEL CARMEN AGUIAR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 737-v.set.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO H. CEJA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Dionisio Coronel número 15, y doña FELICITACION MUÑOZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, nomiciliada en la calle Antonio Zubillaga número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 738-v.set.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Agosto del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA ANGEL CHIAZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA CARMEN INMEDIATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Salvador Tajes número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 749-v.set.4.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha siete del corriente, se autorizó a don Pedro Casas Palacio para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto de 1931. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Ag.27-1454-v.set.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Carlos Hita. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Juan Carlos Hita para la Junque se realizará el 30 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.27-1471-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Martínez de Morasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.27-1438-v.set.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Vignoli o Vignoly o Viñoli, a fin de que tolos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1425-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bernardo Torrá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1426-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pastorino o Pastorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término

de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-1427-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Bergonsi de Mancini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-1428-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Marfetan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-1429-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Domingo de Lema, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-1430-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Peviegas o Faustino Pastor Viegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-1431-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Arriaga de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-1432-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. o Juan Máximo Etchevers, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-1433-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Duhagon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-1434-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Afonso, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-1435-v.set.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Ciffoni o Chiffone o Chiffoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.27-1449-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o José Pedro Gastellú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.27-1450-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Aparicio o Margarita Aparicia Reynolds de Ruiz Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.27-1463-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Staiff, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.27-1469-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos caratulados "Correa de Andrade María A. con Theotonio de Lara Toledo. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por doña María Amelia Correa de Andrade contra don Theotonio de Lara Toledo, sobre conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas, en juicio contra su nombrado esposo, cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido presenta a fojas 1. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 7 vuelta no se opuso al divorcio solicitado. Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos, brasileña, la actora se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar al divorcio que solicita. Considerando: lo dictaminado por el Ministerio Público. Por ello, cita legal invocada y vistos los artículos 186 inciso 2.o, 191, 193, 196 y 1998 inciso 1.o del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Theotonio o Thetonio de Lara Toledo y doña María Amelia Correa de Andrade y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos y ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégresela en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro J. Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, en Montevideo, a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.27-1457-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Eugenia Noria de Remedio o Remedios y Eustaquia R. Remedios de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ag.27-1452-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Cila sucesión de Micaela García de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Agosto 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ag.27-1453-v.set.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ema Esther Ramos, asistida con la venia de su esposo don Vicente Grucci, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto dice en ella que su nombre es Emaster debiendo decir Ema E[illegible] Ramos. — Canelones, Agosto 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ag.27-1455-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amara Justillo de Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 13 de 1931 — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Ag.27-1467-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina da Luz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Agosto 19 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Ag.27-1448-v.set.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernabé Mendoza, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pay

... Agosto 21 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.27-1470-v.set.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Bergara Eugenio P. Solicita la rectificación de la partida de función de doña Rafaela Manuela Zárate de Suárez y otros", se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha diecisiete del corriente mes, se ha decretado, entre otras, la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De matrimonio celebrado por don Marcelino Zárate con doña Rafaela Rosales, en la parroquia de San Benito, de Paysandú, anotada al folio treinta del litro tres de matrimonios, por aparecer el apellido de la contrayente como Díaz en vez de Rosales, que es el verdadero. De nacimiento, anotada al folio doscientos noventa del libro ocho de bautismos, de la parroquia de San Benito, de Paysandú, perteneciente a Rafaela Manuela Zárate, por aparecer el apellido de la madre como Díaz en vez de Rosales, que es el verdadero. De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.27-1466-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rogelio Durán Fonseca, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.27-1459-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juliana da Rosa de Brum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 20 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.27-1460-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ana Amalia Ortemán de Berreneche, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.27-1461-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Romuario o Romario o Rumario Barboza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 14 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.27-1463-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Ibraíma, Antonio e Inocencia Ignacio da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 19 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.27-1462-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orosindo Alvez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 11 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.27-1453-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Pallés Godoy, conocido por Juan Pallés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.27-1464-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Duhalde Erramuspe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.27-1465-v.set.7.

MANUEL A. FAVILLA

JUDICIAL

El 11 de Setiembre próximo, en la avenida Agraciada número 2083, a las 15 horas (3 p. m.).

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Osvaldo A. Santini, por quiebra de Jacobo Ealfer, se procederá al remate de todas las mercaderías de tienda y ropería, armazones y otros útiles en existencia. Comisión: 5 o|o; Oblación: 25 o|o.

Más datos: escritorios en avenida Agraciada número 2083.

Ag.27-1451-v.set.7.

ANGEL GAZZANO

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

JUDICIAL

Valiosa fracción de campo situada en el "Cordobés", Departamento de Cerro Largo, compuesta de 975 hectáreas 1110 metros, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera" contra José Gabriel Gómez Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta capital, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una extensión de campo para pastoreo con las poblaciones, plantaciones, montes, alambrados interiores y los exteriores, con sus medianerías pagadas y con las demás mejoras que contiene, empadronada con el número 195, situada en el paraje conocido por el "Cordobés", novena sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en esta República, la cual extensión es parte del lote designado con la letra I en el plano trazado en Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro por el agrimensor Juan Ramasso y la componen tres de las fracciones en que fué dividido ese lote por el agrimensor don Esteban Chiappara, según mensura practicada en Mayo de mil novecientos cinco y planos que firmó en Sarandí del Yí, el quince de Setiembre siguiente, en los cuales se designan esas fracciones con los números dos, cuatro y seis y se deslindan así: las fracciones dos y cuatro están unidas, miden en conjunto seiscientos cincuenta hectáreas setecientos cuarenta metros y lindan: por el Norte o Noroeste, con las fracciones uno y tres del plano de Chiappara, de Villanueva y Mauro Saravia, respectivamente; por el Este, campo de Timoteo Saravia, fracción II del plano de Ramasso; por el Sudeste, campos de Maximiano F. da Costa, Juan José Larrañaga y Gabriel Silveira Machado y por el Sudoeste, la fracción seis, que se describe así: mide trescientas veinticinco hectáreas trescientos setenta metros que lindan: por el Noreste, con las antes referidas fracciones; por el Sudeste, con dicho Gabriel Silveira Machado; por el Suroeste, arroyo "Cordobés" y por el Noroeste, con Ramón Saravia o fracción cinco del plano de Chiappara. Las tres fracciones en conjunto suman novecientas setenta y cinco hectáreas mil ciento diez metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 519 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuanta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota importante. — La Caja Obrera, institución acreedora, acordará al comprador un préstamo de $ 40.000 con garantía hipotecaria del mismo campo.

Por más informes, ocurrir a mi escritorio, calle Colombia número 1368.

Ag.27-1447-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Homero Capó la sucursal de nuestra casa de comercio en el ramo de instalaciones eléctricas en general, que tenemos establecida en la casa número 2050 de la calle Yaguarón, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores a hacer efectivos sus créditos en el expresado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Martino y Collazzo.

Ag.27-1436-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y público en general que por escritura que el 21 del corriente autorizó el escribano Orlando Firpo, prometí en venta a don Luis Martinelli la casa de comercio que en el ramo de taller de reparaciones de automóviles y anexos tengo establecida en la calle Ramón Castriz (ex Corrales) número 76, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos respectivos deberán presentarse dentro del plazo que acuerda esa ley al domicilio de dicho escribano, avenida 8 de Octubre número 2974, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Agosto 22 de 1931. — Eugenio Carlos Meroni.

Ag.24-1437-v.set.15.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.